TOMO 135 Montevideo, Sábado 13 de Mayo de 1939 Núm. 9806

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 144).

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Profesor Titular de la Escuela Superior de Guerra, al señor Teniente Coronel don Héctor Bascou.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 146).

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por el presente año escolar, Profesor Titular de Historia Militar (Guerras de Secesión y Guerras de la Independencia) en la Escuela Superior de Guerra, al señor Teniente Coronel don Oscar Ibargaray.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 147).

Montevideo, Abril 19 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por el presente año escolar, Profesor Titular de Historia Militar (Campañas Napoleónicas) en la Escuela Superior de Guerra, al señor Teniente Coronel don Arturo B. Ríos.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 177).

Montevideo, Abril 20 de 1939.

Vista la propuesta formulada en oficio número 236|939 por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios de acuerdo con lo que determinan los artículos 5.°, apartado C) y 17 del Reglamento de dicha Escuela;
Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por el término de dos años, para ocupar el cargo de Profesor de Organización del Terreno, Pasaje de Curso de Agua, Transmisiones y Comunicaciones para Tenientes 1.os, al señor Mayor don Guillermo A. Ramírez.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 179).

Montevideo, Abril 20 de 1939.

Vista la propuesta formulada en oficio número 234|939 por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con lo que determinan los artículos 5.°, apartado C) y 17 del Reglamento de dicha Escuela;
Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor Repetidor de Reglamento de Artillería (1.ª parte) y Transmisiones para Tenientes 1.os de Artillería al señor Capitán don Raúl Segundo Parodi Stratta, por el *término de dos* años.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Los índices de "Diario Oficial" del 1.er trimestre de 1939 aparecieron en el N.o 9786 (19 de Abril)
En venta el Registro Nacional de Leyes del año 1938

6

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 178).

Montevideo, Abril 20 de 1939.

Vista la propuesta formulada en oficio número 235|939 por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios de acuerdo con lo que determinan los artículos 5.°, apartado C) y 17 del Reglamento de dicha Escuela;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por el término de dos años, para ocupar el cargo de Profesor de Reglamento de Caballería (1.ª parte) para Tenientes 1.os de Caballería al señor Capitán don Francisco Tarrech.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 139).

Montevideo, Abril 14 de 1939.—Número 973|939.

Vista la propuesta formulada en oficio número 211|939 por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con lo que determinan los artículos 5.°, apartado C) y 17 del Reglamento de dicha Escuela;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Profesor Repetidor de Tiro y Armamento para Tenientes 1.os de Infantería, en la Escuela de Armas y Servicios, por el término de dos años, al señor Capitán don Héctor W. Leone.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se destina un Alférez de Navío al Arsenal de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 138).

Montevideo, Abril 14 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un puesto de su clase, en el Arsenal de Marina, al señor Alférez de Navío don Luis A. Coronel, actualmente en "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se destina un Alférez de Navío al Arsenal de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 137).

Montevideo, Abril 14 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un puesto de su clase, en el Arsenal de Marina, al señor Alférez de Navío Ingeniero de Máquinas, don Rodolfo M. Mier, actualmente en "Disponibilidad".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se destina un Alférez de Navío al Arsenal de Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 201).

Montevideo, Abril 22 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar un puesto de su clase, en el Arsenal de Marina, al señor Alférez de Navío Ingeniero de Máquinas, don Italo Pastore.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se confiere un grado de Alférez y se determina su orden de antigüedad

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 211).

Montevideo, Abril 26 de 1939.

Visto el oficio número 664|939 del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo a la terminación de los estudios que en calidad de becado, siguió en el Colegio Militar Argentino, el soldado distinguido Tabaré Gregorio Alvarez, del Grupo de Artillería número 1;

Atento a lo informado por el señor Director de la Escuela Militar a fojas 12, que de acuerdo con lo establecido en el capítulo XIV del R. R. M. 40 argentino y artículos 100 a 103 del Reglamento 2 de la Escuela Militar y 39 de la ley número 9330 han debido transformarse los valores de sus notas de escolaridad, para adaptarlos a la escala de la Escuela Militar y que no se han podido aplicar los coeficientes a las asignaturas consideradas, en razón de que no son iguales, a las que se dictan en los tres últimos años;

Considerando de acuerdo con lo establecido en el certificado de estudios elevado por la Dirección del Colegio Militar Argentino, que los cursos realizados por el soldado distinguido Tabaré Gregorio Alvarez fueron de carácter acelerado y terminados el 6 de Febrero de 1939;

Considerando: Que si bien el referenciado alumno ha llenado las exigencias que determina la ley número 7076, y el artículo 40 de la ley número 9331 y 59 de su reglamentación, sus cursos no se adaptan esencialmente a los de la Escuela Militar, motivo por el cual sus notas han sufrido un proceso de adaptación y sin que haya sido posible aplicarle los coeficientes a que hace mención la Dirección de la Escuela Militar;

Considerando: Que el certificado de estudios que establece la terminación y clausura oficial de los cursos realizados en el año 1938 en el Colegio Militar Argentino, está rubricado con fecha 6 de Febrero de 1939; y siendo su ingreso a ese instituto posterior al de los alumnos de la promoción de 1939, de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese con antigüedad de 1.° de Febrero de 1939, el grado de Alférez de Caballería, al soldado distinguido Tabaré Gregorio Alvarez, becado en el Colegio Militar Argentino, donde ha terminado con aprobación sus estudios.

Art. 2.° De acuerdo con lo expuesto en los considerandos 2.° y 3.°, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 39 de la ley número 9330, el orden de antigüedad del Alférez Tabaré Gregorio Alvarez será a continuación de los Alféreces de todas las armas ascendidos con la misma fecha.

Artículo 3.° Expídase el despacho respectivo, comuníquese a la Inspección General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Decreto. Se nombran un Ordenanza y un portero en el Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 180).

Montevideo, Abril 20 de 1939.

Encontrándose vacante un cargo de Auxiliar 4.° (Ordenanza equiparado a tropa), S. 37, categoría IV, grado 3 en el ítem 3.01 (Ministerio de Defensa Nacional);

Atento a la excepción prevista por el inciso E) del artículo 93 del Presupuesto General de Gastos en vigor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar 4.° (Ordenanza equiparado a tropa), S. 37, categoría IV, grado 3, en el ítem 3.01 (Ministerio de Defensa Nacional) del Presupuesto General de Gastos, al actual Auxiliar 5.° (portero de la Comisaría de Guerra), S. 38, categoría IV, grado 2, del mismo Ministerio, señor Santiago Vidal; y para subrogar a éste, al actual Cabo de la misma Secretaría de Estado, señor Próspero R. Bittancurt.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

13

Decreto. Se nombran Jefes y Oficiales en Divisiones del Comando Superior del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 149).

Montevideo, Abril 19 de 1939.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 4.°, 5.°, 12, 13, 18 y 24 del decreto número 80, de fecha 18 de Febrero próximo pasado (Bol. M. D. N., N.° 569) relativo a la Organización General del Ejército (Del Comando Superior y sus Organos),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse:

En la 1.ª División (Técnico) — Jefe, al señor Teniente Coronel don Carlos Quiñones; 1.ª Sección, Defensa Nacional (Ejército), al señor Mayor don Julio E. Salvagno; (Marina), al señor Capitán de Corbeta Roberto N. Prada Labandera; 2.ª Sección, Información y Propaganda, Jefe, al señor Mayor don Victoriano Domínguez.

En la 2.ª División (Ayudantía) — Jefe, al señor Teniente Coronel don Mario A. Rodríguez.

En la 3.ª División (Personal) — Jefe, al señor Coronel don Tomás A. Manzino; 5.ª Sección (Oficiales), Jefe, al señor Mayor Roberto R. Puig; 6.ª Sección (Tropa), Jefe, al señor Alberto B. Bono; 7.ª Sección (Reclutamiento), Jefe al señor Mayor Dionisio de la Quintana.

En la 4.ª División (Administración) — Jefe, al señor Teniente Coronel don Santos Fernández Vignart; 8.ª Sección (Servicios), Jefe, al señor Mayor don Guillermo Riephoff; 10.ª Sección (Servicios), Jefe, al señor Mayor don Eneas G. Mermot.

En la Dirección General de Secretaría — Para prestar servicios, al señor Capitán don Adolfo H. Sena.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se constituyen Comisiones Auxiliares de Subsistencia en Departamentos de campaña

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 28 de 1939.—Número 745|939.

Visto el artículo 9.° de la ley de fecha 20 de Diciembre de 1917;

Visto el artículo 5.° del decreto-ley de 10 de Enero de 1934;

Visto el artículo 1.° del decreto-ley de 29 de Abril de 1933,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese Comisiones Auxiliares de Subsistencias en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Florida, Maldonado, Rocha, Salto, San José y Soriano; y nómbrase para integrarlas a los señores que se indica a continuación:

Para el Departamento de Artigas — A los señores Farmacéutico Miguel J. Martinicorena, Miguel Radici y Sergio Ayala

Para el Departamento de Cerro Largo — A los señores Julio A. Pose, Juan Olmos Muñoz y Zoilo Peluffo.

Para el Departamento de Florida — A los señores Francisco Tomás y Campá, Pedro Di Lorenzo y José Víctor Mendizábal.

Para el Departamento de Maldonado — A los señores Plácido P. Costa, Fulgencio P. Gutiérrez y Alejandro E. Requena.

Para el Departamento de Rocha — A los señores Pedro Devitta, Manuel Pagola y José M. Morales.

Para el Departamento de Salto — A los señores Roberto Cesio, Mario Supparo y Angel Belgeri.

Para el Departamento de San José — A los señores Contador Francisco M. Rovira, Coronel Bartolomé Herrera y Juan Vives Estradé.

Para el Departamento de Soriano — A los señores Amadeo Soler, Felipe Arambillete y Teniente Coronel Alfredo López.

Para el Departamento de Colonia — A los señores Raúl V. Martínez, Juan Montiel y José María Arroyo.

Para el Departamento de Rivera — A los señores Presbítero don Domingo A. Lor, Mayor don Claro Luz y Julio Nano (hijo).

Para el Departamento de Paysandú — A los señores Gaspar Oscaris, Antonio Estefanell y Héctor Girardín.

Art. 2.° Las expresadas Comisiones tendrán por cometido asesorar directamente a la Comisión Nacional de Subsistencias, en lo referente al estado del mercado local, en lo que dice relación con la aplicación de la ley de Subsistencias.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se constituye la Comisión de Distribución del Trabajo de Canelones

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 28 de 1939.—Número 820|939.

Habiéndose designado por el Ministerio de Obras Públicas y el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, los delegados titulares y suplentes que han de representar a los mismos en la Comisión de Distribución del Trabajo del expresado Departamento;

Atento a lo establecido por decreto de 5 de Octubre de 1938,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Constituir la Comisión de Distribución del Trabajo de Canelones, en la siguiente forma: con el señor Gabriel Lavagnini, como titular, y los señores Rafael Frías Pérez y Ramón Martínez, como suplentes por designación del Ministerio de Obras Públicas; con el señor Antonio Rodríguez, como titular, y los señores Pedro Márquez Zipitría y Miguel A. Pérez, como suplentes, por designación del Juzgado Letrado de Primera Instancia del citado Departamento; y con el señor Lorenzo Arroyo, como titular, y los señores Octavio J. Mercader y Américo Maeso, como suplentes, por designación del Ministerio de Industrias y Trabajo.

2.° Cométese a la Intendencia Municipal de Canelones, la convocatoria de los miembros de la Comisión de referencia y facúltasele para dar a los mismos posesión de sus respectivos cargos.

3.° Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.**—ABALCAZAR GARCIA — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 228 al 231

Solicitudes despachadas el día 9 de Mayo de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|4147, Ernesto Quincke S. A., Durmientes para rieles, 192.
3|4149, Ernesto Quincke S. A., Horquillas para agricult., 60.
3|4151, Ernesto Quincke S. A., Alicates, martillos, 17.
3|4153, Ernesto Quincke S. A., Sierras a cadena con acc. 22.
3|4155, Ernesto Quincke S. A., Máquinas ser. hierros, 22.
3|457, D. Grundland, Art. de cuero, 303.
3|4159, Campomar y Soulas, Canillas cartón, 205.
3|4161, Campomar y Soulas, Duelas p. traperas, 143.
3|4165, Campomar y Soulas, Garcinol conc. en polvo, 18.
3|4167, Campomar y Soulas, Guarniciones p. cardas, 1.228.
3|4171, Mosca Hnos., Gomas y lapiceros, 98.
3|4172, Campos y Cía., Art. de bijoutería., 727.
3|4239, Picardo y Cadenas, Vasos templados, 108.
3|4241, Mauricio Strazzarino, Caño de bronce, 155.
3|4243, Rodolfo Morrison, Cintas para sombreros, 40.
3|4245, Campos y Rodríguez, Latón en chapas, 202.
3|4247, Martino y Sollazo, Llaves trifásicas, 108.
3|4249, Ignacio Montag, Acc. hierro fab. fajas, 43.
3|4130, Suc. de Luciano Gómez, Art. de vidrio moldado, 7.
3|4132, F. Rocco S. A., Prensas p. uvas, 6.
3|4134, Manuel Pérez, Cintas, 21.
3|4136, Otis Elevator Co., Hierro en barras, 248.
3|4138, Otis Elevator Co., Cable eléctrico, 19.
3|4140, Otis Elevator Co., Maquinarias p. ascensores, 137.
3|4142, Pereira y Cía., Tej. de algodón, 60.
3|4144, A. López García y Cía., Mat. eléctrico, 93.
3|4146, A. López García y Cía., Aisladores de porcelana, 36.
3|4148, Impresora Uruguaya, Papeles p. impresión, 37.
3|4150, Impresora Uruguaya, Papeles para impresión, 46.
3|4169, Helos S. A., Botellas termos y rep. 301.

Procedencia: Inglaterra

3|4527, Berch, Baliño y Cía., Azúcar, 24.
3|4354, Roque Albano, Pago de gastos, 34.
3|4445, Pedro Ferrés y Cía., Whisky, 2.
3|4367, Valentín Martínez y Cía., Whisky Dewar., 5.
3|4378, Jerusalmi Hnos, Alg. para vestidos, 19.
3|3558, Coop. Urug. de Transportes Colec., Chassis Leyland para ómnibus, 950.
3|3562, Coop. Urug. de Transportes Colec. Chassis Aclo p. ómnibus, 900.

Procedencia: Alemania

3|2904, Campomar y Armanino, Azúcar de leche, 111.
3|3906, Bianchi y Sales, Tacos de goma, 1.
3|3908, Suc. F. J. Larghi, Fieltro p. b. cuello, 77.
3|3910, General Electric, Cortacicuitos bipolares, 6.
3|3912, Sala Iriarte Bofill, Mezcladora, 62.
3|3914, Somba Ltda., Radios y rep. 32.
3|3883, S. Levy, Tej. lana, 94.
3|3834, Enrique A. Schroder, Máquina eléctrica, 163.
3|3885, P. Sassi y Cía., Hilo de alg. 99.
3|3887, P. Sassi y Cía., Papel impermeable, 47.
3|3889, Frigorífico Modelo, Condensador, 1.440.
3|3891, Curtiembre Ramponi, Chromosal, 511.
3|3893, Ernesto Quincke, Polipasto Demag y acc. 121.
3|3895, Ernesto Quincke, Tablero con interruptores, 90.
3|3897, Ernesto Quincke, Polipasto Demag y acc., 108.
3|3899, Ernesto Quincke, Chassis para gramófono, 11.
3|3901, G. V. Appen, Caucho prep. recauch cubiertas, 265.
3|3898, Eugenio Barth, Tornillos con tuercas, 9.
3|3903, Prod. Urug de Medias, Hilados seda artif. 132.
3|3905, Francisco Vilaró, Loza sanitaria, 1.053.
3|3907, J. y M. Kaplan, Apliques ropa int. 77.
3|3909, Pomares y Vázquez, Tul de algodón, 8.
3|3911, Alonso Hnos., y Cía., Crep. de lana, 23.
3|3913, Bolognini y Barozzi, Art. de escritorio, 43.
3|4129, José Cafaro, Mat. para construcción, 929.
3|4135, Antonio Peluffo, Cloruro de calcio, 39.
3|4137, Mosca Hnos., Máquinas multicopistas, 101.
3|4139, Mosca Hnos., Tinta para imprenta, 77.
3|4141, Mosca Hnos., Tinta china, 178.
3|4143, Mosca Hnos, Papel para imprimir, 348.
3|4145, Juan Carlos Rodríguez, Acido glacial, 135.
3|4152, Impresora Uruguaya, Papel p. imprimir, 214.
3|4154, Impresora Uruguaya, Papel p. imprimir, 290.
3|4156, Campomar y Soulas, Agujas, maq. Morley, 64.
3|4158, Campomar y Soulas, Cardinas, 619.
3|4160, Cía., Telefónica de Montevideo, Postes pino silvestre, 64.
3|4162, Buch y Cía., Entretela lana pelo y alg. 70.
3|4164, Manuel Guelfi y Cía., Neumáticos p. bicicletas, 1.
3|4166, Yriart y Cía., Camisas y cuellos, 83.
3|4168, Juan Luis Gatti, Herrajes fab. valijas, 70.
3|4172, A.N.C.A.P., Libros tecnicos, 5.
3|4174, A.N.C.A.P., Gastos bombas, 1.
3|4242, Mauricio Strazzarino, Caños de hierro, 224.
3|4244, Leandro Pereira Siri, Acido técnico, 51.
3|4246, Gibernau Hnos., Caños de bronce, 5.
3|3732, S. Alvarez Fernández, Cartón pasta madera para bandejas, 278.
3|3733, Eugenio Barth y Cía., Acc. p. molinos rollos trituradores, 650.
3|3734, Suc. Ramón Magariños, Papel blanco glacé., 77
3|3735, Santo Rovera y Cía., El Telégrafo, Servilletas de papel, 33.
3|3736, Kreutel y Stegmuller, Cierres para fab. carteras, 33.
3|3737, Sala Iriarte Bofill, Hierro en barras, 1.084.
3|3738, F. A. Elichiribehety, Tornillos de hierro para madera, 59.
3|3739, Sala Iriarte Bofill, Hierro en planchas, 912.
3|3740, F. A. Elichiribehety, Celuloide en planchas, 71.
3|3741, Machado Raggio y Vacca, Pocillos para café, 5.
3|3742, Russo Hnos., Caolín, 19.
3|3743, Oscar Grunspan, Paños para piso, 1.
3|3744, Varela Radío y Cía., Varios art. de vidrio en colores, 23.
3|3745, Ernesto Schauricht, Prod. químicos, 11.
3|3746, Varela Radío y Cía., Tenedores, de mesa, cucharitas, 20.
3|3747, Ferrosmalt S. A., Quemadores, 30.
3|3748, Varela Radío y Cía., Bulones exagonales surtidos, 108
3|3749, Oneto Vignale y Cía., Thermos, 217.
3|3750, Varela Radío y Cía., Bulones de hierro surtidos, 250.
3|3751, Cía., Sudamericana Teléf. Ericsson., Materiales eléctricos, 188.
3|3752, Varela Radío y Cía., Tijeras esquilar, 83.
3|3753, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Rep. p. máq. fabricar papel, 50.
3|3754, Varela Radío y Cía., Floreros de vidrio moldeado etc, 25.
3|755, A.N.C.A.P., Acc. defensa incendios, 2.
3|3756, Ministerio de Salud Pública, Dionina, Coleina fosfato, etc., 232.
3|3865, Claveaux, Moreau y Rubino, Toluel cloruro para industrial., 18.
3|3874, Talleres Metalúg. El Acero S. A., Limas de varias medidas, 34.
3|3876 Talleres Metalúrg. El Acero S. A., Herramientas para máq. agujeareadora, 77.
3|3878, Talleres Metalúrg. El Acero S. A., Machos y dados para terraja, 20.
3|3880, Talleres Metalúrg. El Acero S. A., Empaquetadura p. fáb. calderas, 27
3|3882, Carlos Wille, Libros gramáticas lengua alemana, 2.
3|3886, Hierromat S. Lda., Hojalata p. envases, 85.
3|3888, Moirano y Bolla, Extracto de verde, etc., 68.
3|3890, La Platense Brussoni y Cía., Blanco en polvo, 6.
3|3892, Juan Albacete, Acido tartárico para laboratorio, 792.
3|3894, Eugenio Barth y Cía., Comp. p. impermeabilizar, 8.
3|3896, Eugenio Barth y Cía., Maderas compensadas, 17.
3|3900, Eugenio Barth y Cía., Arena de cuarzo, 16.
3|3902, Ind. y Com. de Cueros Calzado S. A., Retazos de algodón., 77.
3|4079, Onabehere y Cía., Telas para dibujo, 286.
3|4080, Canabal Hnos., y Carluccio, Lápices para dibujo, 286.
3|4081, Canabal Hnos y Carluccio, Lápices, lapiceras, ect., 155.
3|4083, Canabal Hnos y Carluccio, Gomas de borrar, 67.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

12.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 24 DE 1939

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y JOSE ESPALTER
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Bado (don César Augusto), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Herrera, Mañé, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **De León, Rospide, Vásquez Varela y Vigliola.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

No habiendo asuntos de que dar cuenta, y si no se hace uso de la palabra, se continuará con la consideración de los informes que suministrará el señor Ministro de Relaciones Exteriores relacionados con el proyecto de ley sobre desafiliación del Uruguay de la Sociedad de las Naciones y orientación del Gobierno de la República en materia internacional.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Me había propuesto, señor Presidente, hacer uso de la palabra; pero informado de que el señor Ministro va a continuar con su exposición, declino hacerlo, esperando la palabra del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

Me parece que la interpretación que el señor Senador ha dado a algunas palabras que pronuncié, no es exactamente la que refleja mi posición en este debate.

Había dicho que al contestar la solicitud del Senado, me proponía hacer dos exposiciones: una, de orden público, que ya he hecho, y otra de orden secreto, que pensaba hacer a continuación de aquella; pero desde que los señores Senadores empezaron a expresar sus opiniones en este recinto, sobre todo el señor Senador Antuña, a quien escuché con la mayor atención, no tengo absolutamente ningún inconveniente en seguir escuchando todos los demás discursos que puedan ser pronunciados con motivo del proyecto del propio Senador Cabrera, sobre desafiliación de la República de la Sociedad de las Naciones.

Esta es mi posición actual, señor Presidente.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: entre las informaciones desprovistas de base que se han propalado por algunos órganos de la prensa de Montevideo con motivo del proyecto en discusión, hay dos, cuya rectificación debo hacer.

La primera es la de que he presentado ese proyecto de ley en nombre de mi bancada. Como lo expresé en el exordio de mi discurso el proyecto tiene solamente el consenso de mi bancada, que evidentemente no es lo mismo. En segundo lugar, se me atribuye como una de las finalidades que he tenido en vista, la consideración económica del dinero que se gasta, lo que tampoco es cierto; pero no obstante, no es el ahorro de esa suma, el móvil que me guió, sino la contemplación serena del cuadro que presenta la serie de sucesos de pública notoriedad, que enumeraré, los cuales patentizan el fracaso del generoso impulso que movió a los creadores de la Liga de las Naciones.

Moviome, pues, a presentar el proyecto motivo de este debate, en primer término, el espectáculo desconcertante de la manifiesta inocuidad de la entidad Ginebrina, en este caso en que ha resultado impotente para cumplir la misión pacificadora que se impuso, y su resignación ante la serie de lamentables sucesos que están ocurriendo cada vez con mayor intensidad, los que resultan, en el fondo, graves desconsideraciones al Instituto, a la justicia y al derecho.

Ahí están pregonando su inocuidad sucesos en plena contradicción con los grandes postulados consignados en su Estatuto, ingrato recuerdo que no borrará el tiempo y que ha recogido ya la historia.

Citaré algunos de los ocurridos, tomándolos de un caracterizado órgano de nuestra prensa, "La Mañana", del mes de mayo de 1936.

Con permiso de la Mesa voy a leerlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo.

SEÑOR CABRERA. — Dice el juicio de un corresponsal especial de "La Mañana" del mes de mayo de 1936, lo que sigue: "Hoy día Europa viene a ser un sonámbulo que camina al borde de un pozo de destrucción y durante todo este verano la pesadilla de contener la guerra se mezclará con el sueño de paz para preocupar a los cuatrocientos millones de habitantes de este continente enloquecido.

¿Es que el verano de 1936 será otro verano de 1914?

Hacen dos años, este corresponsal visitó casi todos los países de este lado del Atlántico para tratar de encontrar una respuesta a la pregunta: "¿Habrá guerra en Europa?"

Hoy día esa respuesta se halla dos años más lejana, en su forma negativa. Desde que se realizara esa investigación, el continente se acercó lo suficiente a ese pozo, como para mirar dentro, durante cinco veces, hacia su profundidad sin fondo.

La primera de esas veces fué cuando los del "putsch" nazi asesinaron a Dollfuss, el Canciller de Austria, el 25 de julio de 1934. Otra, cuando los terroristas Macedonios y Croatas asesinaron al Rey Alejandro de Yugoeslavia, en Marsella, el 9 de octubre de 1934.

La tercera, cuando Hitler desconoció las cláusulas militares del Tratado de Versalles y proclamó un nuevo y poderoso ejército alemán, el 12 de marzo de 1935. Luego fué cuando la flota británica, con todo su poderío y gloria, llegó al Mediterráneo para hacer que Mussolini detuviera su guerra en Etiopía, en setiembre de 1935. Y finalmente,

cuando las tropas de la Alemania nazi entraron en la zona desmilitarizada del Rhin e Hitler denunciaba el Tratado de Locarno, la única promesa alemana de no atacar a Francia, el 7 de marzo de 1936.

Cinco veces, en veintidós meses, el continente llegó al borde del pozo y retrocedió. Con tal periodicidad, la crisis ha llegado con un promedio de intervalo de cuatro meses y medio. Y cada vez, hasta ahora, Europa ha retrocedido ante la catástrofe. ¿Quiere decir esto que siempre podrá retroceder a tiempo?

Europa no lo cree. Cada una de las cinco crisis que acabamos de nombrar la han ido llevando más y más cerca del borde del desastre. En cada vez se ha ido acercando unos centímetros más hacia el borde de ese pozo fatal.

El asesinato de Dollfuss hizo desaparecer la única personalidad de la cual se podía esperar que conservara la independencia de Austria durante un período considerable.

El asesinato de Alejandro, privó a Yugoeslavia de una mano fuerte, la cual necesitaba para mantener a ese país poderoso para la paz.

La proclama de su Ejército, por parte de Hitler, desafiando a Versalles, lanzó al continente en un paroxismo de terror, el cual aumenta día a día.

La flota británica en el Mediterráneo no ha sido retirada, y Mussolini se ha atrevido a desafiarla con tal audacia, que el orgullo británico clama vengar el insulto. Finalmente, el resonar de las botas alemanas en los puentes del Rhin, levantó tal temor a Francia, que Europa tiembla ante nuevas pesadillas.

Tal es el cuadro que se presentó a mi espíritu de entusiasta partidario en otro tiempo de la Liga de las Naciones, mientras la creí capaz de contener el desborde de las pasiones de los hombres del poder.

Si del continente europeo pasamos al americano, de manifiesto queda la impotencia para cumplir su mandato con el caso de Bolivia y Paraguay, desangrados y exhaustos en larga contienda a la que pudo poner por fin término feliz, un núcleo de cinco países sudamericanos, entre los que nos cabe el honor de haber sido de los primeros por la honrosa iniciativa del entonces Presidente doctor Gabriel Terra.

América dió con ese acto ejemplo claro de lo que vale su diplomacia continental.

Recordemos que la República Argentina presentó un amplio proyecto sobre bases tan justas y equitativas que bien podrían llamarse el código de las democracias en materia internacional.

Desdichadamente no fué aceptado ese proyecto en la Sociedad de las Naciones. El era la declaración de los principios republicanos que siempre sustentó la generosa gran República de allende el Plata, y su exclusión motivó entonces su retiro de la Sociedad de las Naciones.

Las dos grandes creaciones que Europa presentó al mundo después de la gran guerra fueron la Liga de las Naciones y el bolcheviquismo. formidable organización cuyo programa de acci, en absoluto contrapuesto a equél, tiende a inducir a cada uno de los estados del mundo, a cumplir la revolución social con el fin de incorporarlos todos a la llamada Unión Soviética.

Conocidos son los programas de estas entidades. El convenio de la Liga de las Naciones tiene por postulados fundamentales promover la cooperación internacional, para lograr la paz y seguridad internacional por el compromiso de no concurrir a la guerra, por la aceptación de relaciones abiertas, justas y honorables entre las naciones, por el establecimiento firme de los principios de la ley internacional como regla actual de conducta entre los gobiernos, y por el mantenimiento de la justicia y el respeto escrupuloso para todas las obligaciones y tratados, como base de relaciones entre los pueblos civilizados.

La declaración de la Unión de las Repúblicas Socialistas y Soviéticas se funda en el principio de la destrucción del capital y la familia, basadas sobre los principios del cristianismo.

Y sin embargo, los principales países signatarios del pacto ginebrino se han ligado a la Tercera Internacional por tratados muy amplios, cuyas consecuencias no se pueden prever todavía.

El gobierno francés concluyó con el gobierno soviético, en mayo de 1935, un tratado de ayuda mutua. Está firmado por el Presidente de la República Francesa y la Comisión Ejecutiva Central de la Unión Soviética, animados, decían, por el deseo de reforzar la paz de Europa por medio de una seguridad en forma más satisfactoria para la aplicación de las estipulaciones en el convenio de la Liga de las Naciones, para el mantenimiento y preservación de la seguridad, integridad territorial y política, en pro de todos los países, etc.", — estoy citando cláusulas íntegras del convenio, — y para garantizar los efectos benéficos de la paz, para cada una de las partes contratantes...

Y con respecto a las estipulaciones anglo-soviéticas, se decía:

"Los representantes de los gobiernos británico y soviético, se complacen en señalar, como resultado de un cambio completo y franco de opiniones, que no hay por el momento ningún conflicto de interés entre los dos gobiernos, sobre ninguno de los problemas principales por la política internacional, y que este hecho ofreció un fundamento firme para el desarrollo de una colaboración fecunda entre ellos, en la causa de la paz. Confían en que ambos países, reconociendo que la integridad y la prosperidad de cada uno son ventajosos para el otro, dirigirán sus relaciones mútuas en ese espíritu de colaboración y lealtad a las obligaciones asumidas por ellos, lo cual es inherente a su participación común en la Liga de las Naciones.

En vista de estas consideraciones, el señor Eden y los señores Stalin, Melotoff y Litvinoff concordaron en la opinión de que la cooperación amistosa de los países en la obra general para la organización colectiva de la paz y la seguridad es de importancia primordial para el progreso de los esfuerzos internacionales, hacia ese fin.

Como se puede ver la conducta de una de estas altas partes contratantes es enteramente contrapuesta a su programa y a su gobierno. Sin embargo, estos tratados han sido firmados.

En contraste, en abril de 1928, el Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, señor Kellog, declara que es la convicción del gobierno de los Estados Unidos, que las regulaciones sobre una base acostumbrada entre naciones amigas no pueden ser establecidas con una entidad gubernamental que es el agente de un grupo que considera su misión efectuar la destrucción del organismo político, económico y social, existente en todo el mundo, y que regula su conducta hacia las demás naciones en conformidad a este pensamiento".

Estoy citando textualmente.

Me abstengo de hacer comentarios acerca de esta resaltante disparidad de criterio en asuntos de tanta trascendencia.

Pero pregunto: ¿cómo armonizarlos con la acción soviética que vemos por todas partes del mundo sembrando el desconcierto y el peligro para la existencia de pueblos y gobiernos orgánicos y respetuosos del derecho?

¿No prueban acabadamente esto que digo los sucesos ocurridos en nuestro propio país, que obligó al gobierno a dar sus pasaportes al representante soviético mezclado, que digo, aliado a los malos orientales que renegando de su patria, intentaron desatar las mayores desdichas sobre ella, pretendiendo constituirla en su cuartel general y centro de su propaganda en Sud América?

Volvamos al Continente asiático, donde más de cuatrocientos millones de seres, soportan los horrores de la más sangrienta e inhumana guerra, unida al crudo azote de la peste y del hambre, inconjurables por causa de aquélla.

Mientras Europa recomendaba al Sud del lejano oriente aceptar la política de la Liga de las Naciones, el Norte ha sido persuadido por la Tercera Internacional, — en contraposición a sus manifestaciones citadas, — a aceptar el bolcheviquismo.

Estas opuestas ideas incapaces de armonizarse en la política internacional, arrastraron al oriente en el torbellino de sus ideales inadaptables.

Al retirarse el Japón de la Liga de las Naciones, en 1933, publicó una declaración exponiendo claramente su actitud y firmes propósitos de sustentar sus derechos dentro del respeto del derecho ajeno.

Decía en ella que ha sido política tradicional del Japón prestar servicios para la promoción de la paz mundial, en política de coparticipación en la obra internacional y de cooperación con otras naciones para la seguridad y el bienestar humano; que no es su propósito confinarse en el Oriente, aislándose de la civilización Occidental sino que se halla animado de los mejores sentimientos fraternales hacia sus amigos y sustenta el sentimiento de la equidad y la justicia al través del mundo.

Sería ofender la ilustración de los señores Senadores entrar a describir, puntualizándoles, todas las complicadas contingencias del intenso drama de Oriente: Japón —amenazado de muerte por el bolcheviquismo, que se extiende cada vez más en las vastas provincias del imperio chino pretendiendo ahogar el magnífico proceso de alta civilización, de moral y de cultura que el imperio del sol naciente desenvuelve en aquellas comarcas pobladas y fértiles, embrutecidas por la acción deletérea del comunismo, adosada a la indiferencia de la Liga, que ningún servicio le aporta a lo que parece, se bate heroicamente en defensa de su existencia.

Pero hay, además, otra grave circunstancia que debemos considerar, pesando las consecuencias que de ella se derivan.

La Liga de las Naciones decreta sanciones contra aquel país coasociado que infrinja sus postulados de paz y de

justicia, (caso de Italia en la guerra Etiópica) separada previamente de la Liga.

¿Qué hace nuestro país ante semejante situación? ¿Cómo resuelve su problema vital de subsistir, manteniendo su intercambio comercial, que es la base de su independencia? Decretado el boycot contra un país íntimamente ligado al nuestro por lazos comerciales casi seculares como en el caso aducido, — nuestro deber imperioso, indeclinable, porque es el elemental imperativo del decoro de que tanto blasonamos, — sería cortar las relaciones de intercambio con el país que se ha hecho digno de la punición. Y en el caso aducido hubiera sido ese país nada menos que Italia, la savia de cuya sangre generosa circula en las venas de casi la tercera parte de los orientales; Italia cuyo comercio y cuya alta cultura forman parte tan importante y destacada de nuestra cultura y de nuestro intercambio comercial. Opino que semejante proceder sería una conducta suicida.

Y todo, ¿por qué? Para sostener principios que no supieron sustentar en la forma que debieron los más poderosos países del mundo. Y semejante situación se reproducirá, talvez en breve plazo y con intensidad mayor y más peligrosas consecuencias.

Señor Ministro, señores Senadores: es hermoso y respetable el romanticismo en el hombre aislado; pero el romanticismo en los pueblos, ¡cuidado! Ahí están proclamando sus funestos resultados más de una nación sudamericana y la misma legendaria Polonia.

Yo considero que ha quedado demostrada la completa inocuidad del instituto ginebrino que no ha podido encarrilar en las vías del derecho a las naciones del mundo. Pero comparto las ideas vertidas en la Conferencia Interamericana de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936, una de cuyas ponencias, aceptada por unanimidad, hechó, talvez, las bases del pacto de solidaridad americana. Dice esa ponencia: "Las Altas Partes Contratantes, firmemente dispuestas a defender el continente americano contra la tendencia expansionista de otros pueblos, declaran que no tendrá aplicación en la América la doctrina según la cual la carencia de materias primas, el exceso de población o cualquier otro pretexto dá derechos a la adquisición de tierras ajenas.

Las Altas Partes Contratantes, consideran como acto inamistoso la intromisión de cualquier potencia extra continental en país americano con el cual dicha potencia no tenga relaciones preexistentes de dependencia política, siempre que tal intromisión amenace la seguridad nacional de ese país, o comprometa directa o indirectamente su integridad territorial, o determine el ejercicio de cualquier forma de influencia preponderante, extraña, sobre sus destinos.

Las Altas Partes Contratantes, concuerdan en concertarse inmediatamente unas con las otras para la defensa común y resguardo de todas, si la seguridad nacional, la integridad territorial o la independencia política de un país americano, llegara a ser amenazada o comprometida por cualquier país extracontinental".

Sobre estos principios podemos ver reconstruído, en esta libre América, el templo de la concordia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha concurrido a Sala a dar informes relacionados con el proyecto del señor Senador Cabrera, sobre desafiliación del Uruguay de la Liga de las Naciones.

Evidentemente, se trata de una palabra autorizada. Por eso, es lamentable que ella no haya sido todo lo precisa y fundada como para justificar la posición, que según anuncia, mantiene el Poder Ejecutivo en este asunto. El cúmulo de tareas y responsabilidades que pesan sobre él en estos momentos, le habrán impedido, seguramente, aportar al debate, un material de mayor envergadura, que no resista tanto la crítica, el desmenuzamiento que nos proponemos hacer; y es de sentir por tratarse de un hombre técnico, experto en la materia, que desde hace muchos años disfruta de renombre en materia internacional.

Me propongo, sistematizar mi exposición ajustándola a los dichos del señor Ministro, con el fin —no de un debate espectacular— sino de aportar a la dilucidación de problema de tanta trascendencia, conceptos propios, producto de firmes y reflexivas convicciones.

Entro al tema. Dijo el señor Ministro: "La situación del Uruguay al fundarse la Sociedad fué excepcional puesto que es de los pocos que han ingresado con la calidad de miembros originarios figurando con honor en el anexo de los signatarios del Pacto de Versalles".

Voy a probar, señor Presidente, que el Uruguay no tuvo ninguna participación en el Pacto, ni en la organización de la Sociedad de las Naciones y que su adhesión se hizo, pagando tributo —en aquella ocasión— a un estado emocional de la opinión pública, trabajada fuertemente por la tragedia europea.

La adhesión del Uruguay a la Sociedad de las Naciones fué la consecuencia obligada de un error lamentable, cometido por el Gobierno de la época, cuando —sin motivo real— rompió relaciones con Alemania, entrando de lleno en una conflagración en la que no había tenido parte, ni en sus orígenes ni en su planteamiento.

Para mejor comprender la verdad de esta afirmación se hace necesario referirse a la creación de la Liga porque desde hace muchos años —a los hombres de mi generación— se nos impuso o poco menos el culto a un ídolo, cuyas excelencias nunca vimos en los hechos, sino en la magia de las palabras.

La Sociedad de las Naciones no ha encontrado, hasta el presente, definición adecuada. Se está aún por saber lo que es "Sindicato de Estados", le llama Larnaude que fué uno de los juristas que contribuyó a su formación: "Alianza de Estados"; el profesor Le Fur: "confederación de Estados"; Redsleb: "federación de Estados"; Scelle: "órgano de la comunidad internacional" la llama Guervich. No hay una definición precisa, pero hay una realidad: es una organización de naciones con carácter permanente y con un estatuto que la rige con toda la fuerza de una constitución orgánica.

Surgió como un ideal, producto de una voluntad semiautoritaria y semireligiosa, pero desgraciadamente, avenida al interés y a la pasión rencorosa de los vencedores de la guerra del 14.

El ideal no fué de nadie y fué de todos. En el pasado muchos lo alentaron, desde Napoleón hasta Bolívar, desde el Zar Alejandro hasta Bismark. Apenas iniciada la guerra mundial —mucho antes que Wilson— en agosto de 1914, Nippoll funda un comité en Suiza con ese propósito y al mes siguiente Mac Donald, Prevelyan y Ponromby, bajo la sugestión de Norman Angell, el gran escritor, instalan otro en Inglaterra. En noviembre del mismo año Horst reune en Cristianía a los tres grupos interparlamentarios escandinavos para organizar la paz permanente, en tanto que León Bourgeois lanza de París la iniciativa pacifista que había de merecerle más tarde —como lo sabe bien el señor Ministro— el título de "abuelo de la Sociedad de las Naciones".

Mientras se debatían en la incomprensión todos esos anhelos, Estados Unidos realizaba pingües negocios en empréstitos y armamentos, y su Presidente —el viejo Rector de Princeton, entrado a la vida pública a la edad de 54 años, que con ribetes democráticos ocultaba una personalidad autoritaria, como ha ocurrido y ocurre en el presente con todos los Presidentes norteamericanos— permanecía reacio a toda intervención. Es necesario que se lesione el interés de su nación para obtener su concurso. Es necesario, el 7 de mayo de 1915, fué hundido el "Lusitania" en las costas de Irlanda, y que el vapor "Sussex" fuera torpeado sin previo aviso por un submarino alemán, para conmover la sensibilidad norteamericana, y que el avance de las tropas germánicas —después de cometer el trágico error de invadir a Bélgica— hicieran prever una fulminante victoria —adquiriendo en caso de obtenerla el contralor del comercio internacional— para que Wilson, en una reunión de la "Liga para imponer la paz", presidida por Taft —citada en su informe por el señor Ministro— anunciara su propósito, en un discurso que la historia ha recogido con razón.

Dijo entonces el Presidente Wilson: "Son nuestras convicciones fundamentales que cada pueblo tiene derecho a elegir la soberanía bajo la cual quiere vivir; que los pequeños Estados del mundo tienen derecho al mismo respeto en cuanto a su independencia e integridad territorial, que las naciones grandes y poderosas, y que el mundo tiene derecho a buscar garantías contra cualquier agresión o atentado a los derechos dé las naciones que puedan acarrear la ruina de la paz. Los Estados Unidos —agregaba— está pronto a entrar en una asociación de naciones que se proponen asegurar y respetar tales principios".

Quien decía tal cosa y expresaba tan nobles conceptos, gobernaba entonces al país de mayor imperialismo que se ha conocido, que dominaba por el dinero, la intriga y la presión militar a las Repúblicas centroamericanas que despedazaba a Méjico y desmembraba Colombia para instalarse en Panamá; allí, mismo donde resonaron otrora las frases ardientes de Simón Bolívar, el Libertador.

No había, pues, como se ve, gran ajuste entre los conceptos emitidos por el Presidente y la realidad dolorosa que vivían los países vecinos al pueblo que gobernaba.

El 3 de febrero de 1917, Estados Unidos rompe relaciones con los Imperios Centrales y el 2 de abril declara la guerra a Alemania, en tanto Rusia, bajo el dominio de Kerensky, inicia la tremenda dominación bolchevique y es Lenin — ¡oh paradoja de la Historia! — quien reclama de los aliados la publicación de sus objetivos de guerra y mientras Lloyd George, el 5 de enero de 1918, expone los de Inglaterra, el 8 del mismo mes, Wilson envía al Congreso de Wáshington el mensaje con las 14 condi-

ciones de paz en una de las cuales se incluye la organización de la Sociedad de Naciones.

Así aparece concretada la iniciativa sin que pueda calificársela de estrictamente **americana** como suele hacerse a no ser por cierto afán de agradar a Estados Unidos que suele definir la política internacional de muchos países americanos y la orientación de algunos sectores políticos que para justificar el cambio apasionado de sus posiciones ideológicas, ensalzan hoy lo que ayer deprimieron.

La idea de la Sociedad de Naciones encontró fácil andamiento porque respondía a un estado de espíritu nacido de la guerra, estado de espíritu que contagió también a nuestros países, alimentados materialmente por el comercio de las naciones aliadas y espiritualmente, — después de la aparente decadencia de España, — por las inquietudes democráticas de Francia, por la seducción de sus artistas, por el valer de sus hombres de ciencia, por la gracia sutil de sus pensadores. Desde el día que el Uruguay, vuelvo a repetirlo, a mi juicio equivocadamente, rompiera relaciones con Alemania se nos hizo entrar de lleno, señor Presidente, en la órbita de las potencias vencedoras, convirtiéndonos en su satélite, a pesar de nuestro orgullo autonómico y de ella parece, que aún no hemos salido, cuando vemos al señor Ministro de Relaciones Exteriores aferrándose a mantenernos unidos a un pacto, — desacreditado y desnaturalizado en su esencia y en su práctica, — sin otra razón que la de fidelidad a postulados teóricos que todos amamos pero que vemos rodar escarnecidos por la desesperante inacción de esa Sociedad de Naciones, incapaz de decir el derecho y de imponerlo, prepotente con los débiles, como en el caso inaudito del Paraguay, mansa y paralítica con los fuertes, como en el caso del Japón, Alemania e Italia; en su faz política, instrumento de dos potencias europeas, aliadas ahora a sus espaldas — con Rusia, personificación de la brutalidad materialista más grande que han conocido los siglos.

(Muy bien).

He dicho que la Liga fué también producto de un interés y de un rencor. Fué el interés de los vencedores de 1914 que procuraron con ella decorar su hegemonía en Europa y maniatar definitivamente a los vencidos y fué un rencor el que los hizo olvidar la aguda sentencia de Bismark, cuando decía en su "chateau" de Warzin al conde Saint Vallier: "Se puede destruir una nación si vuestra fuerza lo permite y vuestro interés lo exige; pero no se la mutila ni se la humilla impunemente y la Historia, esa gran maestra de los hombres de Estado, enseña que siempre habréis de arrepentiros".

Vamos a examinar ahora la actuación del Uruguay al fundarse la Sociedad calificada por el señor Ministro de excepcional, puesto que figura con **honor**, en el anexo de los signatarios del Pacto de Versalles".

La firma del Uruguay en ese Pacto — lo sabe muy bien el señor Ministro — fué un acto de complacencia arrancado a Clemenceau, por la astucia y la inteligencia del doctor Juan Antonio Buero.

Muchos de los que estamos aquí presentes hemos oído de labios de este colega el relato de la forma en que se obtuvo la concesión de firmar el pacto. Hubo necesidad de invocar antecedentes y de recordar muchos servicios invalorables prestados, para que al fin, frente a la actitud enérgica de nuestro representante se nos permitiera el honor de suscribir esa valiosa pieza de museo

No se si el **honor** que ha invocado el señor Ministro de Relaciones Exteriores puede fincarse en la propuesta formulada por el mismo, para resolver el problema del Chaco por medio de una Comisión Regional, asestando de esa manera un golpe a la organización universalista de la Sociedad. Comisión Regional que infelizmente lo que hizo fué enredar la solución, conspirando contra el éxito de la mediación del ilustre Presidente Terra en noviembre de 1933: cuando no, enviando aquella Comisión presidida por Alvarez del Vayo, — de triste memoria, — que más que mediadores, parecían algunos de ellos, expertos corredores de fábricas de armamentos; o bien pudiera ser que el **honor** lo hubiera referido el señor Ministro a aquella declaración grotesca de Litvinoff atribuyendo a "negocio de quesos" la ruptura de relaciones del Uruguay con los Soviets...

El Uruguay nada tuvo que ver con el Pacto, y tampoco con la Sociedad de Naciones. Vamos a probarlo.

Cuando Wilson llegó a París con su iniciativa se encontró con dos proyectos suscritos uno por el General Smuts y otro por Lord Cecil. Tomó del primero uno de los aspectos menos simpáticos del pacto y más difíciles de cumplir el de los "mandatos internacionales" y del segundo la organización política; vale decir **consejo y asamblea**, deshaciendo antes de comenzar, la universalidad de la Liga que tanto seducía a las pequeñas naciones.

Fué así, como en de la postura primitiva wilsoniana de Asamblea de Naciones, todas iguales y soberanas, se pasó a poner la autoridad ejecutiva en manos del Consejo compuesto por las grandes potencias y un pequeño número de naciones elegidas por la Asamblea, a gusto de las grandes potencias: Estados Unidos, Francia, *Inglaterra*, *Italia* y Japón.

La Asamblea quedó para las potencias de "intereses limitados". Así se les llamó a las naciones pequeñas consagrando una desigualdad, — incompatible con el propósito fundador, — entrando en clasificaciones arbitrarias, conspirando contra lo que de más atrayente y justiciero tenía el proyecto, que era reunir bajo la claridad del cielo de Ginebra, una Asamblea de Naciones todas iguales y para trabajar por el desarme, la seguridad colectiva y la paz, todas soberanas, ideal que tuvo que conmover las conciencias de los pueblos, porque significaba un nuevo derecho y un ascenso en la consideración universal de los pueblos pequeños, reconocido "de jure" por las grandes potencias.

El ideal wilsoniano fué en 24 horas desnaturalizado, y lo que triunfó fué la orientación europea, vale decir, la de organizar una entidad, de manera tal, que las naciones pequeñas giraran atraídas por las grandes y fueran en determinadas circunstancias instrumentos de sus pasiones y sus intereses.

(Muy bien).

La solución acogida por Wilson entregó la Sociedad al gobierno discrecional de **"los cinco grandes"** que vino así a transformarse de una organización universal, igualitaria y democrática, en una organización oligárquica, que habría de originar serias protestas como hemos de verlo en seguida.

El Uruguay no figuraba para nada. Estaba, si es que estaba, de segundón.

El proyecto sufre un in pace por desinteligencia entre Wilson y Lloyd George, y el acuerdo se produce de nuevo por el **interés**, cuando el primero desiste de aludir a **la libertad de los mares** como lo hiciera en uno de los 14 puntos de su célebre discusión.

No hay ni deseo que se vea, señor Presidente, en mis expresiones, ningún sentimiento de animadversión contra Inglaterra ni contra Francia. De esta, he repetido siempre y en ello me ratifico después de haberla conocido de cerca, que todos los sudamericanos crecemos acostumbrándonos a tener dos patrias: la propia y ella.

No significa el análisis que hago de la actitud de algunos de sus políticos eminentes de aquella época, desmedro de los valores universales, que poseen porque fuera de ser una petulancia incalificable, tendría el carácter de suprema injusticia negar la influencia civilizadora de la gran Inglaterra y la contribución constante y renovada a la superación de los más altos valores del espíritu, que nos viene dando desde nuestros orígenes la Francia inmortal y gloriosa; pero el reconocimiento de las aptitudes superiores de esos pueblos, no puede llevarnos, señor Presidente en ningún instante a mantenernos políticamente atados, obligados por un pacto que ellos mismos ya no cotizan y en cuya gestación no intervenimos, cuyo proceso nunca conocimos bien, que se construyó bajo una mentalidad determinada por la guerra, y grueso error sería seguir incondicionalmente 20 años después, cuando han sobrevenido nuevos factores y es otra, lógicamente, la mentalidad con que tenemos, con que estamos obligados a encarar los problemas del Universo en los días actuales.

(Muy bien).

Las naciones pequeñas, señor Presidente, deben ser las más celosas en la defensa de su autonomía y en el respeto de su propia personalidad. Las naciones grandes tienen demasiado con su propia grandeza y pueden, con Liga de Naciones o sin ella, aplicar una política ora romántica, ora realista, según los intereses que golpean sus puertas; pero las naciones pequeñas tienen el deber de mantener una conducta, pero su conducta, no producto de la improvisación, ni del estado emocional, ni de las conveniencias políticas, en una hora determinada, sino de una serena reflexión y de una convicción sentida en el presente, adecuada a la realidad, porque las relaciones internacionales, no por culpa nuestra sino por procesos de evolución e imperio de realidades, han dejado de ser — es muy lamentable — aplicación inflexible de doctrinas académicas, para tornarse acomodación urgente al tiempo que se vive.

Respondiendo siempre al señor Ministro, agregaré que en ninguna Asamblea internacional han sido tratadas con mayor descomedimiento las naciones pequeñas.

La organización de la Sociedad fué hecha pura y exclusivamente por las grandes potencias. Alguna vez los representantes de las naciones pequeñas fueron convocados para opinar, pero — parece increíble — nunca se les permitió, porque se les dijo que "el pacto y la organización

estaban definitivamente consagrados" y que eran intangibles. Voy a probarlo.

Del 3 al 13 de febrero, la Comisión presidida por Wilson celebró diez reuniones en el Crillon, aquella magnífica casa de líneas impecables, que parece hecha de medida para acentuar la gracia insinuante de la Plaza de la Concordia.

El 14 de febrero el texto del proyecto definitivamente aprobado, fué sometido a la Conferencia de La Paz, reunida en el la sala del reloj del Quai D'Orsay, donde fué por fin aceptado. Contra su organización protestaron algunos representantes de países pequeños, llamados a silencio al final por la imponente terquedad de Clemenceau.

La filiación eminentemente política de la Sociedad quedó puesta bien de manifiesto en aquel proyecto de pacto; la parte jurídica fué perdiendo preeminencia. El Consejo, según el artículo 3.o estaría compuesto **exclusivamente** por los representantes de **las cinco** grandes potencias y de otros **cuatro** estados cuya designación haría la Asamblea según los principios y condiciones que juzgasen adecuados Sólo las **cinco** grandes potencias aliadas tendrán puesto permanente. En el pacto definitivo aprobado el 28 de Abril de 1919, fué donde recién se estableció en el párrafo 2.o del artículo 4.o la posibilidad del aumento de los puestos permanentes pero siempre las grandes potencias con derecho inviolable.

En los días 20 y 21 de marzo la Comisión de Sociedad de Naciones, bajo la presidencia de Cecil oyo a los representantes de trece Estados: Argentina, Chile, Colombia, Suecia, Dinamarca, Holanda, España, Paraguay, Persia, Salvador, Suiza, Venezuela y Noruega.

El delegado de Inglaterra manifestó que la reunión no tenía "ningún carácter oficial", pero que los aliados deseaban crear una Sociedad de Naciones y no una sociedad de aliados. Las naciones pequeñas, y sus representantes, creyeron que iban a ser consultadas pero el Ministro inglés agregó inmediatamente: **"las líneas generales del pacto están ya fijadas y deben ser evitadas las discusiones de principios"**, debiendo discutirse tan solo enmiendas precisas.

El profesor La Pradelle, en su curso sobre la Sociedad de Naciones relata así la escena que prueba el espíritu oligárquico con que fué constituída: "Lord Cecil, Presidente en ausencia de Wilson, declara que no se trata de crear una Liga de los aliados y sí una Liga de las Naciones. Propone que sea examinado el proyecto, artículo por artículo, pudiendo formular cada representante las observaciones que creyere oportunas. En tanto, según la picante observación que debería hacer más tarde en el curso de la reunión el señor León Bourgeois, aparte de Lord Robert Cecil los **miembros de la Comisión no debían entrar en la discusión.**

El señor Venizelos había dado minuciosas explicaciones a los neutrales y en seguida pidió la palabra para plantear una sugestión. Lord Cecil respondió: "¡No!" El representante de Grecia, preguntó si podía **hacer una observación.** A lo que el Presidente contestó: "¡No!" Fué entonces cuando León Bourgeois declaró: "Aquí nos vemos obligados a no tener más quejas. Estamos aquí para oir, nada más que para oir". (Curso sobre Sociedad de Naciones, 1924 - 25. Pág. 164).

El Uruguay no aparece en todas las publicaciones que se han hecho sobre la materia, como interviniendo en ninguno de los actos. No procede pues la invocación de "orgullo" hecha en su informe por el señor Ministro.

La organización del pacto levantó inmediatamente resistencia entre las naciones pequeñas. Con razón en mayo de 1919, un colaborador de la "Paix par el Droit" afirmaba.

"El tratado de paz creó la Sociedad de Naciones, pero esta no fué constituída sobre bases jurídicas, sino sobre bases políticas. No era así como los Taft, los Bryan, los León Bourgeois, las Frederic Passy concebían la Sociedad de Naciones. En La Haya se procuró colocar en pie de igualdad a todos los Estados soberanos. Honduras y Guatemala deberían tener razón defendiendo un derecho contra el león británico, el oso moscovita o el águila germana. **Hoy la igualdad y la soberanía** de los Estados vuelven a ser cuestiones de segundo plano. Nos debemos inclinar, **sin remedio eficaz**, ante el veredictum político".

El concepto político de la Sociedad fué varias veces confirmado de un modo indudable en el transcurso de los debates de la Comisión encargada de estudiar la composición del Consejo. Lo denunció Scialoja, representante de Italia, el propio Clemenceau, y por último Cecil, que en la reunión del 14 de mayo dijo: **"Es preciso convenir en que no hay más que una solución: mantener el principio que presidió indubitablemente la creación de miembros permanentes actuales, a saber que los puestos permanentes no deben ser concedidos sino a países considerados grandes potencias".**

Si quedara alguna duda señor Presidente, procedería evocar la gestión oportuna y elevada del gran Presidente Irigoyen en 1920 cuando el representante de la Argentina — doctor Alvear, — en plena Asamblea, propone la admisión **inmediata e incondicional de todos** los países civilizados en la Sociedad de Naciones; **sujeción** del mandato **de todos los miembros del Consejo al poder electivo de la Asamblea;** jurisdicción **obligatoria** de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Dominada por las grandes potencias la Liga resiste enérgicamente la proposición argentina, provoncando el retiro de este país y arrancando de labios del Presidente Irigoyen aquella expresión que habrá de recordar siempre la historia internacional de América: "¿A qué se nos invita?, ¿a una reunión de vencedores? — No puede concurrir la Argentina que no ha vencido a nadie. ¿Se invita para una Liga de Naciones?—Hay que invitar a Alemania, porque Alemania es una nación constituída".

Analicemos ahora los éxitos de la Liga. Tomaré los datos de los propios informes del señor Ministro, para contestarlos uno por uno.

El señor Ministro se refirió a una extraordinaria serie de trabajos,—muy valiosos— de las Comisiones técnicas que actúan en la Liga, y que me complazco en reconocer que prestan un invalorable servicio a la cultura universal. Por eso en el proyecto del señor Senador Cabrera, se prevee que el hecho de desafiliarnos de la Liga no significa desafiliarnos de las instituciones como el Bureau Internacional de Trabajo y Comisiones técnicas de la Institución, etc. No tiene razón, pues, el señor Ministro, desde que allí quedaremos como, por otra parte, lo han hecho todos los que se han separado de Ginebra, entre ellos Estados Unidos.

El señor Ministro se refirió concretamente a estos seis puntos considerándolos como éxitos de la Liga: Islas Alan, Vilna, Alta Silesia, Albania, Memel y Mosul.

Voy a analizarlos uno por por uno para que se pueda ver que, solo con un exceso de optimismo de ese admirable optimismo de que suele hacer gala el señor Ministro, se pueden oponer como éxitos, frente a los fracasos de la Liga.

El de **las Islas Alan**, resuelto en 1920— **bajo la influencia de Inglaterra,**— por lord Cecil. Los habitantes de esas Islas que habían pertenecido al imperio Moscovita querían unirse a Suecia, porque con ella tenían su comercio, su intercambio espiritual, habían gozado de su influencia liberal y progresista. La mayoría de los pobladores querían vincularse a esa gran nación. La Sociedad de Nacionesnes **las entregó Finlandia.**

Vilna: incidente en la frontera oriental de Polonia en la línea llamada "Curzon"— en honor del Canciller inglés— provocó diferencias entre Polonia y Lituania y fué resuelto **no por la Sociedad de Naciones** sino por la Conferencia de Embajadores el 15 de mayo de 1920.

Alta Silesia, Creación artificial a resolver en un plebiscito entre Alemania y Polonia. Lo único que se consiguió fué un período de transición en cuanto al orden y a la economía.

Albania, Mejor sería, señor Presidente no referirnos a la pobre Albania. Aún prescindiendo de ideologías, no creo que pueda haber un espíritu bien centrado que no proteste por la invasión de su territorio hecha en un día sagrado para la humanidad.

No entro a apreciar las razones que puedan haber existido. Una cosa son los problemas juzgados desde el Uruguay a través de las agencias noticiosas, y otra cosa es la realidad europea; pero de todas maneras es un hecho inaudito

La Liga de las Naciones lo ha silenciado, y Albania, desde 1920, ya figura con todos los derechos como uno de sus miembros...

En la ocasión citada por el Ministro se fijaron límites, **por influencia de Inglaterra,** a fin de evitar la posible invasión de Yugoeslavia.

Memel. Este territorio situado en la desembocadura del Niemen entre la Prusia Oriental y Lituania pertenecía, señor Presidente, a Alemania hasta enero de 1920. Entró entre los despojos del vencido. Después de administrado por las grandes potencias, en vez de restituírlo a su dueño, **lo entregaron** a Lituania, conspirando así la Sociedad de las Naciones contra el espíritu de paz, acumulando leña a la hoguera ¡que Dios quiera! no haya de desatarse irremediablemente para desgracia de la civilización.

Y por fin, **Mosul**, en el que le cupo al señor Ministro una intervención especial.

En agosto de 1924, Inglaterra planteó el conflictó con Turquía, por la frontera del Irak, territorio de Mosul.

¿Cómo lo resolvió la Sociedad de Naciones? Lo resolvió declarando que pertenecía al Irak pero que debía **ser administrado** por Inglaterra.

No hay —como queda probado— en los casos a que se ha referido el señor Ministro uno sólo, que pruebe la conducta elevada de la Sociedad, que consagre definitivamente un derecho, que demuestre ser lo que todos quisiéramos que fuera: garantía de seguridad internacional y sobretodo organización para la paz y la armonía de los pueblos.

Pero ahora, señor Presidente, examinemos los errores o fracasos de Ginebra.

Estados Unidos, es el primero que se retira de la Liga, dándole un golpe mortal.

Japón, un día, por su cuenta, invade territorios extraños y se retira olímpicamente de la Liga.

Otro día Italia, con su expedición punitiva, penetra como una daga en el corazón mismo de Abisinia. Silencio absoluto; porque no otra cosa que a silencio equivalieron las declaraciones hechas, seguidas de las sanciones inoperantes, desnaturalizadas por casi todos los Estados afiliados.

Triturando el pacto de Versalles, otro día, por su cuenta el Fhuerer alemán ordena el rearme y militariza la Renania y encarga al embajador alemán que concurra al Quai D'Orsay a informar de lo sucedido...

Al tiempo, al abrir los diarios, se entera el mundo de que Austria, miembro de la Liga, la vieja Austria, entroque de la raza germánica con las primeras avanzadas de la latinidad, la Austria católica, cetro de los Hapsburgo que un día llenaron la historia del mundo, desaparece automáticamente en 24 horas.

Y otro día, Checoeslovaquia —creación artificial mantenida, alimentada y vigorizada por las grandes potencias dominadoras de la Sociedad, que una semana antes su Presidente Benes oyó la voz de Francia que lo incita a defenderse y movilizar, ofreciendo seguridades para respaldar la autonomía de su territorio, y a la semana siguiente vuelve a oir la misma voz que le dice: "¡entréguese!" ¡Checoeslovaquia, **miembro de la Liga de las Naciones**, desaparecida para siempre!

¡Qué espectáculo para las naciones pequeñas, ofrecerá la Sociedad de Ginebra, si los delegados que concurren a ella, tienen conciencia de su personalidad! ¡Qué espectáculo debe verse al entrar allí y encontrar vacío el sitio de los representantes de Abisinia, de Albania, de Austria, de Checoeslovaquia...!

¿Dónde están? ¿Se han muerto? No, señor Presidente, han desaparecido violentamente del mapa, en tanto, la Sociedad de Naciones sigue pontificando sobre igualdad de Estados, seguridad colectiva, desarme... y sobre el artículo 10 del Pacto que dice: **"Los miembros de la Sociedad se obligan a respetar y a mantener, contra toda agresión externa, la integridad territorial y la independencia política de todos los miembros de la Sociedad".**

Es lamentable que el señor Ministro no se haya referido a la Liga en sus relaciones con Sudamérica.

Lo voy a hacer yo.

Aprovecho, de paso para exponer integralmente mi pensamiento, señor Presidente; cuando hablo de América hablo de América hispánica porque creo —con todos los respetos debidos— que con la otra América nada tenemos de común, ni unidad de raza, ni unidad de lengua, ni siquiera favorable intercambio de productos; no tenemos, en fin aquello que exigía Renan, para definir una nación: "grandes cosas hechas juntos en el pasado ni grandes cosas, para hacer juntos en el porvenir".

Cuando hablo de América, hablo de América hispánica, latina la nuestra, la del heroísmo romántico y del ideal generoso, continente de la esperanza, que algún día habrá de tener la capacidad suficiente para gravitar como merece en el concierto universal, para felicidad del mundo. (Muy bien).

Veamos la actitud de Ginebra con respecto a América.

Desde que existe la Liga, dos dramas tuvieron por escenario el territorio americano: el de Leticia y el del Chaco.

Los protagonistas de los litigios, estaban afiliados a la Liga. Expediente va y expediente viene; comisión que llega y comisión que se va.

Los dos conflictos, fundamentales para la paz americana, fueron resueltos, gracias a Dios, por americanos, dentro de América, a espaldas de la Liga de las Naciones.

Procede —aprovechando esta circunstancia— mencionar el nombre de Afranio de Mello Franco, que fué árbitro que decidió el pleito de Leticia y recordar las seis naciones mediadoras que —con el concurso leal de Bolivia y la voluntad decisiva del General Estigarribia, en nombre del Paraguay— resolvieron para siempre el conflicto del Chaco, sin la intervención de ninguna especie, de la Liga de las Naciones.

No tenemos, señor Presidente, deudas con la Liga: ni de orden moral, ni de orden espiritual, ni de orden material.

Queda una parte importante, a considerar, señor Presidente, que centraliza nuestra posición favorable al retiro de Ginebra y que desearía encontrara eco en nuestras jóvenes generaciones, que —demasiado inflamadas por las luchas políticas— suelen no dar el sentido nacional y al espíritu patriótico, la jerarquía que tienen en las actividades vitales de la Nación.

Por el artículo 10 y por el artículo 16, de este Pacto a que se nos quiere mantener adheridos entramos sin razón, a espaldas del juicio público, en una verdadera alianza que en cualquier instante puede conspirar contra la paz moral y material de nuestro país.

Deseamos, aprovechando la presencia del señor Ministro decirle que se equivoca cuando dice que hacemos cuestión de pesos, de economías más o economías menos, en el retiro de la Liga. Lo que hacemos es reasumir nuestra autonomía, lo que queremos es que en este drama del mundo, en que de un lado se sitúan las grandes potencias contrarias a la Liga y del otro las grandes potencias defensoras de ella, aliadas a Rusia, no queremos —sin una expresión actual de voluntad— estar con unos ni con otros ya si es que tenemos que estar algún día, estarlo por convicción y por interés nacional. Lo que no queremos, señor Ministro, es que por un pacto firmado hace veinte años, estemos puestos —sin el consentimiento de la actual generación— de este lado o de aquel, sin convicción, sin análisis detenido, sin responder a la mentalidad presente de nuestro pueblo.

Y el artículo 16 del Pacto, que voy a leer, señor Presidente, establece en forma definitiva, que estamos obligados en cualquier conflicto que se produzca, aun en el más ajeno a nuestros intereses y a nuestras modalidades, a tomar participación en él.

El propio señor Ministro se ha adelantado a decir que en una posible asamblea iba a pedir para los artículos 10 y 16, algunas modificaciones.

El artículo dice: "Si un miembro de la Sociedad recurriese a la guerra, faltando a los compromisos adquiridos, será considerado "ipso facto", como si no hubiese cometido un acto de beligerancia, contra todos los demás miembros de la Sociedad. Estos se obligan a **romper con él, todas las relaciones comerciales y financieras y prohibir todas las relaciones entre los habitantes de este Estado y el Estado infractor en el pacto y a suspender todas las comunicaciones financieras y comerciales y parciales, entre el habitantes de ese Estado y todos los demás Estados miembros o no de la Soiedad".**

Este compromiso, señor Presidente, que pocos han cumplido, podría no tener trascendencia en una época de normalidad, pero ¿acaso hay alguien que ignore el rumor de turbonada que amenaza y conmueve la vida universal?

¿Pero acaso es un misterio para nadie que en el escenario europeo hay como un estremecimiento de entrañas, para forjar un nuevo tiempo? ¿Hay acaso quien ignore que actúan en el mundo fuerzas extraordinarias que dividen a la humanidad?

Yo, señor Presidente, y hablo a título personal, no me siento atraído al totalitarismo de algunos países, lo que no excluye que como hombre imparcial, pueda decir después de haberlos visto, que no son cosa digna de menosprecio, sino fuerzas serias y trascendentes que hacen pensar; me inclino, más bien, señor Presidente, a que nuestra generación permanezca fiel a los ideales republicanos.

Pero me llena de espanto, pensar que las tres grandes fuerzas de la latinidad, España, Italia y Francia, no estén juntas para velar por el destino de nuestra raza y más me espanta pensar que la custodia de aquellos ideales democráticos pueda confiarse a los Soviets, estampa de la barbarie y signo de la disgregación suprema.

El problema de Europa, no es posible verlo y entenderlo, señor Presidente, a través de libros y diarios, sino en su realidad, entrando en el drama que vive cada uno de los países, con superpoblación extraordinaria, algunos de ellos, liquidando problemas de una guerra tremenda que no conformó a nadie porque dejó exhausto al vencedor y dejó inquieto al vencido.

¿Hay alguien que ignore ese drama? ¿Hay alguien que no sepa, señor Ministro, a la fecha, que fuera de la Liga están Japón, Italia, Alemania, y que dentro de ella están Inglaterra, Francia y Rusia? ¿Por qué señor Ministro, usted va a obligar a nuestro país, que por fidelidad a un pacto suscripto hace veinte años, se afilie a uno de los dos bandos? Es más honorable para el espíritu nacional, desafiliarse y esperar la hora, señor Ministro, y analizar, cuando el drama se desarrolle, de qué parte está la razón y la repercusión que la oba de uno o de otro pueda tener sobre el orden y la estabilidad de nuestra patria, de modo que en la plenitud de nuestro raciocinio resolvamos—si es que hay que resolver—la afiliación del país, a una de las dos tesis, pero nunca, señor Ministro, imponer por una fidelidad caduca, a nuestro país que es libre, que tiene sentido autonómico, la obligación de seguir en 1939 lo que pudo ser bueno en 1920, cuando entre una fecha y

otra han sobrevenido hechos y transformaciones sociales como para llenar siglos de vida.

(Muy bien! Muy bien!).

Puede creer, señor Ministro, que no hay en esta posición de nuestra bancada, otro movil que no sea el de un alto impulso patriótico y un austero sentimiento nacional.

No queremos embarcarnos, porque consideramos, señor Ministro en estos momentos, aún dentro de la propia política americana, inconveniente todo pronunciamiento anticipado.

Brasil no está en la Liga, no está el Paraguay, no están Chile, Perú, Venezuela, Méjico, no están los países de Centro América. ¿Quién está entonces, en la Liga? Una ínfima minoría. Territorialmente la representación del 10 o|o; de la población de América, apenas el 25 o|o.

¿Se puede decir, entonces, que América está en la Liga? No, señor Ministro; América no está en la Sociedad de las Naciones, y no lo está, no por el ideal que, todos amamos, sino por la realidad que es amenazante, porque la alianza es más de deberes que de derechos, porque a la seguridad y al desarme nadie los ampara y la política de ahora no es política de enamorados, sino de pueblos afiebrados por desgarramientos internos y tremendos sacudimientos materialistas.

La política europea, es una política realista.

El drama que he visto en Europa, es el de no saber hoy lo que ocurrirá mañana; el de la inestabilidad de las ideas y de las cosas. Se equivocan quienes creen que lo que hay es lucha de principios; lo que hay es lucha de fines, una profunda lucha por la subsistencia, para vivir, cantidad de millones de hombres en territorios pequeños, desmembrados por culpas retrospectivas, sin saber si son de ellos o si alguien ha de venir al otro día a arrebatárselos; que no tienen seguridad, ni esperanza, fe en el porvenir. Y es, además, una lucha decisiva del orden contra la anarquía.

No debemos tomar parte en el drama. No digo no tomarla nunca, porque primero: no creo en la posición egoísta; y segundo: puede llegar la hora en que sea imposible sustraernos a su influencia, pero reclamamos sí, desde ya, que el Uruguay, de acuerdo con su tradición, llegado el momento, analice todas las cosas y, siguiendo su destino entre en lo que sea, pero interpretando la voluntad nacional, la de ahora, no la de antes, porque desgraciados los goibernos, señores Senadores, que quieran conducir a los pueblos, en materia nacional o internacional, por rutas que no tengan el consenso de la opinión pública. Podrán tener un efímero triunfo; pero a la vuelta del tiempo conocidos los sucesos, la razón ha de venir al pueblo, que en él está siempre inmanente. Por eso, señor Ministro, estoy seguro que cualquiera sea la suerte que corra este proyecto, —triunfe o no, sea ley o no sea ley— la representación del Uruguay en Ginebra, estará vacante, y quien la ocupe, por más eminente que sea, no será más que un encumbrado burócrata... La opinión quiere en estos instantes desafiliarse de esa Institución, no en guerra contra ella sino en defensa propia.

Contestando ahora la referencia del señor Ministro sobre nuestras leyes obreras en sus relaciones con la Liga — quiero decir que en el proyecto del señor Senador Cabrera— se contempla la vinculación del Uruguay con los institutos técnicos y las Comisiones respectivas; que no tiene razón, ni procede, el que se pueda pensar que los que sostenemos la desafiliación, desconozcamos esa obra ni que pretendamos restar el concurso del Uruguay.

Por último, señor Presidente, el señor Ministro, lamentablemente, ha hecho una incursión por el campo constitucional. Digo que lamentablemente, porque siempre no es una cosa muy grata —los que alguna vez hemos sido Ministros lo sabemos— el presentarse al Parlamento a discutir fueros; en el mismo instante en que renovamos nuestra fe democrática solemos poner de manifiesto un concepto exagerado de nuestro poder.

El señor Ministro ha insinuado —no quiero decir con tono amenazante, porque el Senado no podría tolerarlo— de que la intervención del Poder Legislativo en este asunto era cuestionable y hacía la observación para que se tratara, como cosa de previo y especial pronunciamiento.

Sin perjuicio de que en el momento oportuno otro compañero con más autoridad que la mía, trate a fondo este asunto, me voy a limitar a poner frente a la opinión — muy respetable— del señor Ministro, la del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, (padre), maestro insigne de Derecho Constitucional y autoridad indiscutida en nuestro país.

En el año 1900, otro Ministro de Relaciones Exteriores, se presentó también ante el Senado objetando la facultad de este Cuerpo para poder intervenir en materia internacional. El Ministro era don Manuel Herrero y Espinosa — por aquel entonces nuestro eminente Presidente actual, doctor Espalter, era ya brillante Diputado— se presentó en Sala a sostener que "el Senado no tenía facultades para intervenir en la dirección de los asuntos internacionales".

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga dirigiéndose al señor Ministro afirmó lo siguiente, que está en el Diario de Sesiones, en la página 422 del tomo 76 de la Cámara de Senadores: "El Poder Ejecutivo en este país y en todos los países libres y republicanos, no es ni ha sido jamás el órgano de las relaciones internacionales. Las relaciones internacionales en los países republicanos, son funciones que corresponden conjuntamente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo y, entre todas las funciones (óigalo bien el señor Ministro) que por la Constitución tiene el Presidente de la República en este país, ninguna está tan retaceada, ninguna tan restringida por la acción de la Cámara como las funciones diplomáticas".

Creo que esta opinión que acabo de leer —sin perjuicio de ahondar en otros razonamientos oportunamente— lleva a la convicción de que, en el mejor de los casos, el señor Cabrera ha podido perfectamente presentar este proyecto, y que el Senado está bien respaldado para resolverlo en el momento oportuno.

Y bien, señor Presidente: no creo haber dejado ninguno de los argumentos expuestos por el señor Ministro sin la debida respuesta.

Creo que el Senado, el día que resuelva desafiliarse de la Liga de Naciones, va a realizar un acto histórico, y que si lo hace, tarde o temprano los hombres que combaten actualmente esa posición, habrán de reconocer que lo ha iluminado un sereno patriotismo.

No discuto que los que en este momento creen, por impulso romántico, que aún es necesario quedarse esperando que el agua llegue al cuello, puedan tener, también, sus razones. Pero, nosotros tenemos las nuestras y, por eso, las defendemos con tanta vehemencia.

El mundo está abocado a una tremenda conmoción. Yo, personalmente, soy optimista: he visto demasiado los cementerios de la vieja Europa; he conocido bien de cerca la angustia de aquellos pueblos para creer que una amnesia total pueda destrozar las fibras de los corazones y el vigor de los pensamientos para precipitarse, de nuevo, en una contienda, infecunda y brutal.

Pero el viejo dragón del ojo pérfido y la uña afilada, siempre aguarda en la sombra para descargar su maldición sobre los pueblos que no miran hacia arriba...

Un hombre eminente de la España ahora victoriosa me decía: "Cuando hay duda sobre la conducta a seguir en la marcha de un pueblo no hay que ir a los libros, ni a los dogmas, ni a las academias, sino reencontrar las dos o tres razones por las cuales ese pueblo surgió".

Surgimos, señor Presidente, por un instinto de libertad y un anhelo de autonomía. Libertad incontrolada y violenta, no es libertad, suele ser locura. Autonomía sin medida, es opresión.

La libertad para ser digna necesita de la serenidad del juicio, del vigor de la convicción y la autonomía y del aplimo de la justicia. Lo que reclamamos quienes deseamos desafiliarnos de la Liga de Naciones, no es pretexto para acumular dicterios contra el viejo instituto de Ginebra, sino volver hacia nosotros mismos, procurando desatar los lazos que nos unen a alianzas y convenciones que en estos momentos no sentimos, ni están en la metalidad de nuestro pueblo para —oyendo el instinto de la libertad, y reasumiendo nuestra autonomía,— en el instante del drama, si llegamos a entrar, hacerlo por la puerta franca, con el sentimiento de nuestro honor y nuestra dignidad.

(Muy bien! Muy bien! — Aplausos en la Barra).

He terminado.

—(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, doctor José Espalter).

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Debo agradecer al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a mi colega el Senador Haedo, así como al señor Antuña, las menciones que se han dignado hacer de mi actuación en épocas infortunadamente pretéritas, y como quiera que el señor Ministro adujo con exactitud que el proyecto en virtud del cual el Uruguay adhirió a la Liga de las Naciones lleva precisamente mi firma, y como por otra parte, el señor Haedo, me aludió con respecto a cierto episodio inicial de nuestra colaboración, primera en una gran asamblea mundial, me veo obligado, muy contra mi voluntad, a hacer más largo aun este debate.

Confieso francamente que cuando escuchaba al señor Ministro evocar elocuentemente la situación de Europa a raíz del conflicto del 14-18, venían a mi mente, a través de veinte años, las palabras que el más grande de los poetas de Germania pone en boca de su héroe máximo: "Dadme, oh, señor, de nuevo la juventud para actuar y para creer". (Gib mein Jugend mir Zurük).

Creo que esa es la esencia que justifica la razón de porqué fué a la vez acto noble y conveniente el asociarnos en la palabra y en los hechos a la construcción de aquella gran esperanza que surgía en 1919 prestigiada por la palabra y el ejemplo de un gran profesor de derecho que era a la vez eminente hombre de Estado.

Las generaciones jóvenes, las que felizmente para ellas pudieron presenciar el espectáculo tan elocuentemente relatado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, comprenderán sin duda con dificultad la ansiedad, el amor, la devoción con que todos los hombres de buena voluntad, para quienes debe ser algún día, el reino de la tierra, acudieron a aquel cónclave para oir, palabras nuevas en Derecho Internacional, frases inéditas, conceptos generosos de renovación y de justicia. Y como quiera que estas palabras nuevas cuyo conjunto integraba un Evangelio admirable, eran pronunciadas por los cerebros más nobles de la tierra, hubiera sido pobre y torpe actitud, señor Presidente, la de negarse a aportar, de parte del Uruguay, la única contribución que le estaba dado ofrecer: la contribución generosa de su tradición jurídica y el culto inmanente de una libertad rudamente conquistada.

Como lo dijo muy bien el señor Ministro, doctor Guani, el Pacto de la Liga ofrecía en 1920 atractivos irresistibles para las pequeñas nacionalidades.

Con el objeto de no extenderme en consideraciones prolijas que harían larga y enfadosa esta exposición, trataré reducirme a una síntesis. Para todas las pequeñas naciones de todo el mundo, el tratado contenía: la universalidad, el desarme, la garantía permanente de la integridad territorial y de la independencia política, y por fin, el culto básico y fundamental del arbitraje.

¿Cómo, señor Presidente, podría desertar al llamado el Uruguay, en 1920, cuando se le ofrecía tan tentadora preseas?

El arbitraje, era el amplio arbitraje que el mismo que tiene el honor de dirigiros la palabra había suscrito en su forma más irrestricta con países tan considerables como Italia, Francia, Inglaterra, Brasil. ¿Cómo podía desentenderse de un instrumento jurídico que le presentaba la garantía total del Universo para mantener íntegra las fronteras e incólume la libertad política dentro de las mismas? ¿Cómo podía dejar de colaborar en ese empeño generoso por el desarme que constituía otro de los puntos de apoyo de la ideología societaria?

Eso explica, señor Presidente, retrotrayendo en el orden de los tiempos, lo que enuncié al inaugurar esta exposición, la convicción, el entusiasmo, la firmeza con que nosotros nos alistábamos en esa falange que según lo expresó Woodrow Wilson, hasta fundar un nuevo derecho, haciendo del mundo un lugar habitable y seguro para la democracia. (Safe for democracy). Pero había aparte de estas consideraciones coincidentes con las tradición internacional del Uruguay que lleva el culto del arbitraje a las celosas cuestiones de la independencia, la limitación de los onerosos gastos de armamentos, y una consideración de índole política coadyuvante pero no por eso desdeñable como lo recordó el señor Ministro de Relaciones Exteriores; la idea americana de que la Liga había sido el germen fecundo hasta el punto que él pudo decir con verdad que la idea de una organización de naciones americanas es ante todo una idea americana. Pero, es que en el caso venía prestigiada por el jefe de la más grande democracia de la historia, la de Estados Unidos; y su Presidente no sólo, la concibió o redactó o propugnó y propagócon fervor de apóstol por todos los ámbitos de su magna nación, sino que para demostrar, en un caso único en la historia, su deseo indeclinable de acción y su propósito fervoroso de realización positiva, se trasladó al frente de la propia delegación americana hasta París y violando los procedimientos que aconseja el nombramiento de plenipotenciarios, se asoció, él mismo, al grupo de negociadores.

Empeñó luego su leal esfuerzo hasta lograr que a la cabeza del tratado de Versalles y formando parte del mismo, en sus primeros artículos, se estampase aquello que era en el momento la Carta Fundamental del nuevo Derecho Internacional.

Queda así explicado, señor Presidente, el porqué el Uruguay pudo y debió asociarse a este magno esfuerzo; pero, no hemos de cometer lo que Baldwin llamaba un fenómeno de aberración psicológica manteniéndonos aferrados a un concepto que pudo evolucionar por la exigencia dura e irresistible de la realidad.

Ya, muy breve tiempo después de haberse firmado el pacto, en los propios Estados Unidos, se diseñaba la violenta oposición contra el mismo. El Senado americano le imponía un valladar insuperable; el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, el Senador Henry Lodge, declaraba, en el informe con que la Comisión respectiva remitía el pacto a la Asamblea, que la Liga de las Naciones, tal como estaba organizada, en vez de asegurar la paz, propendería a la explosión de nuevas guerras. Este fué el origen de una campaña combatida por el Presidente Wilson, pero que finalmente lo venció y ante el derrumbe de su ideal generoso (el proyecto de la Liga), perdió en Estados Unidos, a la vez que la gran batalla electoral, el prestigio y hasta la propia vida, pues, el ilustre anciano no pudo resistir a la desazón que le causara la verdadera ola popular que se había desencadenado contra aquella creación que era, por decirlo así, la síntesis suprema de todos sus ensueños de jurista y la confirmación plena de todos sus anhelos de político.

De esta suerte, señor Presidente, puede considerarse el más duro de los infortunios para la Liga el que Estados Unidos desde el comienzo le haya negado su apoyo y colaboración; herida mortal, si las hay, de la cual jamás pudo restablecerse el organismo de Ginebra, según lo hemos comprobado todos aquellos que en una forma o en otra, desde la Asamblea, desde el Consejo o en los trabajos modestos de la Secretaría, hemos tenido ocasión de ver, cómo la fuerza americana hubiera sido contrapeso necesario y argumentos decisivo para resolver más de un conflicto en América y fuera de América.

Pero, el hecho era irremediable: Estados Unidos concertaba por separado la paz con Alemania y se desentendía para siempre del pacto, conservando, sin embargo, alguna vinculación en los organismos técnicos de la Liga. A este respecto no tengo sino que adherir a las manifestaciones del señor Senador Haedo cuando agregó que el hecho de apartarse de los compromisos políticos del pacto — entiéndase bien que digo compromisos políticos del pacto— no afecta en nada la colaboración técnica; aunque existe una que omitió el señor Senador Haedo en su brillante exposición y a la que he de referirme específicamente porque interesa en el caso: aludo a la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Para formar parte de ella como lo forma el Uruguay en este instante, no es necesario, señor Presidente, ser miembro de la Liga. Está de tal suerte concebido el estatuto que permite que la integren naciones completamente desvinculadas de Ginebra. Y así se presencia el espectáculo de que Estados Unidos, que no forma ni formó jamás parte de la Liga de las Naciones, mantiene todavía un representante, un juez estadounidense que sesiona con sus colegas en La Haya.

Por consiguiente, la aplicación del arbitraje y la solución judicial de los conflictos internacionales para la que ha sido creada especialmente la Corte de Justicia, no hallaría ningún óbice en ninguna posición que el Uruguay pudiera adoptar; salvo que expresamente así lo estatuyera.

La Delegación Uruguaya a la 8.a Conferencia Pan-Americana de Lima así lo dijo precisando sin ambajes su afiliación a la Corte Permanente de Justicia, cuya jurisprudencia, cuya competencia y cuya honorabilidad sólo merecen plácemes de todas las naciones civilizadas desde que en ella se integran los más completos sistemas jurídicos del mundo, siendo por lo mismo una honrosa representación de la conciencia del derecho universal.

La Liga, tal como se concibió, era a la vez un Instituto jurídico y político. Jurídico, en cuanto hacía de la mediación y del arbitraje un procedimiento obligatorio para todo linaje de conflictos internacionales. Político, en cuanto la asociaba a mayores esfuerzos en sostén y apoyo del referido derecho. Pero era evidente, que como lo puntualizó muy bien el señor Senador Haedo, lo que vivificaba y daba fuerza a la Liga cuando se creó, era la creencia de que a su favor estaba toda la opinión universal, excepto la de los vencidos, que por otra parte, empeñaron inmediatamente su esfuerzo en ser admitidos al seno de la organización como si tuvieran la plena conciencia de que era imposible permanecer adejados de él, tal era su influencia y tan legítima la consideración de que gozaba.

La evolución del Instituto señor Presidente, desde 1920 a 1939, trataré de referirla en la forma más objetiva y concreta posible. Su síntesis se cifra en dos palabras: es la caída de una gran esperanza, es la decepción opuesta por los acontecimientos y por la incomprensión. Como lo dijera el señor Ministro al principio de su exposición, si en una sociedad cualquiera no existe el propósito de subordinación, de acatamiento, de cierta inmolación de soberanía en favor de intereses colectivos, la sociedad, llámese como se quiera, está virtualmente liquidada.

En primer lugar la universalidad de la Sociedad sufría duros ataques. Los cinco grandes, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia y Japón, ya no eran cinco, ya no eran los "big five" los cinco grandes que habían construído en el hotel Crillón el maravilloso edificio: eran sólo cuatro, y la actitud huraña de la opinión americana, decisiva en el mundo entero, por la divulgación asombrosa de su prensa y telégrafo, contribuía a crear ya un cierto desasosiego.

Argentina, en 1920, por no lograr el apoyo de una moción relativa a la universalidad total, se había retirado. El Brasil, por un conflicto de soberanía, había hecho lo mismo. Méjico no ingresada por sus resquemores respec-

to de Estados Unidos, y últimamente, Paraguay, Venezuela, Chile, Perú, Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Hungría, Albania, Austria y Checoeslovaquia, desaparecían por razones diversas, y se alejaban; también otro de los cinco grandes, Italia, cuya contribución jurídica, por intermedio de Vittorio Scialoja, será inolvidable para todos los que han tenido el honor de colaborar en los trabajos de Ginebra. Se dijo por el señor Canciller, que los países que se retiraron lo hicieron por concepto de soberanía. No puedo acompañarlo al señor Ministro en la totalidad de esa afirmación. La mayor parte de los países que se eliminaron, no siendo por desaparición total de la soberanía o por anexión de que fueron víctimas por parte de otros, lo hicieron porque sus opiniones públicas no respondían al concepto, minado como estaba éste, por los repetidos desastres que iban convenciendo a quienes contribuimos a hacer aceptar el pacto por nuestros respectivos países, que entre la realidad y el ideal se ahondaba un abismo infranqueable.

Rusia, que hoy forma parte del Consejo de la Liga, la misma que hoy integra la Oficina Internacional de Trabajo, y que es con Francia e Inglaterra el trípode fundamental de la Institución, no quería asociarse a ella porque la calificaba como "organización de bandidos", y permanecía en la soledad de su estepa en un extraño aislamiento recelosa y amenazante.

Alemania, hacía lo posible por aproximarse; era admitida después de un proceso de revisión, e ingresaba a la Liga, pero asestándole al Covenant un golpe de alta consideración, como lo era el no aceptar en modo alguno el colaborar en la sanción del artículo 16, porque en aquella época, la Alemania que entraba a la Liga, no era la de hoy: era la Alemania asociada a Rusia por el tratado de Rapallo, y no quería, que en virtud de las prescripciones taxativas del artículo 16 pudiera la institución compelerla a ayudar a Polonia en contra de Rusia.

Las naciones pequeñas, de la Europa (mencionamos a Holanda, Bélgica, Dinamarca, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Finlandia), formaron y forman parte aún de la Liga, pero conviene precisar en qué condiciones está elaborado el Estatuto que las rige. Aparentemente tienen todos los derechos y rigen para ellas todas las obligaciones. Sin embargo, no hace aún un año, todas ellas han formulado una declaración conjunta, en virtud de la cual se niegan a colaborar en toda clase de sanciones, expresando que permanecerán en caso de conflicto, dentro del límite de una estricta neutralidad. Aunque no se quiera hacer alarde del tecnicismo jurídico fuerza es confesar, señor Presidente, que la noción de neutralidad y el concepto de seguridad colectivas, son difícilmente conciliables.

Establecer que en el momento en que se sea requerido a aplicar el artículo básico, aquel que ha de permitir a la Sociedad defenderse contra la agresión de uno de los violadores del pacto, no se podrá contar con el Estado en cuestión, equivale, o poco menos, a una desafiliación teórica respecto de la Liga, en cuanto se vulnera el punto capital, el referente a la seguridad colectiva que queda para siempre desmedrado.

Examinemos, para ser más breves, el caso de Suiza.

La admirable nación helvética, tantas veces citada y con razón, como el ejemplo de una democracia equilibrada, sana y perfecta, es la sede actual de la Liga. Así lo decidió el Congreso que creó la entidad. Sin embargo, con gran asombro de todos los que allí estábamos, Suiza no demostró una precipitación incontenible por formar parte del Instituto, a pesar de que recibía el insigne honor de darle albergue y sede. Suiza, con esa previsión, mezcla de lirismo latino y tenacidad germánica que la caracteriza, opuso salvedades y reparos que tuvieron como consecuencia la elaboración del protocolo de Londres de 1920, en virtud del cual consentía en formar parte del Instituto, pero a condición de que no se entendiese, que en ningún caso se obligaría a prestar sanciones militares. Y nunca se apartó el buen sentido helvético de aquella decisión primitiva, porque no ha mucho, cuando en determinada ocasión, que está presente en todos los espíritus, se habló de la posible colaboración de Suiza para aplicar el pacto en defensa de los intereses generales, el Gobierno de Berna, por el órgano de Mr. Musy, Ministro, declaró que Suiza no aplicaría las sanciones militares ni aún las económicas, porque según expresó aquel eminente hombre de Estado: "no se concibe ninguna sanción económica que no sea en el fondo una sanción militar y que no esté, por lo menos, inspirada en propósitos militares". De suerte, que la Liga hubo de avenirse a aceptar esta Suiza amable y hospitalaria, pero que desde el punto de vista del mecanismo de la sanción y de la aplicación del artículo 16 y afines, se podría considerar como una entidad absolutamente negativa.

¿No eran estas declaraciones de los países nórdicos, y la posición sui-generis de Suiza, en puridad, un ataque directo al corazón del pacto? ¿No vulneraban en forma irremediable el concepto de la seguridad colectiva que no admite restricción o atenuaciones? Había que ser o no ser; porque de lo contrario, de admitirse que el pacto, tal como se concibió tiene dos clases de integrantes, los que se proponen cumplir y los que tienen el privilegio de no hacerlo, sería conceder una prima tentadora a aquellos que sólo van buscando provecho, siendo renitentes o remisos para todos los casos que implican un peligro.

La Liga, compuesta por hombres políticos de probada ponderación, debió admitir todo esto y proseguir su vía tratando de salir lo mejor posible de la coyuntura que el azar irónico le presentara. Se dijera que algún demonio oculto la castigaba por el hecho de querer defenderse contra esa condición de la maldad humana, contra la perversión de la guerra que se oculta en el fondo de los pueblos más pacíficos.

Se le presentó inopinadamente cuando estaba reunido el Consejo en Madrid en 1920, un caso doloroso: Rusia Soviética, que no formaba parte de la Liga y que había calificado a ésta de "asociación de bandoleros", irrumpía violentamente sobre la frontera de Polonia, y llegaba con sus legiones, que alguien calificó de hordas, hasta las puertas de Varsovia. Hubo de acudir el General Wiegand, eminente Jefe del Estado Mayor del Ejército francés, a prestar el auxilio de su ciencia para detener, merced a hábiles maniobras, al enemigo que estaba (sin literatura), "ad portas", puesto que distaban apenas las primeras avanzadas 8 o 10 kilómetros de la Capital polaca.

El Consejo de la Liga, reunido en San Sebastián, hubo de ignorarlo; no tomó decisión, y en las actas de la época no figuran para nada el nombre de Polonia ni el nombre de Rusia. Cierto es —y debe decirse en descargo de la institución— que Rusia no formaba parte de la Liga. Pero Polonia era atacada y ella sí formaba parte del Instituto. El artículo 17 del pacto prevé precisamente este caso: aquel en que un miembro de la Liga se halle en conflicto con un Estado agresor que no lo es, y dicho texto obliga a tomar precausiones y ejercitar acciones concretas y positivas. No fué posible; Rusia Soviética anuló con el galope de sus cosacos la independencia de Georgia, liquidó parte del Imperio Persa. También hubo de adoptar la misma posición expectante consagrándose al problema palpitante y decisivo, de las relaciones con Alemania, hasta que finalmente, tras largas negociaciones, que no hemos de relatar aquí, Alemania fué admitida al seno de la Liga, obteniendo un puesto permanente en ésta, a expensas de la propia Bélgica que había sido su víctima en 1914. Desde entonces Alemania integró el Consejo de la Sociedad de las Naciones, ejercitando en él la influencia correspondiente a una gran potencia.

He hablado de la universalidad, y creo que la mención de los países a que me refiero demuestra de una manera acabada que salvo que se realice la profesía del Obispo de York, que la tendencia actual conducirá a la formación de dos bandos: los partidarios de Ginebra y los enemigos de ella. El Obispo de York expidiéndose en forma poco angélica, establecía que sería indispensable otra horrible guerra para crear una Liga nueva. Estimo, por mi parte, que el precio sería excesivo, y que lo noble y deseable será con la actual, enmendando los procedimientos, pudiera salvarse lo que aún sea susceptible de rescate, si es que el derecho no es una vana palabra.

Una vez la Liga actuó contra un agresor. En este punto diferiré en conceptos respecto de lo que expresó el señor Senador Haedo. En el caso de Etiopía la Liga procedió de acuerdo con el artículo 16 del pacto, movilizó sus fuerzas morales, y aún sus fuerzas materiales. Si se le pudo tildar de inerte y pasiva en los casos anteriores, no se le pudo repetir el reproche en esta emergencia. Fué activa, operante, enérgica, movilizó la opinión y la flota, pero siempre con la eterna fisura: antes de que el Consejo de la Liga adoptase decisiones Inglaterra había movilizado su Home Fleet hacia el Mediterráneo, dando razón a los que sostienen que lo esencial es la fuerza de las grandes potencias y no la decisión de los Consejos.

Como el Consejo demorara, Inglaterra se precipitó. Por ello no fué fecundo el ensayo. Porque imponía gravamenes y sacrificios a las potencias sancionistas. Desde ese momento se creó entre Italia y la Liga un abismo que los hechos no han hecho sino ahondar o hasta provocar de parte de la gran nación latina su definitiva separación de aquel organismo.

Nosotros debemos pensar también que a veces la aplicación teórica del pacto nos puede poner en contradicciones, diré indisimulables, con ciertos principios fundamentales de derecho internacional que aplicamos en América. En América hemos reconocido y proclamado el principio de no reconocer conquistas obtenidas por la fuerza, y los mismos que aceptamos, proclamamos y sancionamos esas declaraciones en la Asamblea Panamericana, nos vemos obligados, a silenciar los hechos que importan las conquistas por me-

dio de la fuerza cuando se realizan en otros continentes.

No aludiré solamente al Anchluss, respecto del cual el Füherer alemán no ificó a la Secretaría de la Liga comunicando que en tal fecha había dejado de existir el Estado austriaco; sólo mencionaré muy ligeramente la liquidación de la soberanía de Checoeslovaquia y Albania: pero el hecho es que ciertos principios fundamentales que son esenciales en la vida americana, lo son también en el mundo entero, son ecuménicos y son universales. No puede admitirse reconocimiento de conquistas en Europa y desconocimiento de conquistas violentas en América. Jurídicamente se trata de contradicciones en los términos y en los hechos que cualquier legista declararía innadmisibles.

Respecto de la garantía aquella que motivó nuestra insistente acción, el artículo 10 del pacto establece que todos los miembros de la entidad se comprometen a garantizar la independencia política y la igualdad territorial de todos y cada uno de los integrantes de la Sociedad; pero para desencantarnos respecto de la realidad, no la que concebimos sino la que estamos viendo, debemos recordar que los propios primeros Ministros de Inglaterra señores Baldwin y Chamberlain han expresado que ningún país puede fundadamente esperar por el momento que esa garantía se torne efectiva en los hechos. Que esta no es una palabra baladí, lo demuestra la propia conducta de Inglaterra en el conflicto de Checoeslovaquia. Lo recuerda también con precisión dolorosa el episodio doble de Berchtesgaden y Munich en el que precisamente Inglaterra y Francia ajustaron su conducta a estos postulados, si se quiere prudentes pero indiscutiblemente egoistas y en nada armónicos con los preceptos generales del pacto de la Sociedad de las Naciones.

De modo que ocurre con el pacto de Ginebra algo parecido a cierto fenómeno que admiten los astrónomos.

Muy a menudo, el sabio observa en el cielo un astro sobre el cual practica cálculos; establece su ascensión recta, su declinación, sus coordenadas, como enseña la ciencia, y sobre esto opera y deduce y labra hipótesis y formula juicios; pero ocurre que ese astro está muerto hace ya mucho tiempo; por la distancia, la luz llega todavía a la tierra, pero el sol lejano no pasa de ser un extinto; sólo que sigue su luz produciendo efecto por la aberración estelar.

A veces ocurre con un instituto algo análogo; proyecta a través del tiempo su influencia moral bien ganada por cierto; pero su existencia física, su realidad viviente, su potencia determinativa, su acción de gravitación general, hace mucho que han desaparecido.

Acaso ocurre esto con el pacto de Ginebra. Tan poderoso ha sido el aliciente del ideal creador de Woodrow Wilson, al cual yo adhiero con todo entusiasmo, tan intensa la forma de soliviantar la esperanza, los anhelos de la humanidad toda, que a pesar de los duros golpes que un destino irónico le ha asestado, aún sigue viviendo, y ojalá viva por muchos años, pero para regenerarse y para consolidarse.

Presenciamos, señor Presidente, en el momento actual el episodio elocuente de infundir vida nueva, existencia lozana y juvenil a la seguridad colectiva, a esa misma que he demostrado no puede existir más, si no se reacciona en los procedimientos.

Se quiere de nuevo crear un sistema de arreglo, de inteligencia, de entente, encaminado a sostener, a mantener y asegurar la paz.

Francia, Inglaterra, Rusia, el trípode fundamental de la Liga, se conciertan en estos momentos, por pactos bilaterales, para formar una alianza; alianza que tendrá por objeto oponerse a las pretensiones de los Estados rivales, y bajo el lábaro de la democracia, mantener la paz en Europa.

Que me permitan, con todos los respetos debidos, los eminentes hombres de Estado de Francia e Inglaterra, si yo me resisto a clasificar a Rusia entre las grandes democracias.

(Apoyados. — Muy bien.)

—Es la tiranía asiática más definitiva y completa.

(Muy bien. — Apoyados.)

—Y sólo por los intereses tiránicos de la hora puede el telégrafo universal vincular las glorias de la libre Inglaterra y el entusiasmo liberal de Francia a la tiranía de la Rusia Asiática.

¿Y en qué obra están empeñados los tres países? Están concertando la seguridad colectiva; están preparando un sistema de alianza; están tentando por un conato reciente de reorganizar esas fuerzas dispersas: pero oh decepción! señor Presidente, lo hacen fuera de Ginebra, como si la Liga no existiese, como si no estuviese allí listo el instrumento necesario para dar cabida a tan nobles anhelos. Está el cuadro, pronta la armazón. ¿Por qué la desdeñan y se confabulan en París, Londres y Moscú olvidando que ellos mismos han contribuído a crear ese instrumento al cual abandonan con un despreciativo desdén?

No es esta, señor Presidente, la demostración más clara de que de las muchas definiciones de la Liga, la única exacta es la de Lord Cecil? Mientras Le Fur enseña que es un sindicato de Estados, mientras Larnaude opina que es un super Estado, mientras Scelle dice que es una cooperativa de los mismos, Robert Cecil, con su buen sentido británico admirable desde todo punto de vista, enuncia: la Liga no es más que el conjunto de los Estados que la forman.

Señor Presidente: ¿cómo se puede culpar a la Liga de los fracasos que todos hemos comprobado, si los mismos que la forman no se hallan animados del espíritu necesario para someterse a las decisiones del Cuerpo que ellos mismos han creado? ¿O es qué la Liga es una abstacción o entelequia independiente de quienes la constituyen?

No; así como el Estado —en último análisis— es hombre y es funcionario y es gobernante, la Liga, en el fondo, es conjunto de Estados, conjunto de Gobiernos, conjunto de opinión y ninguno de los que forman parte del instituto si no cuenta con la opinión pública en favor, podrá darle la vida necesaria e insuflarle el aliento de que carece.

Esa es la tragedia de Gniebra, señor Presidente.

Conviene, pues, examinar cuál es su situación.

Desde el punto de vista del arbitraje, no voy a repetir las elocuentes y acertadas consideraciones del señor Senador Antuña, que con palabra erudita y precisa definió los avatares del Protocolo de Ginebra de 1923.

Le agregaría, para copletar su información, que el Protocolo de 1924, propugnado por Francia y liquidado por Inglaterra, porque obligaba a adoptar sanciones militares, y por consiguiente ponía en requisición las fuerzas navales del Imperio Británico, constituye el principio de la desintegración del Instituto del Arbitraje.

¿En qué consistía el Protocolo de 1924?

En dos palabras: la garantía colectiva consagrada en el artículo 10 del pacto, se transformaba en una garantía facultativa; había garantía general y especial; pero sólo se cumplían los actos concretos y sustanciales de la garantía misma cuando el Consejo de la Liga, por unanimidad, lo aprobaba.

Es fácil percibir que exigiéndose la aplicación de la unanimidad, bastaba un voto dentro del Consejo para que la garantía se esfumase como un vago ideal.

De donde resulta, pues, que ya en aquella época, la Liga concebía la noción de la impracticabilidad inmediata de algunos de sus artículos básicos, y preparando la evolución, suscribía el Protocolo de 1924, que hacía del arbitraje un ideal inalcanzable.

Por otra parte, no olvidemos que la propia Inglaterra en 1925, por órgano de su primer delegado, condenaba como inaceptable la teoría del arbitraje obligatorio y universal.

Con esto y no obstante los intentos y discursos de Monsieur Herriot, Presidente de la Delegación Francesa, el Protocolo de Ginebra rechazado por Inglaterra quedó en los archivos de la Liga como una nueva tentativa fallida de organización de los instrumentos de paz; pero además, el Protocolo establecía otra condición para hacer funcionar el régimen de las garantías: a saber, el éxito de la Conferencia del Desarme que había de convocarse al cual quedaba supeditada en último análisis la vigencia del Protocolo.

Se convocó a la Conferencia del Desarme en 1932 y fué fácil ver a poco que se observase los puntos de vista de cada delegación, que lo que allí se procuraba, en realidad, como lo dijera elocuentemente don Salvador de Madariaga, no era el desarme integral, sino el desarmar a unos en provecho de otros, que esos sí guardaban celosamente sus propios armamentos.

Cundieron la desconfianza y el descrédito; la Conferencia hubo de separarse sin llegar a ningún resultado positivo.

Desde luego, la Liga fué siempre para nosotros una gran tribuna. Permitió que los pequeños estados ocuparan altas posiciones en el Consejo de la Asamblea. No fué sólo, como lo dijo el señor Senador Haedo, lugar reservado para las grandes potencias. Bélgica, España, el Uruguay, Perú, el Brasil mismo, ocuparon puestos de distinción. Nuestro Canciller llegó a presidir el Consejo de la Liga y la Asamblea. Era en efecto una gran tribuna y lo sostuve así en un debate memorable en la Cámara de Representantes de aquella época, porque tenía, todavía, en su favor la opinión universal y los desfallecimientos sufridos no alcanzaban a menguar todavía, las glorias de su origen, basado en la realización de un noble ideal.

El señor Ministro habló del desfallecimiento de la Liga. Debo agregar que muchas veces ese desfallecimiento ha parecido más que una lipotimia banal, un verdadero estado de coma, porque ha permanecido silenciosa y esquiva, cuando la opinión exigía, por lo menos, un pronunciamiento teórico, una exposición de principios, una rebeldía airada, una reafirmación de los principios jurídicos, flagrantemente violados.

Pero es que la Liga no perdía nunca la esperanza de rehabilitar al hijo pródigo, trayéndolo al seno de la ma-

dre común, perdonándole las culpas y enmendándolo, si fuera posible.

He aquí por qué corresponde ser menos radical y menos severo con respecto a la Liga.

Hay que comprender que quizás el concepto fundamental de la misma, distaba mucho de coincidir con la media de la conciencia jurídica universal. Se comprobaba el imperialismo en los grandes, pero también se veía el recelo en los pequeños. La colaboración de las naciones secundarias era tímida, vacilante. Prejuzgaban demasiado respecto de la preponderancia de las grandes potencias. ¿Y por qué? Porque los hechos fueron demoliendo la convicción que, a mi juicio, era la única base sólida sobre la que puede reposar cualquier clase de institutos, llámense nacionales o internacionales.

Por eso en 1938, cuando se desarrollaron en Europa los acontecimientos que son de notoriedad, ya Ginebra no era una gran tribuna, porque huían los delegados, preocupándose de los intereses de sus propios países y dejaban a las solitarias secretarías completamente abandonadas, desarboladas como naves derrotadas en plena tempestad.

La misma Secretaría de la Liga que estaba integrada por personalidades de altísima competencia, sufría el choque de los intereses encontrados. Ahí ocurrían fenómenos como este: la sección de desarme había sido suprimida por innecesaria; la sección de minorías, había sido suprimida, también, porque Polonia y Alemania, que mantenían un debate secular sobre la Alta Silesia, se habían entendido a espaldas de la Liga, haciendo inexistente la sustancia jurídica, sobre la que versaba la propia controversia. La sección política, había sido objeto, también, de una modificación sustancial y, por último, señor Presidente, para inquietud definitiva de todos los que amábamos y amamos a la Liga, como una gran esperanza de la humanidad, se presenciaba el hecho de que un Subsecretario General de la Liga —me refiero al señor Rosemberg— renunciaba a la Subsecretaría General, que exige imparcialidad, discreción y altura de miras, para instalarse en Madrid, con el objeto de bolcheviquizar a la pobre España, otro Subsecretario General de la Liga, concurría a Londres, para representar ante el Gobierno Inglés, al gobierno rojo de Madrid. Inmediatamente el señor Rosemberg, era reemplazado por Sokoline también procedente de la más pura cepa moscovita. Y nosotros mismos, señor Presidente, hemos tenido que sufrir en Ginebra la dura pugna de la intolerancia rusa, cuando rompimos relaciones con la Rusia Soviética. El señor Litvinoff planteó una cuestión espinosa a nuestro actual Canciller y se vió allí perfectamente definida, cuál podría ser la consideración que merecía un estado pequeño al zar rojo de todas las Rusias.

Se comprendió entonces, con claridad, qué clase de democracia podría esperarse de un representante que integraba el más totalitario y despótico de los gobiernos, y qué armonía podría reinar entre las instituciones Stalinianas, basadas en el dominio omnímodo de su voluntad, y la institución de Ginebra, que es toda democracia, colaboración, comprensión, transacción, basada en la aplicación de una filosofía liberal? ¿Es qué se podía conciliar una cosa con la otra? ¿Es qué no es un peligro inminente la presencia de Rusia para la Liga?

Y así llegamos, señor Presidente, a la realidad que hoy, presenta la internacional comunista.

El comunismo, en realidad, constituye una concepción teórica, antinacional; es universal en el sentido de que no tiene nada de nacional; para él, el hombre es sólo una máquina económica: el que no es patrón, es obrero; el que no es esclavo, es opresor.

Prescindiendo de todas las consideraciones morales, de todos los conceptos espirituales, materializa la historia, y los hombres, excitando a la lucha de clases.

Frente a este concepto, se yergue el criterio totalitario del anticommitern, que hoy se está formando en Europa, la Liga contra el commitern ruso. Dos bandos. ¿Es qué conviene formar parte, como lo dijo el señor Senador Haedo, de alguno de ellos? ¿Es qué no es más prudente lograr la neutralidad real, por medio de una conducta adecuada? ¿Es qué no son sabias las directivas que nos anunciaba el doctor Guani, cuando preparó nuestro espíritu a la admisión de negociaciones en Ginebra, realizadas en conjunto por países latinoamericanos, que establecieron nuestra exclusión absoluta, respecto de las sanciones?

El Canciller nos proporciona una solución, al admitir que en Ginebra, previa consulta con los latinoamericanos que aún permanecen, podríamos articular un sistema en virtud del cual no nos sean aplicables ciertos artículos del pacto. Habríamos sin duda, realizado un acto hábil, pero no habríamos con esto reforzado la Liga. Contemplaríamos nuestros intereses, pero no contribuiríamos con ello a afianzar la seguridad colectiva; habríamos, en suma, admitido las actitudes prudentes adoptadas por los Estados secundarios y septentrionales de Europa, tales como Holanda, Dinamarca, Finlandia, Bélgica, Noruega, que mantienen una afiliación literal, que comporta un alejamiento en la realidad de los hechos.

Hoy, señor Presidente, hay que meditar, no solamente respecto de la permanencia en Ginebra, sino respecto de la propia desafiliación. Debe meditarse sobre ambas soluciones, porque no estamos lejos los unos de los otros, desde que nos vincula un mismo interés nacional.

Hace poco, el señor Ministro propició la reanudación de relaciones con el Vaticano.

Observamos a este respecto, un episodio interesante. Cuando esa Institución católica sólo constituía un poder moral podía alegarse para no estimular su ingreso al organismo de Ginebra el hecho de que carecía de territorio físico y que, por consiguiente, podía controvertirse respecto de si era un Estado en el sentido técnico del vocablo; pero hoy, formalizados y ejecutados los acuerdos de Letrán ¿puede, acaso, negarse que el Estado del Vaticano sea un Estado como todos los otros? Y, sin embargo, no ha sido admitido en la Liga de las Naciones ese poder moral, espiritual, de paz y de concordia, el único que está limpio de toda mancha, de toda colusión con potencias de desorden.

El Cardenal Verdier, en el célebre discurso de París, afirmaba que la internacional de Ginebra, tal como se desarrollaba, era un centro de odios y que la única internacional de amor se halla en Roma, refiriéndose, naturalmente, al Vaticano.

Pero sea cual fuere la opinión que a este respecto se profese, es evidente que ha de meditarse mucho antes de sostener que la fidelidad teórica le exige permanecer en Ginebra. La Liga de 1939 no es la de 1920; no es la que soñamos y patrocinamos nosotros; es, no el Instituto puro, neto, valiente y claro que soñaron sus creadores y que adoptaron después sus secuaces, sino una Institución política en la que se debaten intereses concretos y que ha logrado mantener en su seno un grupo, de potencias frente al cual se yergue otra coalición de Estados. ¿Conviene al Uruguay un grupo o el otro? No estoy calificado para decirlo, ni sé si nuestra Cancillería podrá elegir entre ellos; pero temo muy mucho que el permaencer afiliado a un grupo ante la hostilidad característica del otro, pueda ser interpretada como una adhesión de solidaridad con sentido político. No debe olvidarse tampoco que entre los países que no están afiliados a la Liga y que, antes bien, oponen a ella toda suerte de argumentos y de resistencias, figuran algunos como Alemania e Italia que se cuentan entre nuestros mejores clientes y nuestros más fieles amigos.

Es por consiguiente, la situación del Uruguay harto delicada y difícil y no ha de juzgársela, señor Presidente, con la aparente facilidad que deriva de la adhesión noble — todo lo que se quiera — pero, en cierto modo peligrosa, a determinados principios que, como creo haberlo dejado demostrado en el curso de esta exposición, han gozado de vigencia teórica, pero que, violados en los hechos por los mismos que lo proclamaron, han cedido al impulso incontrastable de intereses vitales pero siempre egoístas y materiales.

Por tales razones, señor Presidente, aún no tengo un concepto claro y definido respecto de lo que conviene hacer. Tal es la misión de la Cancillería: indicarnos la posición que debemos adoptar.

Estas palabras constituyen el mero conjunto de antecedentes que creo patriótico aportar para que en el momento en que ha de decidirse el Poder Ejecutivo a indicar las normas adecuadas, tenga presente cuál es el movimiento de la opinión universal respecto del Instituto y, sobre todo, no desdeñe la terrible, si que dura, enseñanza de los tiempos.

He terminado.

(¡Muy bien!. — ¡Muy bien!).

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, lo avanzado de la hora, no sé si el Senado resolverá continuar con el debate.

Indudablemente que, de acuerdo con los términos del pedido de informes solicitado por el Senado, es nesesario abocarse a la consideración de otro aspecto de este mismo asunto.

Si el Senado resuelve continuar sesionando, yo seguiría en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pasar a la segunda parte del pedido de informes, que es la sesión secreta solicitada por el señor Ministro.

En atención a lo avanzado de la hora, el Senado podría disponer que se efectúe un cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre, si es que el señor Ministro no tiene inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — De ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión, pasándose a cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

(Se vota: **Afirmativa**).

—**Queda terminado el acto.**

(**Son las 20 horas y 15 minutos**).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .. .. " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo. a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir un grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 volts y 50 p/s en corriente continua de 115 volts, con destino a la Aeronáutica Militar en Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.
(Cuenta corriente) My.12-4750-v.my 23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1 bomba tipo turbina para motor 4 H. P. y para caño de 38 mm., 350 metros de caño galvanizado de 38 mm., con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.
(Cuenta corriente) My12-4751-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 2.000 blocks número 2, 2.000 blocks número 3 y 2.000 blocks número 4, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.
(Cuenta corriente) My.12-4752-v.my.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 35.000 kilos de azúcar molida, 30.000 kilos de sal gruesa, 25 litros de extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1939.
(Cuenta corriente) My.10-4654-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir hojas de cedro, de roble, de pino Paraná, tablas de pino Paraná, de pino Sprus, de roble, de cedro, de pino tea, de pino Brasil, tablones de pino Paraná, de roble, de cedro, de lapacho, tirantes de pino tea, de roble, de cedro, alfajías pino tea, portacandados, bisagras, roldanas, bocallaves, tiradores bronceados, pinceles, bisagras T cola Givet y Medalla, triángulos, cerraduras de embutir, tejido zaranda, asientos de silla calados, disco sierra circular, manijas para cajones, cepillos de carpinteros, esterilla, tarjetas negras, grampas para tejido, llaves en bruto, mazas de quebracho, hierro para llantas, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, hierro limas en barras, bulones de zinc, bulones, torni-

llos, bujes, mechas caracol, estampas para fragua, martillos de bola, centros de tren para carros, redondos de tres para carro, manotas para tres de carro, manotas para puentes, portafaroles para carros, limas redondas, limas chatas, limas media caña, triángulos grano fino, cuchillas a dos manos, tiza en barras, lápices de pizarra, alambre de bronce, sierras para metales, taladro de pecho, pinza de cortar de frente, llave inglesa para caños, pinza redonda, aceiteras de medio litro, sierra sinfín diente corrido de 0.025, de 0.018, de 0.032 y de 0.013, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4606-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cepillos con mango para pisos, estopa blanca, hilo para zapatero, escurridores de goma, vaselina líquida, plumas Lincoln o similar, papel secante, tinta negra, con destino a las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4607-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir llaves unipolares, llaves bipolares, cortacircuitos trifásicos, cortacircuitos bipolares, portalámparas comunes, transformadores para timbres, tomacorriente de embutir, receptáculos intemperie, rosetas de madera, tapones fusibles armaduras para brazos, brazos intemperie con pantalla y globo, cinta aisladora, caño Simplex, rosetas fusibles, alambre vulcanizado de 0.75 mm., de 2 mm., y de 4 mm., alambre intemperie de 4 mm. y 6 mm., bajo plomo de 2 x 1 mm. y 2 x 4 mm., alambre de timbre, aisladores de campana, cajas de hierro para cortacircuito, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, alambre vulcanizado de 3 mm., cajas de hierro para brazos, botones de timbre, campanillas comunes, llaves unipolares, cordón de 2 x 0.75, caño Bergman de 9 y 11 mm., grampas Bergman de 9 y 11 mm., uniones bipolares y unipolares, varilla de bronce de 6 1|2, 5 1|2 y 10 mm., chapa de cobre de 2 y 4 mm. de 1 x 0.50 y tuercas de bronce, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4608-v.my 19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir almidón en cajas, azul en bolsitas, brochas para afeitar, bombillas de metal, baldes de hierro galvanizado, cuchillos tipo Toledo, cucharas hierro estañado, cepillos para calzado, cepillos para dientes, calentadores Primus o similar, cantimploras, carpetas con sobre y papel carta, hojas para máquina de afeitar, insecticida, jabón común, líquido Carrel, líquido para metales, paños para pisos, polvo para metales, pulidor, platos de loza hondos y llanos, palas para basura, papel astraza, relojes bolsillo, relojes despertadores, sartenes de hierro, termos, tabaqueras de goma, tenedores de hierro estañado, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1939 a las 15 horas — Montevideo, Abril 29 de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4467-v.my.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir artículos de aluminio que a continuación se detallan: azucareras, asaderas, budineras mango negro aislado, coladores para pasta y para té, cucharones, embudos, cafeteras, escurridores, espumaderas, hervidores de leche, jarras bombé, lebrillos hondos con asas negras aisladas, ollas bombé asas negras aisladas, calderas mango madera, ralladores mango aluminio, portaviandas, sartenes distintos tamaños, saliveras, teteras bombé redondas y yerberas con pie, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4609-v.my.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos para talabartero, tachuelas de bronce, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento en cajas hilo rojo Caballito, hilo cáñamo italiano, hilo cáñamo 7 hebras, cueros guarnición natural, cueros guarnición negros, cueros carona natural, cueros carona natural, vaqueta imitación ciervo, vaquetas lisas negras, armazones silleta jardinera, alicates para tapiceros, cueros vaquetas graneadas natural, hilo cáñamo 4 hebras, hilo negro 4 hebras, hilo amarillo 4 hebras, tafiletes blancos, cueros imitación London, cueros vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, máquina para aparar botas, suela para zapateros, cueros vaqueta vichy caoba, brin italiano, anilina caoba, papel de lija números 1|2 y 0, hilo marrón, hilo negro, hilo 5 hebras, remaches niquelados, cuchillas para zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4466-v.my 17.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

REGLAMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A OBSERVARSE CON RELACION A LAS EMBARCACIONES HUNDIDAS O SEMIHUNDIDAS EN AGUAS DE LA REPUBLICA.

Resolución aprobatoria (número 292)

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Visto que la Inspección General de Marina eleva para su aprobación un proyecto de "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República", formulado por el señor Director de la Marina Mercante.

Considerando: que en dicho proyecto se tiende a resolver el estado anormal creado en todos los puertos de la República, especialmente en el de Montevideo, por las numerosas embarcaciones que se encuentran en ese estado y que constituyen, a manera de escollos, un obstáculo para la navegación y ofrecen peligro para la misma.

Atento: a lo informado por la Inspección General de la Marina y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, a fojas 5 vuelta a 6 vuelta, de estos obrados,

El Presidente de la República, resuelve:

Aprobar la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" que figura en los papeles administrativos: Serie Y, números 611816, 798661 y 611818, con excepción del artículo 10, que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 10. Las infracciones a las precedentes disposiciones que no tengan sanción especial serán penadas en diez pesos ($ 10.00) de multa."

2.o Que se comunique, publique e inserte y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Texto de la reglamentación

Artículo 1.o Cuando se deshiciere, inutilizare o perdiere alguna embarcación, sus dueños, Capitanes o patrones quedan obligados a poner el hecho en conocimiento de la autoridad marítima más próxima al lugar del suceso. En caso de naufragio, deberá expresarse la causa, el paraje donde ocurrió el siniestro y la clase de carga que conducía, manifestando, al mismo tiempo, si se hace o no abandono del buque, debiendo, en caso afirmativo, entregar los títulos de propiedad y demás documentos del mismo.

Art. 2.o Los buques naufragados en aguas uruguayas podrán ser extraídos por sus propietarios, previa autorización de la Prefectura General de Puertos, la que podrá vigilar la operación y fijar las condiciones en que deba practicarse, cuando pueda afectar rutas navegables. La Prefectura General de Puertos, cuando lo juzgue conveniente, intimará administrativamente a los propietarios de los buques naufragados en aguas uruguayas, la extracción de aquéllos dentro del plazo y en las condiciones que fije en cada caso. Si vencido el plazo la extracción no se hubiere llevado a cabo o sólo se hubiese efectuado en parte, o no se hubiere practicado en las condiciones fijadas, la Prefectura General de Puertos podrá conceder, facultativamente, un nuevo plazo improrrogable o procederá, sin más dilaciones ni otros requisitos, a practicar o gestionar administrativamente la extracción o desguace de los despojos, dando previamente aviso al Cónsul que corresponda si el buque fuese extranjero.

Art. 3.o En el caso de no ser conocido el dueño del buque, la intimación a que se refiere el artículo anterior, la hará la Prefectura General de Puertos por avisos administrativos, los que se publicarán en el "Diario Oficial" por un término de quince (15) días. Si nadie se presentase al cabo de ese plazo, la Prefectura General de Puertos podrá practicar o gestionar, administrativamente, su remoción o desguace.

Art. 4.o En todos los casos que no medie abandono, los despojos de los buques naufragados o desguazados se depositarán por cuenta de quien corresponda, en el lugar que se fijará al efecto.

Art. 5.o Si el dueño del buque naufragado propusiese el abandono del mismo, la Prefectura General de Puertos podrá aceptarlo y suscribir la escritura respectiva, como asimismo firmar la de transferencia del casco abandonado. En el caso de abandono a que se refiere el artículo 1.o, la Prefectura General de Puertos publicará avisos por diez (10) días en periódicos de la Capital, ofreciendo en propiedad la embarcación abandonada, a quien se comprometa a extraerla a su costo, en las condiciones que se fijen y dando además las referencias que se reputen convenientes. Si nadie aceptase la oferta, pasado el término de las publicaciones, la Prefecutra General de Puertos dispondrá o gestionará, administrativamente, la remoción o desguace del buque abandonado y los materiales extraídos serán vendidos en remate público, en la misma forma, tomándose como base el importe de los gastos efectuados. Cubiertos éstos, el remanente del precio que se obtenga pasará en propiedad al Estado, quien le dará el destino que estime por conveniente. Si no hubiese postores en la primer venta, se sacarán de nuevo a remate, sin base.

Art. 6.o En el caso que la propiedad de un buque naufragado esté en litigio y de ello tenga conocimiento legal la Prefectura General de Puertos, y si la remoción o desguace no admitiese demora, por razones de índole policial, se recabará directamente del Juez que intervenga en el litigio la autorización inmediata correspondiente, para proceder en consecuencia., según queda previsto.

Art. 7.o Toda persona obligada a llevar a cabo extracciones de embarcaciones u objetos de cualquier naturaleza que estuvieren en el agua, dentro de la jurisdicción de la Prefectura General de Puertos, debe dar aviso, con la debida anticipación, a la respectiva autoridad marítima, a los efectos de su intervención.

Art. 8.o Queda prohibido, sin previo permiso de la autoridad marítima, rastrear anclas, cadenas u otros objetos, y cuando éstos se pierdan, corresponde dar aviso a dicha autoridad, manifestando: tipo, peso, dimensiones, etc.

Art. 9.o Los derechos de las personas que encontraren anclas, cadenas, embarcaciones, etc., u otros objetos, sin dueño o abandonados, se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 721 y 722 del Código Civil, so pena de incurrir en infracción delictuosa, en caso de silenciarse el hallazgo sucedido.

Art. 10. Las infracciones a las presentes disposiciones, que no tengan sanción especial, serán penadas en diez pesos ($ 10.00) de multa.

Art. 11. La presente reglamentación empezará a regir inmediatamente después de vencida la publicación que, de la misma, se hará en el "Diario Oficial" por el término de quince (15) días.

(Cuenta corriente) My.3-4350-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE LINGOTES DE HIERRO

Llámase a licitación por el suministro de lingotes para fundición, de acuerdo con el

pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley serán abiertas el día 7 de Junio de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados asistetntes al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) My.9-4617-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|18
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Mayo de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Mayo 10 de 1939.
(Cuenta corriente) My.12-4764-v.my.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
(Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933)
De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, se previene al señor MANUEL LENA, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su promesa de compra de la propiedad que se indicará, que deberá presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad con el interesado.
La propiedad a la que se refiere este emplazamiento es la siguiente: Solar número 22 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo 19 de 1928, empadronado con el número 141.609, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Marcos Sastre. — Montevideo, Mayo de 1939.
(Cuenta corriente) My.6-4465-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
(Sarandí 570)
AVISO
En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a don HERBER SCHERZER, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 3173, promitente comprador a plazos del solar empadronado con el número 119963 (parte), que según el plano del agrimensor D. Reinante, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 23 de Enero de 1935, da frente al S. E. a la calle Chuy y al S. O. a la calle Américo Vespucio, propiedad del señor Humberto Pittamiglio, que en virtud de estar atrasado en más de 4 años en el pago de las cuotas, una vez que hayan transcurrido quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre el mencionado solar.
$9.75 Ab.26-4072-v my 13

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
(R. O. N. E.)
Sección Expropiaciones
La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722 de fecha 18 de Noviembre de 1937 hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno.
Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington N.o 317, y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:
María Elena Silveira de Carve Padrón número 1634 (p.). María A. Silveira de Meléndez. Padrón número 4401 (p.). Natalia Elcira Cor. Padrón número 6233 (p.). Francisco José Lockwood. Padrón número 6386. Bernardina Felicia Cor de Mac-Lellan Padrones números 6180 (p.), 6103 (total) 6106 (p.) y 6200 (p.). Fernando López Padrón número 6104 (p). Doroteo H. Hobinchet. Padrón número 1564. Gumersindo P. Quijano. Padrones números 1563 (total) y 1566 (p.). Gabino Corbo. Padrones números 1552 (total) y 1568 (p.). Odilia Ballero de Hugarte. Padrones números 1565 (p.) y 1567 (p.). Clara Vera de Abella. Padrón número 1635 (p.). Sucesión Adrián Rodríguez. Padrones números 1636 (p.) y 4358 (p.). Florentino H. Píriz. Padrones números 1638 (p.) y 4359 (p.). Secundino N. Píriz. Padrón número 4357 (p.). Francisco Rodríguez. Padrón número 1642 (p.). Marcelino Rodríguez. Padrón número 1641 (p.). Eriberto García. Padrón número 1669 (p.). Reginaldo Corbo. Padrones números 3901 (p.) y 1558 (p.). Sucesión Camilo Almada. Padrones números 1644 (p.), 5557 (p.) y 5558 (p.) Susano Almada. Padrón número 1668 (p.). Juan de la Cruz Conrado Vera. Padrón número 1561 (p.). María I. Cabrera. Padrón número 6102 (p.). Carlos Camí. Padrón número 6101 (p.).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra. Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 17 de 1939.
(Cuenta corriente) My.3-3927-v.my 13.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
(R. O. N. E.)
Sección Expropiaciones
La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937 hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington N.o 317, y en el Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:
Sucesión Elías Casalas. Padrones números 2158 total y 2154 (p.). Juan Aguerre Padrón número 2185 (p.). Juana Aguerre Padrón número 4297 (p.). Germán Ilhe feld Padrón número 2187 (p.) Catalina Sastria de Carrasco. Padrón número 2182 (p.). Manuela Sastria de Duclós. Padrones números 2183 (p.) y 4421 (p.) Fermina Sastria de Carrasco. Padrón número 2179 (p.) Catalina Elgar de Balda. Juana Lea Graciosa Sastria de Destandau. Padrón número 2178 (p.) Margarita Sastria de Itzaina Padrones números 2177 (p.) y 2181 (p.) Juan Itzaina. Padrones números 2180 (p.), 2175 (p.), 2176 (p.) y 2745 (p.). Juana Graciana Aguerre Bengoechea. Padrón número 2184 (p.).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia citados y notificados los propietarios arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.
Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.
Otra. Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Abril 17 de 1939.
(Cuenta corriente) My.3-3928-v.my.13.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS N.os 2689 y 2690, PARA EL DIA 17 DE MAYO DE 1939.
Segundos llamados
A las 17 horas, licitación número 2689: 40.000 hojas de papel Stencil.
A las 17 horas y 15 minutos, licitación número 2690: 2:500.000 hojas de papel de diario.
Adquisiciones a efectuarse para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.5-4439-v.my.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 15 de Mayo de 1939 a la hora 15 y 15, plata piña pura; 15 y 30, maíz común; 15 y 15, librería e impresos; 16, barraca; 16 y 15, electricidad; 16 y 30, cueros; 16 y 45, ferretería. Mayo 22 a la hora 15 y 15, 1 tractor y 1 arado de 3 rejas (segundo llamado); 15 y 30, relojes controles (segundo llamado); 15 y 45, amortiguadores hidráulicos; 16, cajas de cartón para grupos sanguíneos (segundo llamado). Mayo 29 a la hora 15 almacén; 15 y 20, azúcar; 15 y 30, café en grano; 15 y 45, papel de estraza e higiénico; 16, tabaco picado en hebra y papel fumar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939.
(Cuenta corriente) My.11-4697-v.my.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión por rotación y ascenso del cargo de Jefe de Laboratorio del Hospital Pereyra - Rossell.
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 9 de Junio a la hora 18.
El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la prenombrada oficina. — Montevideo, Mayo 8 de 1939.
(Cuenta corriente) My.11-4698-v.my.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Dentista del Centro Departamental de Artigas, de acuerdo con el reglamento vigente y del programa que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 15 de Junio a la hora 18. — Montevideo, Mayo 8 de 1939.
(Cuenta corriente) My.11-4699-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Tisiología
Licitación pública
Se llama a licitación para la adquisición de los siguientes aparatos: un aparato de Rayos X, gran modelo, intensidad normal, de 1000 M. A. y 75 K. V., con dispositivo para radiografías; un tubo de anodo rotativo de 40 K. V.; un seriógrafo para radiografía pulmonar (30 x 40): un aparato para broncoesofagoscopía; un toracoscopio de Jacobaeus-Gulbring; un tomografo de Codino; un aparato para Roentgenfotografía modelo Hohlfelder; tres microscopios Ortholux. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina en las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día martes 16 del corriente a las 19 horas en el Decanato de la Facultad de Medicina en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo 5 de 1939.— Miguel E. Fourcade, Secretario.
(Cuenta corriente) My.8-4580-v my 16.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION
La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo de Ayudante de Farmacia Química.
Las inscripciones, en la forma reglamentaria se recibirán en esta oficina todos los días hábiles hasta el sábado 16 de Setiembre próximo a las 11 horas.
En dicha oficina podrán también los interesados consultar las bases y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Luis A. Pizzorno Scarone Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-4435-v.my.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos y oposición para llenar los siguientes cargos:
Profesor de Hidráulica y Director de la Estación Experimental de Riego.
Profesor de Topografía.
Profesor de Fruticultura y Viticultura.

Profesor de Horticultura y Jardinería.
La inscripción para estos concursos se cerrará el 5 de Junio próximo a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los interesados, las bases que regirán en los mismos.
(Cuenta corriente) My.5-4455-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1072
Tubas para agua de generadores de vapor
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el póximo 10 de Julio a las 16 horas para proveerse de 250 tubos rectos de acero para calderas Babcock y Wilcox de 14 Kgs. por cm.2 de presión de trabajo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.12-4749-v.my.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1067
Aisladores y boquillas de porcelana
La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 196.000 aisladores de diversos tipos y 4.000 boquillas de porcelana blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4605-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1070
Soportes o pernos para aisladores
La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 140.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, para aisladores de porcelana, forma campana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4604-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1064
Caja de protección para estaciones de abonados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Julio a las 16 horas para proveerse de 800 cajas de protección individuales para ser conectadas a las estaciones de abonados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.4-4386-v.my 15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1059
Mástiles metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Julio a las 16 horas para proveerse de 500 mástiles tubulares de acero laminado, con tapa, pararrayos y placas de asiento, para redes telefónicas de 9.50 a 12.00 metros de longitud, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respecivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-4192-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1063
Un armario conmutador
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Julio a las 16 horas para proveerse de un armario conmutador, tipo manual, de batería local, para 100 líneas dobles urbanas, nuevo o usado y repuestos para el mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.4-4387-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1075
Crucetas de lapacho amarillo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 1.000 crucetas de lapacho amarillo, perforadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.12-4770-v.my.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 654
Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Planta de Combustibles de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4746-v.my.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 655
Llámase a licitación pública para la ampliación de un depósito de hormigón armado para almacenamiento de melaza.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4748-v.my.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 646
Llámase a licitación pública para la compra de pesas contrastadas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4747-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 652
Llámase a licitación pública para la compra de una bomba con electromotor, para aspirar vinaza.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4636-v.my.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 651
Llámase a licitación pública para la compra de cien extintores de mano, a espuma.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.8-4557-v.my 18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 653
Llámase a licitación pública para la compra de un equipo productor de espuma para una Central de Incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.11-4688-v.my.22.

A. N. C. A. P.
AVISO
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 18 de Mayo de 1939 a las 16 horas la apertura de la licitación pública número 649, convocada para la compra de carbón mineral procedente de Inglaterra. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.11-4689-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 650
Llámase a licitación pública para el suministro de petróleo crudo por el término de tres años o, alternativamente, por el término de cinco años, contados a partir de 1.o de Setiembre de 1941.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La recepción de las propuestas se realizará simultáneamente en los Consulados uruguayos de Londres y Nueva York y en la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4393-v.my.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
Se cita, llama y emplaza a JUAN LAVAGNA y JUAN ALBERTO LAVAGNA para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo a notificarse en el expediente número 38|1939, que se les sigue por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 18 de 1939. — Francisco Iribarren.
(Cuenta corriente) Ab.24-4000-v.my.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33210
Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Wolf Frithejm y Jozef Teichmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DELTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, chocolates, chocolatines, bombones, caramelos y demás productos del ramo de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-4187-v.my.16.

ACTA N.o 33208
Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FERIA DEL LIBRO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-4116-v.my.13.

ACTA N.o 33123
Montevideo, Marzo 29 de 1939. Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAVORITO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3310-v.my.16.

ACTA N.o 33224
Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SALISAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-4215-v.my.15.

ACTA N.o 33296
Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio César Zerbino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AUTOBANK LIMITADA"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4627-v.my.26.

ACTA N.o 33297
Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA SENSACION"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4714-v.my.29.

ACTA N.o 33205

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Luis Bassignana, Luis Bassignana (hijo) y Augusto Bassignana, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

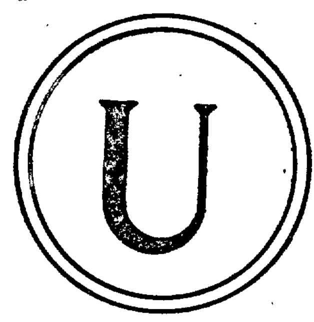


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-4117-v.my.13.

ACTA N.o 33207

Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio Musauer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

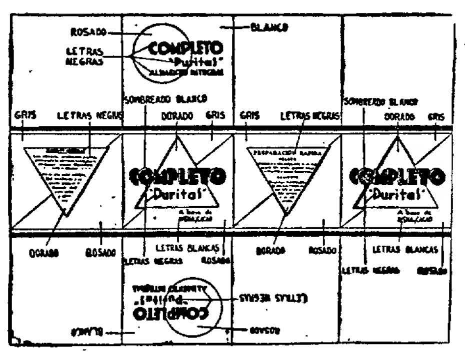


para ditsinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-4115-v.my.13.

ACTA N.o 33142

Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

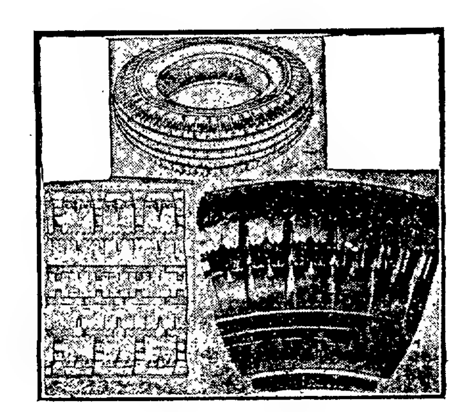


para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos de cereales preparados). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.19-3781-v.my.13.

ACTA N.o 33184

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ab.28-4216-v.my.15.

ACTA N.o 32676

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de F. C. Ubbelohde y Co., de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 2-4286-v.my.18.

ACTA N.o 30120

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KODAK

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4285-v.my.18.

ACTA N.o 33221

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4259-v.my.18.

ACTA N.o 33220

Montevideo, Abril de 1939. — Con esta fecha el señor Garabed Maisian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4260-v.my.18.

ACTA N.o 33227

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la mar-

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4261-v.my.18.

ACTA N.o 33225

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SERENIL MACIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4262-v.my.18.

ACTA N.o 33203

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en la ciudad de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

GORGON

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4015-v.my.15.

ACTA N.o 33206

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Aniceto Ochotorena y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ab.28-4213-v.my.15.

ACTA N.o 33202

Montevideo, Abril 20 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONEIDA JUMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4017-v.my.15.

ACTA N.o 33201

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsilvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONEIDA VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4018-v.my.15.

ACTA N.o 33196

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha "Armour del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRYOVAC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (bolsas de goma para empaquetar sustancias alimenticias especialmente reses, aves, carnes, etc.). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4212-v.my 15.

ACTA N.o 33222

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha la firma "A. Casal Varela", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

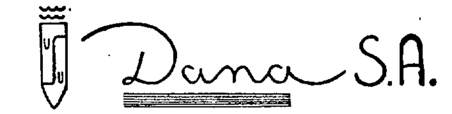
"RAPID"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (menos máquinas calculadoras en general, clase 11.a) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4214-v.my 15.

ACTA N.o 33204

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.28-4016-v.my.15.

ACTA N.o 33275

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orreto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente aceites comestibles y menos cafés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4497-v.my.23.

ACTA N.o 33274

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4496-v.my.23.

ACTA N.o 33261

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Kingdom Tobacco, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MURATTI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4490-v.my.23.

ACTA N.o 33249

Montevideo, Abril 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4485-v.my.23.

ACTA N.o 33250

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

HENLEY-BOUQUET
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4488-v.my.23.

ACTA N.o 33233

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AMAMBAY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4320-v.my 18.

ACTA N.o 29929

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Michelin y Compañía, de Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4283-v.my.18.

ACTA N.o 33213

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, stado de Nueva York (Estados Unidos de América) han soliciado el registro de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4287-v.my.18.

ACTA N.o 33214

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ISCANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de rayón y telas de rayón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4288-v.my.18.

ACTA N.o 33215

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"DURAFIL"
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4289-v.my.18.

ACTA N.o 33216

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Stamford, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

YALE
JUNIOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerraduras y sus partes, llaves y llaves de paletón liso). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4290-v.my.18.

ACTA N.o 33217

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para disttinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4291-v.my.18.

ACTA N.o 33218

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Eseocia), ha solicitado la renovación de la marca



para disttinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4292-v.my.18.

ACTA N.o 33219

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Istituto Chemioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

ARSOLVIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4293-v.my.18.

ACTA N.o 33102

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Max Sievert", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca
"SVEA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4271-v.my.18.

ACTA N.o 33226

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"J. IMPERIALE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4272-v.my.18.

ACTA N.o 33298

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DOLISAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4265-v.my.18.

ACTA N.o 33229

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DIOSNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4266-v.my.18.

ACTA N.o 29930

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Michelín y Compañía, de Francia, han solicitado la renovación de la marca

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4284-v.my.18.

ACTA N.o 33209

Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo (Ururguay), ha solicitado la renovación de la marca

"ABIOL"

para disinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-4114-v.my.13.

ACTA N.o 33173

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur (Alemania), y el señor Enrique Brusco, mandatario de la firma E. Marck, de Darmstadt (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

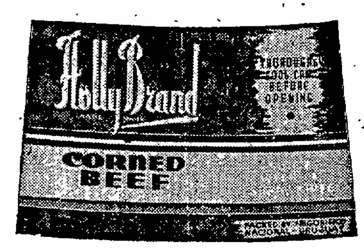
"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3740-v.my.15.

ACTA N.o 33211

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4188-v.my.16.

ACTA N.o 33235

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, comerciando bajo el nombre de "Hepburn y Ross", con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

RED HACKLE-PLUMA ROJA

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4379-v.my.20.

ACTA N.o 33246

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"LINIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cabos de cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4328-v.my.19.

ACTA N.o 33247

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapaficio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"CANAPIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cabos de cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4329-v.my.19.

ACTA N.o 33262

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company, Limited, con domicilio en Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4491-v.my.23.

ACTA N.o 33267

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca

"LIDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4518-v.my.23.

ACTA N.o 33283

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA SEMBRADORA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4505-v.my.23.

ACTA N.o 33284

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4506-v.my.23.

ACTA N.o 33276

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"LA COLINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4498-v.my.23.

ACTA N.o 33282

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4504-v.my.23.

ACTA N.o 33291

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITA KAPS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4513-v.my.23.

ACTA N.o 33292

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COFRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4514-v.my.23.

ACTA N.o 33234

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

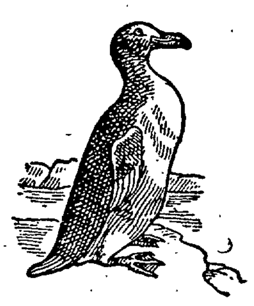
HYVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4378-v.my.20.

ACTA N.o 33293

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4625-v.my.26.

ACTA N.o 33268

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ENVASE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4626-v.my.26.

ACTA N.o 33251

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OLD CASTLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4591-v.my.25.

ACTA N.o 33257

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

AU CARNAVAL DE VENISE

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4486-v.my.23.

ACTA N.o 33258

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



EAU
DE
COLOGNE
IMPÉRIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia Imperial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4487-v.my.23.

ACTA N.o 33260

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

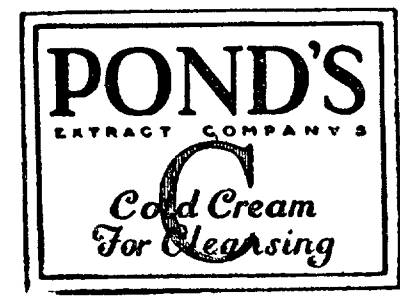
GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4489-v.my.23.

ACTA N.o 33263

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4492-v.my 23.

ACTA N.o 33285

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BUTESIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4507-v.my.23.

ACTA N.o 33264

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema desvanecente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4493-v.my.23.

ACTA N.o 33266

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S
EXTRACT COMPANY'S
VANISHING
CREAM
FOR FOUNDATION AND
Finishing

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas desvanecentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4495-v.my.23.

ACTA N.o 33286

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "METASILIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4508-v.my.23.

ACTA N.o 33287

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "METAPHEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4509-v.my.23.

ACTA N.o 33277

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Albucid

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4499-v.my.27.

ACTA N.o 33278

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

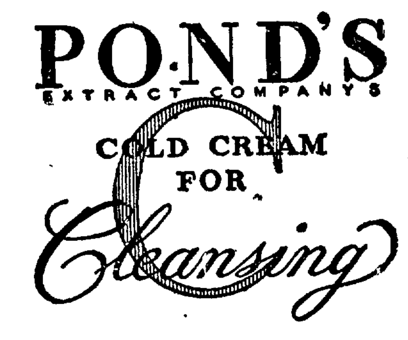
Neo-Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4500-v.my.23.

ACTA N.o 33265

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream) (crema helada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4494-v.my.23.

ACTA N.o 33279

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Taurolin

"TAUROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4501-v.my.23.

ACTA N.o 33280

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Testoviron

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4502-v.my.23.

ACTA N.o 33281

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Choloselectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4503-v.my.23.

ACTA N.o 33288

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DRINECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4510-v.my.23.

ACTA N.o 33289

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EMBUTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4511-v.my.23.

ACTA N.o 33290

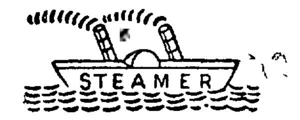
Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HALIVERT MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4512-v.my.23.

ACTA N.o 33270

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Ralph Martindale y Company Limited, establecida en Crocodile Works, Alma Street, Aston, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4516-v.my.29.

ACTA N.o 33240

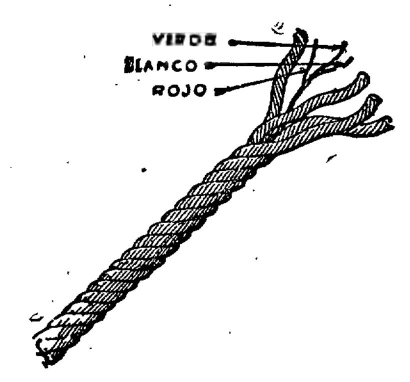
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4735-v.my.29.

ACTA N.o 33239

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4728-v.my.29.

ACTA N.o 33237

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



MARCA REGISTRATA

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4737-v.my.29.

ACTA N.o 33269

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Negro — Rojo
Negro
Cara y manos Color natural.
Cuerpo Rojo. Contorno y zapatos, Negro.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4741-v.my.29.

ACTA N.o 33245

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

CELESTE
BLANCO
CELESTE
BLANCO
CELESTE

para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4730-v.my.29.

ACTA N.o 33299

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a, 11.a, 12.a, 14.a, 17.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4715-v.my.29.

ACTA N.o 33302

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4718-v.my.29.

ACTA N.o 33307

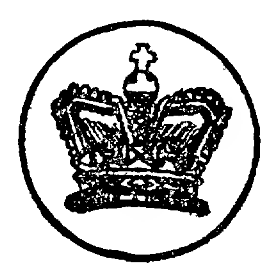
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"MACROCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4719-v.my.29.

ACTA N.o 33300

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios, sarnífugos y extractos vegetales para curtir de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4716-v.my.29.

ACTA N.o 33244

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

VERDE
BLANCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4732-v.my.29.

ACTA N.o 33301

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

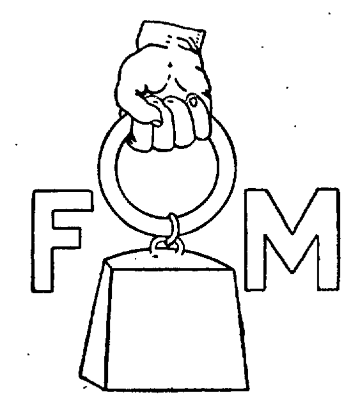


CORONA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 18.a, 21.a, 22.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4717-v.my 29.

ACTA N.o 33308

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4720-v.my.29.

ACTA N.o 33271

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo (Uruguay), en representación de Nobles y Hoare Lted., de 3, Cornwall Road, Stamford Street, London, S. E. England, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4517-v.my.29.

ACTA N.o 33223

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.12-4661-v.my.29.

ACTA N.o 33309

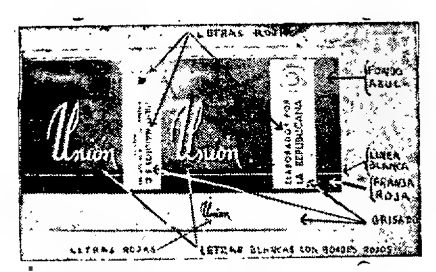
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4662-v.my.29.

ACTA N.o 33250

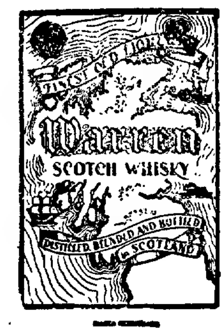
Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos, S. C.", ha solicitado el registro de la marca

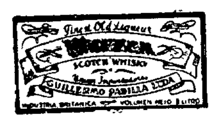


para distinguir artículos de la clase 33.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4738-v.my.29.

ACTA N.o 33253

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4727-v.my.29.

ACTA N.o 33252

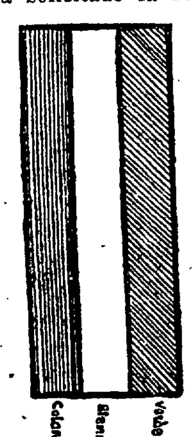
Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PADILLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4663-v.my.29.

ACTA N.o 33242

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

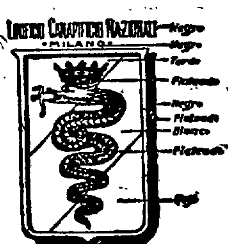




para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo de fibras de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.12-4726-v.my.29.

ACTA N.o 33248

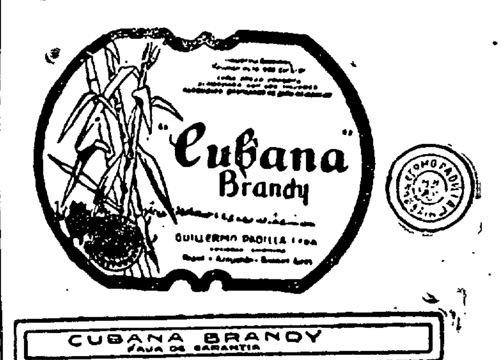
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4731-v.my.29.

ACTA N.o 33254

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4729-v.my.29.

ACTA N.o 33241

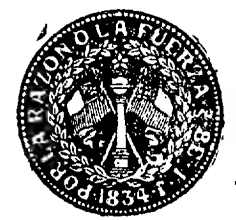
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4734-v.my.29.

ACTA N.o 33256

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4739-v.my.29.

ACTA N.o 33255

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4740-v.my.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4953

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan de Stefano, Juan Carlos Nan, Eliseo Massolo y Angel Pizarro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito de descarga para inoloros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4590-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4952

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha las señoritas Elena Graves Gardiner y Odilia Alcántara, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo destinado a proteger los hombros de las personas que usan portasenos sostenidos por cintas llamadas breteles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4599-v.jn.1.o.

ACTA N.o 743

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Gaya, Pérez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores especiales para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4572-v.my.30.

ACTA N.o 4951

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Marcos Zanon, residente en San Martín, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a baterías o acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.5-4419-v.my.26.

ACTA N.o 4950

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Haas, de Guatemala, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado que es aplicado en las plantas silvestres de la América Tropical, que siguen: escobillo (sida - rombifolia) y sus especies: mozote (malache rosea) y sus especies: palo balsa (ochroma lagopus) y sus especies: caulote (guazuma ulmifolia) y sus especies: clavelón (hibiscus sinensis) y sus especies: y malva (malva sylvestris) y sus especies, para extraer de la fibra cruda de dichas plantas la fibra elemental propia a la manufactura de hilos y tejidos, cáñamos de todas clases y la preparación de envases destinados a granos, café, azúcar, harina y otros porductos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.2-4275-v.my.23.

ACTA N.o 4948

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Josef Donner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.28-4186-v.my.22.

ACTA N.o 4949

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Felipe Saettone, de Montevideo, ha solicitado privilegio ed invención por el término de nueve años para "Nuevo elemento de retención para cierre hermético para vasos, tazas o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4153-v.my.20.

ACTA N.o 4947

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sujetador para cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-3983-v.my.17.

ACTA N.o 4942

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Estanislao Neumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo precinto inviolable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4010-v.my.17.

ACTA N.o 4946

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alberto Lombardi Alberto Saponare y Juan R. Saponaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar de madera o metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4152-v.my.20.

ACTA N.o 742

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Butor Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.2-4294-v.my.23.

ACTA N.o 4940

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de los señores Manuel Geijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4011-v.my.17.

ACTA N.o 4939

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Simón Taubenfeld, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4012-v.my.17.

ACTA N.o 4945

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rosetas desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.22-3916-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría 6.a sección urbana de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de este Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-4690-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la nueva memoria y pliegos de condiciones particulares, para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Mayo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-4560-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en las dependencias del edificio ocupado por la Dirección de Claves, Teléfonos y Telégrafos de la Presidencia de la República (Plaza Independencia, Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-4389-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS DOLORES HUIDOBRO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.309 m.2 12 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de Melo a Aceguá, trozo bañado de Aceguá a Marco de Aceguá. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) My.6-4478-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo para macadam destinado a la carretera a San Antonio, entre los kilómetros 28 K. 000 y 34 K. 000.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-4440-v.my.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto, Francisco Amil, Julia B. de Pag-

namento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo 13 de Febrero de 1939 — La Dirección.
$21.60 Feb.16-1510-my 21

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días a contar de la fecha vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo Febrero 18 de 1939 — La Dirección
$21.60 Feb.24-1736-v.jn.3

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.
A tal efecto se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo Marzo 10 de 1939. — La Sección
$27.00 Mz.15-2512-v.jn.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de cinco máquinas de escribir de noventa a ciento diez espacios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Las propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado deberán presentarse en esta Secretaría antes de las 15 horas del día 17 de Mayo próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Abril de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.3-4349-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público local, de acuerdo a los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a disposición de los interesados que deseen consultarlos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 del corriente mes a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que se presenten al acto.
Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no llegan a conformar sus intereses. — Colonia, Mayo 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-4745-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
FRANCISCO PASSERAUT domiciliado en el Real de San Carlos, ha solicitado duplicado del título de propiedad del nicho número 561 del cementerio público de esta ciudad, perteneciente a la sucesión Passeraut.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.28-4198-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para las composturas de los caminos que se detallan en el plan de obras a efectuarse con el superávit del año mil novecientos treinta y siete, de acuerdo estricto con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día lunes veintidós del corriente mes a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros y que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Mayo 6 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) My.10-4642-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras y trabajos de albañilería en la construcción del Restaurant Municipal en el Prado, de esta localidad de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser consultados por los interesados.
Las propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día veintiséis del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los solicitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Mayo 2 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-4443-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION
1.o Llámase a licitación pública hasta el día lunes 22 de Mayo, para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 9 a 18 horas (los sábados de 8 a 2 horas).
2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.
4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad" de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aiguense" — Maldonado, Abril 17 de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3865-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINOS
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don ANTONIO F. SARAVIA solicitando autorización para desviar dos caminos en la 8.a sección, en campos de la sucesión Larralde.
Los caminos a desviarse son los siguientes: 1.o Camino que, partiendo del corredor de Helguera hasta el camino que viene de Zanja Honda a Paso de Arriera, en el río Negro. Este camino será llevado 500 metros más arriba y en una extensión de siete mil metros. 2.o Camino que conduce de Zanja Honda a la Chirca y desde ahí a Paso de Arriera. Este camino será llevado por la cuchilla de la Chirca en una extensión de 1400 metros.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a los desvíos solicitados — Rivera, Febrero 14 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$16.00 Mz.8-2174-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Se hace público que los señores JOAQUIN y DIRCEO DIAS han iniciado gestión ante esta Intendencia para clausurar el camino vecinal que, partiendo del departamental a Paso Hondo, entre los puentes de Paso de la Arena y Sauce de Batoví, cruza campos de los postulantes y del señor Pedro López García y va a empalmar en el citado departamental al enfilar hacia Cerro del Ombú.
Los que tuvieren oposición que formular a la pretensión de los señores Dias deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Abril 10 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$10.80 Ab.20-3807-v.my.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSTER, de 55 años, divorciado, chofer, alemán, domiciliado en Sarandí 444, y doña ISABEL ENRIQUETA MATTHEW de 43 años, soltera, inglesa, domiciliada en Sarandí 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1998-v.my16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SBURLATI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1295, y doña MARIA TERESA ENRILE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 1971-v.my 13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ARTOLA, de 35 años soltero hacendado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña ALBA BEATRIZ FERNANDA ROSES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1970-v.my.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TULUMELLO, de 25 años, soltero, sastre, italiano domiciliado en Sarandí 289, y doña NATALINA RIZZOLO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Sarandí 291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1969-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FRANCISCO MAREGA, de 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Colón 1276, y doña MARGARITA PEYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1976-v.my 15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUSTIN FORMOSA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1275, y doña LUCIANA LADISLADA PRIORE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2061-v.my.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BRAGE, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1306, y doña SARA NATIVIDAD LOPEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2090-v.my.12.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LEMA REY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2275, y doña SARA INES COLLAZO SERRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2089-v.my 19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LEMA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2620, y doña IRMA ARIOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2091-v.my.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MOLLA, de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Paraguay 1091, y doña MARIA ELENA CAMACHO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1980-v.my.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELICIANO O'NEILL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1143, y doña DORA ELSA PONS CORREA de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 1958-v.my.13.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MORENO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 1228, y doña AIDA BLANCA GASCUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1978 v.my.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEUIRO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1582, y doña AMELIA DELL'ONT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2109-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARRERA PONCE DE LEON, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 870, y doña SUSANA ELISA REQUENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2101-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO MAESO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General San Martín 2440, y doña MARIA ISABEL CONTRERAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2102-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del ems de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIPPEL, de 26 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CLARA INES ZOLES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2103-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN POLLAK, de 30 años, soltero, médico, húngaro, domiciliado en Salto 1105, y doña TERESA DEBERTOLIS, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2067-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA PEREZ, de 32 años, soltero, empleado, español, Carlos Roxlo 1532, y doña ELIDA SOUTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2068-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MISONIK, de 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Cerro Largo 1685, y doña MARIA GHIZELA ROZNER, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Cerro Largo 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2069-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO EGARDO FONTANA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1701, y doña BLANCA ESTHER PERCOVICH, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Lima 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2070-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SCHEINER, de 32 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Durazno 1618, y doña DORA GUELCHINSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2071-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORLAN, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Salvador 1541, y doña ROSA ERMELINDA BAVOSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2072-v my.18.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRES, de 49 años, divorciado (de doña Francisca Ruiz), jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1715, y doña CELIA OLIVERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado. Civil.
$2.00 1977-v.my.15.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO PACHECO, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña PAULA ZEBALLOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 2062-v.my 18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HUMBERTO BESUN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Agraciada 2080, y doña CATALINA ANGELICA D'AMATO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.my 18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIVERA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Zola 2168, y doña ZULMA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zola 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2034-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO MOLNAR, de 39 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Lima 1681, y doña MARGARITA MASSA, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Lima 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2024-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO URRICELQUI de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4159, y doña CELINA SEMIGLIA, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barrios. (Gratis) 2025-v.my.17

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO BEORCHIA, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Nápoles 3584, y doña FLORENTINA GABARRIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nápoles 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.my.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LONESIO DOTTA, de 29 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Paso Calpino, y doña ETELVINA ANGELICA JUANA TESSORE BACCINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2037-v.my 18

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA, de 35 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARIA JOSEFA ANGELA NETTO de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.my.18.

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FLORES, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA FIGUEREO, de 30 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 1968-v.my 13.

En Colón y el día 29 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESTANISLAO RODRIGUEZ de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña BALBINA VAZQUEZ de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1967-v my.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRO HECTOR CHIAPPONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2671, y doña ELVIRA SCARCELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARQUEZ de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2408, y doña ELBA BEATRIZ PITEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2085-v.my 19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HASCHEL BRUNMAN, de 29 años, soltero, obrero, rumano, domiciliado en Lambaré 2019, y doña LASTENIA FRANCO, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Lambaré 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 2086-v my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VALVERDE de 38 años soltero, vidriero español, domiciliado en Ramallo 1992, y doña MARIA ELENA AGOGLIA, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Gaună 3795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Núñez 2219, y doña OLGA MARIA INES ACUÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.my.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DOMINGO LORENZO FUSARO, de 28 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Faimalla 3345, y doña GIOCONDA BATTALINO, de 16 años soltera, oriental domiciliada en C. Crocker 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1997-v my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO AMARILLO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en I. Oribe 25, y doña AMELIA PORRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Oribe 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1987-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO TRANSITO SILVA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laborde 2304, y doña AURORA BROCCA, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Laborde 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1988-v.my.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLARMARZO, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña MARIA AYALA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1989-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OXILIO QUIROGA, de 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Asilo 3129, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v my 16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAFFO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3907, y doña MARIA MERCEDES VERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO AGUETE, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pernas 2478, y doña FELIPA DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.20 1992-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ADINOLFI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4014, y doña VIOLETA LABRUNA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Crocker 2701.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1993-v.my.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REYES, de 31 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en Avellaneda 4028, y doña MARIA MERCEDES GUILLEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1959-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO PETINGI, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en P. Ricaldoni 3667, y doña ELECTRA ZANOTTI, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en C. Coé 4036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1960-v.my.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INNUMERABLE OLIVERA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 9675, y doña MARIA CELIA FIGUEREDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 9675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PASTORINO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Peñarol 31, y doña ELICIA CELIA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Spencer 117, y doña BLANCA AZUCENA GIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PAZOS PENA, de 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4860, y doña SOFIA COPPOLA MORETTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Vigodet 2714.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.my.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TOLVE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Barros Arana 5309, y doña AMANDA MARIA ESTHER CARRIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1994-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ (hijo), de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumarán 36, y doña AQUILIA MARIA GARIBOTTO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán 5035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1996-v.my.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLARINO, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cambay 150 y doña COLOMBINA LAURA PALAZZO, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Cambay 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1966-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CELESTINO FUENTES, de 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Villademoros 2664, y doña MARIA CELIA EUGENIA ROMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 2664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1995-v.my.16.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTS FRAU, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1838, y doña GLORIA CURBELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2924, y doña CALIOPI AGAPIOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SZABO, de 32 años, soltero, chapista, húngaro, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ROSA ILLASNY, de 20 años, soltera, húngara, domiciliada en San Martín 2495 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HERMANN, de 24 años, soltero, corredor, húngaro, domiciliado en Cufré 2510, y doña MARIA ILLASNY, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en San Martín 2495 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2045-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE WALTER RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3298 a, y doña MARIA IRMA GAUNA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Leandro Gómez 2568, y doña JUANA DEIRA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Leandro Gómez 2568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2047-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALE (hijo), de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Millán 2878, y doña PETRA ORAMAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en José Catalá 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARCELO, de 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Rocha 2461, y doña FRANCISCA MUSACHIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONINO, de 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en 2.a Oficial 1640, y doña JOSEFINA VALENTINA MAZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2026-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMICH, de 33 años, soltero, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en el bulevard Artigas 3346, y doña CRISELDA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevard Artigas 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1985-v.my.16

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGLESIAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1438, y doña FELISA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 1986-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1952, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Lorenzo Fernández 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1973-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1890, y doña MATILDE MARTINEZ BARCA, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1972-v.my 15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO TRONCOSO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José L. Terra 2992, y doña ALBERTA OSTOLAZA, de 38 años, soltera española, domiciliada en José L Terra 2992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1947-v.my.13.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VARELA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Centro América 370, y doña AIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2057-v.my.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 44, y doña MARTINANA SAENZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2058-v.my.18.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PAPAZIAN, de 26 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Grecia 3520, y doña LUISA BENLIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Turquía 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.my.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO LEITUN, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en República Argentina 309, y doña MARIA DE LOS ANGELES HENDENZON, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en República Argentina 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.my.18.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO GARCIA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña MARIA ESMERALDA TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1961-v.my 13

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL FIGUEROA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 695, y doña ELOISA VIERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1939-v.my 12.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3656, y doña CATALINA VICENTA BARBERIS de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel W. Regules 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENINCASA, de 31 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado en Bernardo Etchepare 2630, y doña ROGELIA ORFILIA GALVAN de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil $2.00 2082-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYNALDO CAMPOY, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3476, y doña DORILA ALICIA URBAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TENORIO LUQUES FLEITAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3456, y doña MARIA ZULEMA HEREDIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Rossi 3456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2079-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SILVA, de 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en General Luna 1167 bis, y doña AIDA ESTHER SANCHEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1167 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2080-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SCAPUSIO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 879 y doña ESTHER ANTONIA DUQUE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TACON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña ELIDA REINA SEGALERBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 2028-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VICTORIANO TERRA, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Huidobro 1394, y doña OLGA ANSELMA ITBURRALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2029-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCOGNAMILLA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1375, y doña MARIA JAUREGUY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v.my.17.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DUQUE GARCIA, de 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Millán 2801, y doña CATALINA CARBALLA TREVINO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 2801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.my.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELICIANO RIVERA PAREDES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2745, y doña MARIA OFELIA ARTUCIO RIESTRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1979-v.my.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2729 bis, y doña ELODINA RAMIREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1948-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABID CHIJANE, de 38 años, soltero, jornalero, libanés domiciliado en Gil 987, y doña CAMILA SALIBA MELAYES, de 40 años, soltera, libanesa, domiciliada en Gil 987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1949-v.my.13

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO ECHAVARRIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2717 y doña MARIA IRIS CAMPOY, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en San Juan 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1950-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SIRIO VILA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2730, y doña SOFIA ALVAREZ, de 17 años, soltero, oriental, domiciliada en Jujuy 2730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1951-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don EVARISTO CAMPO de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Tapes 977, y doña ELVIRA BLANCA ANA CACERES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1952-v.my.13

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUGENIO LECOMTE, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Octavio Lapido 1131, y doña MARIA MANGO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1953-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIOLFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1280, y doña IRMA ROSARIO SCORZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1954-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LADO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguayana 3388, y doña CAROLINA BASILISA ZAZPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1955-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILLAR, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 848, y doña ILIA LEITON de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1956-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTIN BLANCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3260, y doña LUCY GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1957-v.my.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 193 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SUAREZ, de 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña JUANA ALMEIDA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2074-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES MARQUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 1964, y doña ORFILIA PICARDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2075-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PEDUTO, de 49 años divorciado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1944, y doña MARIA TERESA MALONE, de 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 2076-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENJAMIN GIL NIN, de 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rivera 2392 y doña SOFIA TURNES PENA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2122
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.my.15.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TRELLES, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1723, y doña RAQUEL BELANDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2035-v.my.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ SALA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quebrayugo 4520, y doña VIRGINIA ALVES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.my.17.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN URDAMPILLETA URDAMPILLETA, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1280, y doña JUANA HAYDEE ARROQUI SCESA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1943-v my.13.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO RODAS, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en e Pedro Giralt 303, y doña ISOLINA ROSAS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 2065-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINDO MARCOS ROCHA, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 13, y doña MARIA ESTHER GARRETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del estado Civil. $2.00 2066-v.my.18.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 6654, y doña MARIA CARMEN BECCHINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.my19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URTASUN, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en M. de Sala 24, y doña BIBIANA ELISA HERRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.my.18.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE PEDRO PINARDI, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Maggiolo 670, y doña MARIA DELIA POLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RUIZ DIAZ, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2400, y doña JUANA ERCILIA DI LUCCI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. D. Terra 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERARDI, de 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Parva Domus 2417, y doña BLANCA ESTHER DAGUERRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2040-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 32 años, soltero, chauffer, español, domiciliado en Carapé 2119, y doña CATALINA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2041-v.my.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CANESSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 630, y doña NILZA RAMOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún 'ficial' por espacio de ocho días como lo manda la impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1962-v my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET GIL, de 25 años, soltero, herrero, domiciliado en J. Núñez 2868, y doña MARIA ANGELICA TAIBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Núñez 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1964-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOLEDO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1096, y doña ELIDA CURBELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1965-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SEGUNDO SEMBLAT, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Williman 598, y doña YOLANDA COSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Terra 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1963-v.my.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIRRE, de 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Justicia 2025, y doña PEPA RIEPHOFF, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Justicia 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2053-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON WILD, de 27 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en D. Aramburú 1821, y doña TAYBA GUZ, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2054-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FULLE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2285 bis, y doña MARIA ESTEFA FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2055-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO VENANCIO MONTERO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Municipio 2231, y doña TULA ROSA LUKETICH, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1999-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LUIS ROSSI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2067, y doña BLANCA ESTHER VOLUNTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SALVADOR FRANCISCO ANDRIZZI, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú

1..5, y doña MANUELA TERESA BARCALA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Domingo Aramburú 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES RAUL ALEJANDRO SILVA, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Justicia 2087, y doña MARGARITA MARIA SOLEDAD OLIVERA ARREGUI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1975-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BECERRA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Inca 2277, y doña MARIA MAÑANA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.my.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LONGO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 4330, y doña PETRONA LEGUISAMO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2104-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIKUS, de 32 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en José B. Alberdi 1472, y doña MARIA FRANK, de 27 años, soltera, estadounidense, domiciliada en José B. Alberdi 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAL, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en A. Suárez 160, y doña DELIA VALENTINA LOPEZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J Laguna 4436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIGUEROA, de 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 376, y doña MARIA CELIA VELAZCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.my.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CONDE, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Elías Regules 4826, y doña SALUSTIANA MARIA DA CONCEICON, de 48 años, soltera, brasileña, domiciliada en Elías Regules 4826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2050-v.my.18.

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BALBINO MEDEIROS, de 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje la Vía 14, y doña JOAQUINA IRENE RODRIGUEZ, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje la Vía 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2051-v.my.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SERVANDO SANNER, de 40 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 629, y doña ZULMA BETANCOR, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.my.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARRONE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 125, y doña ANA RAZINQUIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2077-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SOSA, de 29 años, soltero jardinero, oriental domiciliado en Manuel Meléndez 4035, y doña MARIA LUISA BENIA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Santiago Figueredo 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.my.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS, de 41 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Magestic 1629, y doña ELISA ANGELA PRATO, de 38 años, soltera, oriental domiciliada en La Paz 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.my.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COMBOL, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 3292, y doña AMPARO MARTINEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.my.19.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERISCAL PENA, de 51 años, sotero, empleado, español, domiciliado en Magariños Cervantes 1777 y doña MARIA GOMEZ CANDEL, de 50 años, viuda, española, domiciliada en Magariños Cervantes 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2032-v.my.17.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ de 24 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado en José Pedro Varela 3439 y doña IRMA AGUSTINA GOMEZ de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1981-v.my.16.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SILVERA, de 45 años, soltero, pintor, domiciliado en Capitán Videla 2784, y doña IRENE SOLARI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac-Eachen 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.my.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO NISTAL, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1329 y doña SARA REYES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.my.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MONDELLI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1489, y doña FELICIA AURORA COCCO VOLPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1984-v.my.16.

ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FALCON de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1184, y doña EMA SILVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 2002-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 1671, y doña PAULA FRESSIA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2003-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TOMAS GONZALEZ, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tristán Narvaja 1122, y doña EXCELSA SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2004-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO RAMON LEGA, de 42 años, soltero, vendedor ambulante, libanés, domiciliado en Constitución 2366, y doña MARIA BARQUET, de 31 años, soltera, libanesa, domiciliada en Constitución 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2005-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM WASSEHMANN, de 37 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Constitución 2366, y doña JUANA FRYDLIANDAITE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Constitución 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2006-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EDUARDO RIVAROLA, de 19 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado en Gioia 6131 (Colón), y doña CARMEN DIONISIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2007-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO MONTES DE OCA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 29 b. y doña MATIAS AURORA CORREA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 29 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2008-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SEVERO FELIX CORREA, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 29 b., y doña MARIA HILARIA ACEVEDO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 29 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2009-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PABLO BENITEZ, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1788, y doña JUSTA VILLARRUETA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2010-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIASENO SUAREZ de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Muñoz 9292, y doña IRMA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2011-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SILVA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoa 3385, y doña HERMINIA SUAREZ, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 3385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2012-v.my.17.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO MARIO ESCALADA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabildo 1893, y doña BASILIA PIRIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira. (Gratis) 2013-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LOPEZ de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 430, y doña GLORIA LIMA PILAR AISPURO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2014-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGELIO SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Serratosa 4081 y doña NATIVIDAD MARIA VERNE, de 64 años, soltera, oriental, domiciliada en Serratosa 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2015-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GREGORIO MORALES, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Francisco Plá 23, y doña CELSA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2016-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO ISMAEL MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julián 4780, y doña ISIDRA SUSANA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2017-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCOBAR, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1907, y doña MARIA LAURINO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2018-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRANZA, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maciel 1432, y doña BRAULIA HAYDEE FUMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira. (Gratis) 2019-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEDRO ROSSI de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en

Ibirocay 4058, y doña MARIA ELSA FERRARI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Elcano 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2020-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PILONI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3181, y doña IRMA MATILDE RAGGIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2021-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LACASA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 3034, y doña ZULEMA BENINCASA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2022-v.my.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENIGNO AMOR, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 2620, y doña ANA RAMIREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2023-v.my.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por disposición de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 4 del corriente, se autorizó a don FRANCISCO R. PUJOL para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — José M. Piñeyro, Secretario.

$3.50 My.11-4660-v.my.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO, cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 350, padrón 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)" se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3680-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO, cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 349, padrón 38556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)" se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.17-3681-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha trece de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión B MARTEIRO, cobro ejecutivo de pesos. L. 8. F. 176, padrón 72833 (setenta y dos mil ochocientos treinta y tres)" se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3684-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diecisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 79.993 L. 8. F. 192", se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, 27 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3682-v my.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 66416, cobro ejecutivo de pesos. L. 8. F. 171" se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 16 de Marzo de 1939. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 17-3683-v my 22

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ARCIELLO CARMINE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 409", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Carmine Arciello para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939 — Héctor A. Viana. Ac-

$9.60 Ab.25-4068-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con GAVILA y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367", se cita, llama y emplaza a la firma "Gavila y Compañía" para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

$9.60 Ab.25-4069-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con NEGRO RAMON B. Expropiación. Padrón número 38.589. L. 1. Fo. 434", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Othaz, casada con don Virgilio Nardini, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Héctor A. Viana, Actuario.

(Costas) Ab.15-3620-v.my.20

INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN B. BACIGALUPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4705-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL PERAZA, de doña PAULA PERAZA DE CAMPI, de doña ROSALIA AMANDA CAMPI y de doña PETRONA PERAZA DE PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-4521-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO PEREYRA GUERRA y de doña JUANA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4684-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO SAMPIETRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-4656-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MA-

NUEL ROMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.10-4633-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORETA LEOCADIA SOSA DE TORT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-4563-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO AGAPITO o HIPOLITO FARRAYS o FERRAIS o FARRAIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-4535-v.my.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de turno: ALFREDO ILUGAIN, con domicilio en Cerrito 427, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano público, solicito se tome declaración a los testigos doctor Román Max Lezama Muñoz y señor César Aguiar, que presentaré, para que declaren sobre: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Sobre la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que, previa vista fiscal, agregados los diarios, se me expida el testimonio correspondiente. — Alfredo Llugain". — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 My.8-4555-v.my 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANETTI DE PARACCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.8-4520-v.jn.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAPORTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-4522-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA RIVAS o RIBAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4474-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFA BASSO DE SEIRULLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.8-4519-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA TERESA BLANC NOGUES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.8-4523-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE LUIS MAGARIÑOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.5-4431-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO LACLAUSTRO CASTRO, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.5-4432-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VALENTINA y doña URUGUAYA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.5-4401-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "PRUDENCIO RAFFO. Segunda copia de escritura" iniciados por el señor Prudencio Raffo, solicitando una segunda copia de la escritura siguiente: Escritura de compra de don Prudencio Raffo a María Olistano de Peralta, de una fracción de terreno ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel Serbey, de un área de doscientos veintiséis metros, noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con el solar número siete; veintiséis metros tres centímetros al Este, con el solar cinco, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, con el solar número seis, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y dos, autorizada en esta ciudad el 25 de Abril de 1913, por el escribano Rodolfo García de Zúñiga. Se cita llama y emplaza a la vendedora citada y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.3-4339-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CINCINATO VERNENGO. Intimación", se cita, llama y emplaza a don Cincinato Vernengo, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 16.777 y con un frente a la calle Guaviyú, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2472, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.2-4324-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 138939, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento cuyos límites son los siguientes: por el Sur, con la calle Coronel Bélinzon; por el Este, con la calle Progreso; por el Norte, con la calle José M. Guerra, y por el Oeste, con Francisco Pérez y otro, Filomeno López, padrón 73913, padrón 73914, calle Patricio, Pascuala Alvarez de Carvachotorena, calle Bernardo Duhalde, Aniceta A. Gazzán de Riestra, calle Susviela Guarch, Rafael Laporta Ximénez, Florentino Díaz, Alejandro Risso, calle José Shaw, calle Osvaldo Martínez, Alejandro Gherardi y Rafael Laporta Ximénez, con un área total de tres mil ciento noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario
$21.60 Ab.13-3511-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JORGE RODOLFO o RODOLFO SCHNECKENBURGER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.12-3472-v.my 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.12-4773-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS L. LANZA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 My.12-4708-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno(Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ALEJANDRA CAMPAÑA DE ROJO, don FRANCISCO ROJO, don ARTURO HAENEL, doña FRANCISCA MODESTA ROJO DE HAENEL, don JACINTO ROJO CAMPAÑA, don JUAN BAUTISTA LOMBARDO y doña LUISA ROJO DE LOMBARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.12-4706-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUGUSTINA LAVIANO DE CELANO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.12-4707-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA VARELA DE FARIÑA, citándose a la vez a todos los que se considerer interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.12-4763-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN LALANNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-4700-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ROQUE MARIA VIGNOLI y TERESA CERUZZI, en el sentido de sustituir los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Vignolo" en lugar de Vignoli y "Cerrusa" en lugar de Ceruzzi. Las de nacimiento de Rosa, Angela, Miguel, Matilde Florinda, Rosalina Teresa, Adela Sara y Julio Nicolás Vignoli Ceruzzi, en el sentido de sustituir, en las de Miguel y Rosa, donde dice "Vignolo" debe decir Vignoli, y donde dice "Ceruzza" debe decir Ceruzzi; en las de Adela Sara, Rosalina Teresa y Matilde Florinda, donde dice "Ceruzza" en la primera y "Ceruzzo" en las dos últimas, debe decir Ceruzzi; en la de Angela, donde dice "Vignola" debe decir Vignoli y donde dice "Cerusso" debe decir Ceruzzi; en la de Julio Nicolás, donde dice "Vignole" debe decir Vignoli, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 My.8-4549-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SABAS ALVAREZ y ANGELA MARTINEZ, en el sentido de sustituir donde dice "Albarez" debe decir Alvarez y donde dice "Evangelia" debe decir Angela, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Delfino Edmundo, Ena Noel, Juan Pablo, Luis Alberto, María Elsa, Nelson y Amelio Alvarez, en el sentido de sustituir, donde dice "Evangelia" debe decir Angela y donde dice "Albarez" debe decir Alvarez, en la última de los nombrados debe sustituirse, además, el nombre y sexo del inscripto, pues aparece como "Amelia" en lugar de Amelio, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. Se hace constar que esta gestión está exonerada de costas. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.8-4530-v my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CLIMACO BALBINA SANTILLAN en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta, que aparece como Dorotea Silva, en lugar de María de la Encarnación Silva. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.8-4525-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO FLEBUS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4533-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA AMBROSIO DE GIACHINO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4534-v.my.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JUAN ANTONIO TROCCOLI, domiciliado en La Paz 1656, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Enrique Sampognaro y Eduardo González Neiro, domiciliados en Misiones 1480, serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido: A) Que, aprobada, se me expida testimonio; y B) Se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — Juan Antonio Tróccoli". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.8-4567-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ESTHER ELIDA GAGGERO de REBOLLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de don Ignacio Rebollo y de su esposa doña Rosa Soto de Rebollo; los causahabientes de don Cualberto Rebollo; los causahabientes de doña Margarita; don Ignacio y don Carlos Rebollo, don Antonio Rebollo, doña Jacinta Rebollo de Quadri y don Juan Quadri; don Joaquín Muñoz y doña Ana Queiros, por sí o sus causahabientes a título universal y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos sobre los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de terreno contiguas con las mejoras que contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Buceo, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925 compuestas en conjunto por formar un solo lote de una superficie de 5.461 metros 44 decímetros, con frente al Sur, a la calle Antonio D. Costa entre la avenida Larrañaga y Rambla Wilson y se deslindan así: la fracción número uno, empadronada con el número 121.220 se compone de una superficie de 1.360 metros 69 decímetros y tiene: 20 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 62 metros 43 centímetros al Este, lindando con la fracción dos a describirse; 22 metros 93 centímetros al Norte por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 65 metros con Luis F. Delbene, Carlota Garay, Francisco Bisogne, Héctor Fontana y Carlos M. Sorín. La fracción número dos empadronada con el número 121.219, se compone de 1.226 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la nombrada calle; 60 metros 23 centímetros al Este, lindante con el solar número tres a describirse; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 62 metros 43 centímetros confina con la fracción número uno ya descrita. La fracción número tres empadronada con el número 121.218, se compone de 1.182 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la misma calle; 58 metros 3 centímetros al Este, limítrofe con la fracción número cuatro que se describirá; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y 60 metros 23 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número dos ya descrita; y la fracción número cuatro, empadronada con el número 121.217, se compone de 1.691 metros 55 decímetros y tiene 30 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 54 metros 74 centímetros al Este, lindando con la fracción número cinco; 30 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con don Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 58 metros 3 centímetros, confina con el solar número tres ya descrito. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$48.00 My.8-4531-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON VORONIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.29-3166-v.ab.15. My.6-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia del titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRASCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.6-4470-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al tittular de segundo urno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ANTONIO LORENZO y ANGELA MARIA CRISTIANO DE LORENZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conceptot para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.3-4338-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CASIMIRO GIL SEOANE y CECILIA FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, ya que éste aparece como "Casimiro Gil, Fernández" en vez de Casimiro Gil Seoane, y el nombre del padre del mismo aparece como "Juan" y debe decir Antonio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.75 My.5-4416-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PREZIOSA o PRECIOSA o MARIA FRECIOZI o MARIA CARMELA PREZIUZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.5-4413-v.my.16.

Rectificación de partidas

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de FRANCISCO BRANDA y MARIA PREZIUZO, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Preziosa" por el de Preziuzo, y la de defunción de María Preziuzo en el sentido de sustituir el nombre de la fallecida, que aparece como "María Preciozi de Branca" en lugar de María Preziuzo, que es como corresponde. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 My.5-4412-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente iniciado por Pedro Baldo, sobre prescripción adquisitiva, se cita y emplaza a CARLOS ALEJO y DIEGO LUIS ARTOLA, o sus sucesores, así como a todos los sucesores de Antonio Artola y acreedores o interesados en el concordato de este último, de 2 de Diciembre de 1914, y a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia están ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 66929 y parte del 86699 y señalados con los números 1 y 2 en el plano respectivo. El primero, con un área de 8652 metros y 5010 centímetros cuadrados, lindando: en 74 metros 70 centímetros al Noroeste, con la calle Canstatt; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, en parte con sucesión Rodolfo Fonseca, parte con el eje transversal de la calle Chavari y parte con la misma sucesión Fonseca, y la misma medida al Suroeste, con la fracción 2, que tiene un área de 877 metros 9914 centímetros cuadrados y linda: en 7 metros 58 centímetros al Noroeste, sobre la calle Canstatt; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, con la fracción anterior, e igual medida al Suroeste, con el resto del padrón 86699, propiedad de Francisco Ravecca. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$25.20 My.2-4315-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas que se indican en los autos sucesorios de CARMELO SPINELLI, TERESA DE GIUDA DE SPINELLI y CARMEN SPINELLI: En la de matrimonio de los causantes sustituir los apellidos "Di Jura", con que firma la contrayente, y "Bambi", atribuído a la madre del contrayente, por De Giuda y Babino, que son los verdaderos. Y en las de nacimiento de los hijos de dichos causantes, Carmen, José, Nicolás Pablo, Miguel, Antonio, Pablo, Eugenia, Catalina, Angela María, Florencio Servando, Norberto Toribio y Rosa, donde aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como Espinelli, Spinella, Sppinelli Juda, Judas, Iudas, Iuda, Guda, Deyuela, Jura, Di Giuda; el de la abuela paterna como Bambino, Bavino, Bambin, Babina y Babini, y el de la abuela materna como Madera y Mattero, los que deben ser sustituídos, respectivamente, por Spinelli, De Giuda Babino y Mattera, que son los que corresponden; y, además, en la de Rosa, sustituir el nombre de Rosaria, con que aparece la inscripta, por Rosa, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$13.50 Ab.29-4220-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIA y FLORENTINA DE LEON. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Conrado Rucker y de Dámaso y Francisco de León, de Francisco Joaquín Muñoz, de Juan Buggslin y de Hughes Hermanos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que ahora se refiere, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el solar ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 116213, con un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 23 metros 22 centímetros, al Noroeste, con la calle 26 de Marzo; 46 metros 54 centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos; 12 metros al Sur, sobre calle de 17 metros, y 38 metros 03 centímetros al Oeste, con Ramón López. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$16.80 Ab.21-3888-v.my 26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JACQUES MANUEL SILBERSTEIN y SARA NISENSON, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente, que aparece como "Manuel Zilberstein" por el de Jacques Manuel Silberstein, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.2-4129-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don METODIOS TRAICON TSIAFCOS o MELIDIOS IUNCIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.26-4099-v.my.8.
My.29-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo S. Muirden contra ANNIE HANCOCK PHILIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Annie Hancock Philips para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ab.14-3543-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza al nombrado señor Gustavo Huhndorf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$8.40 Ab.12-3440-v.my 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ISABEL FREIGO DE DUFOUR y de PETRONA D. o DUFOUR DE AGUERRE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jeremías, Juan, María y Eustaquia Dufour o a sus herederos o causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 My.12-4724-v.jn.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y, al efecto, se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias, así como el informe del contador Aníbal P. Garderes, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones sobre la cantidad, verdad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día dieciocho de Mayo del corriente año. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 My.11-4679-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO DIEGUEZ y de doña MARIA o MARIA ANGELICA ABREU DE DIEGUEZ, para que los que tengan derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 My.9-4615-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS MARY o MARI GALLI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 My.9-4616-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "PICARDO REVELLO (ISABEL), REVELLO PICARDO (ROSA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Otabiana María (conocida también por Victoria) Picardo de Revello y doña Isabel Revello de Lima solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Angel Revello con Victoria Picardo, donde dice "Victoria Picardo" debe decir "Otabiana María Picardo". En la de nacimiento de Isabel Revello, donde dice "y de su esposa Victoria Picardo" debe decir " y de su esposa Otabiana María Picardo". En la de defunción de Rosa Revello, donde dice "y de Teresa Picardo" debe decir "y de Otabiana María Picardo". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.6-4515-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN HERNANDORENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.4-4365-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Asistencia Pública Nacional, Ferber de Pereira y otros (Emilia), como sucesores de Pereira (Gabriel Antonio) contra DOUSSINAGUE DE ELIO (MARTINA), SILVA DE RODRIGUEZ y otros (TERESA). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio S. Gastellú, Federico Ortiz Larrosa, Justa Ortiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell, Elisenda y Elida Ortiz y Ovidio y Pedro Ortiz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por haber renunciado el apoderado señor Antonio Gebelin. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Ab.24-3980-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BARCENA CELIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.24-3991-v.my.29.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANCISCO TOMMASINO y HUMBERTO TOMMASINO o TOMMASINI o TOMASINI, para que los interesados en ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ab.21-3881-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "López Lecube de Pavlowsky (María Carolina), López Lecube de Encina (Deolidia) y López Lecube de Ruiz (Juana), como herederos de doña Marta M. Masculino de López Lecube, contra los herederos de MASCULINO (CAROLINA y ENCARNACION). Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los ascendientes, descendientes y causahabientes de doña Encarnación Masculino, doña Carolina Masculino y don Emilio Masculino y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles siguientes: 5 fracciones de terreno con sus edificios y, en general, cuantas mejoras contengan, situadas en la ciudad vieja de esta Capital, con los padrones, áreas y deslindes que a continuación se determinan, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Diciembre de 1938: A) La empadronada con el número 3124, consta de 449 metros 6557 cm.2, con 17 metros y 31 de frente al N., a la calle Piedras números 452 - 62; 26 metros al O., formando esquina sobre la calle Misiones números 1538 - 50; 17 metros 03 al S., lindando con el padrón 3125, y 26 metros y 38 al E., con el padrón 3123; B) La empadronada con el número 3261, consta de 292 metros 631 cm.2, con 9 metros y 34 de frente al S., a la calle Rincón números 517 - 519; 31 metros y 22 al O., con el padrón 3262; 9 metros y 37 en el fondo al N., con el padrón 3266, y 31 metros y 22 al E., con el padrón 3260; C) La empadronada con el número 3025, consta de 534 metros 4458 cm.2; con 12 metros y 27 de frente al N., a la calle Piedras números 436 - 40; al O., 4 rectas que, a partir del frente, miden 12 metros y 82; 20 centímetros, 11 metros 59 y 19 metros y 19 centímetros, limitando todas con el padrón 3024; 12 metros y 23 en el fondo, al S., con el padrón 3029, y 43 metros y 39 al E., con los padrones 3026, 3027 y 3028; D) La empadronada con el número 4075, consta de 199 metros 4869 cm.2, con 9 metros y 18 de frente al O., a la calle Zabala 1316, 21 metros y 94 al S., con los padrones 4074, 4073 y 4072; 9 metros y 09 en el fondo al E., con el padrón 4071, y 21 metros 76 al N., con el padrón 4076; y E) La empadronada con el número 4077, consta de 274 metros 2802 cm.2, con 12 metros y 46 de frente al O., a la calle Zabala números 1322 - 26; 21 metros y 90 al S., con el padrón 4076; 12 metros y 64 en el fondo, al E., con el padrón 4071, y 21 metros y 83 al N., con el padrón 4078. Se hace constar que doña Marta Ma. Masculino de López Lecube y sus herederos han poseído los inmuebles referenciados, de acuerdo a las áreas mensuradas por el agrimensor Lacueva Castro, cuyo plano luce en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Ab.21-3640-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS HUMBERTO VIÑAS o CARLOS H. VIÑAS BARATAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.11-4682-v.my.22

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA FORMENTO, nombrándose curador dativo de la misma a don Samuel Formento, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My.10-4640-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LEONISIA LORIER DE SIGNORELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 My.9-4589-v.my.19.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña MARIA TERESA SPIKERMAN DE VAZQUEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.30 My.6-4480-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PALMIRA SAVIO DE PIENOVI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Palmira Blanca en vez de Angela Palmira, los cuales usa como verdaderos. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-4421-v.my 22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SAMUEL TUVI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Elena Carmen Zázzari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. Y a los efectos dispuesto por el inciso segundo del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Ab.29-4255-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JAIME NIN Y SILVA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los nombres de Santiago Tiburcio en vez de Jaime, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.26-4088-v.my.13.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOSE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ab.17-3685-v.ab.27. My.18-v.my 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ y FELICIA GONZALEZ DE ARBELO o FELICIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.11-4683-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA AGUSTINA y CAROLINA ECHEVERRIA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas figura como Martiniano Echebarría debe decir Froilán Echeverría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 My.10-4622-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO VALERIO o VALERIO MOLINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-4586-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD o NATIVIDAD DEIDAMIA CORTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-4579-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MANUELA ARAUJO DE ESPONDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-4423-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ARMINDA DOROTEA REYBAUD LAGOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.26-4085-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICE DESSEIGNE, citándosé a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-4041-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o De defunción de Fenizia Betina Lucía Tripaldi: donde la extinta aparece con el nombre de Felicia debe decir Fenizia Betina Lucía; 2.o De defunción de Enriqueta Conti de Tripaldi: donde la extinta figura como Enriqueta Conti de Tripaldo debe decir Enriqueta Conti de Tripaldi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.4-4061-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BRISCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-3660-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilio Adolfo Langer contra IRENE REGINA KORNHAUSER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irene Regina Kornhauser para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.1.o-3287-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o JUAN DONATO RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.12-4038-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "VIGLIONE HORMESINDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hormesinda Viglione solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Veglione" debe decir "Viglione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 My.12-4710-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MORENO ANTONIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Guillermo Moreno solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Eloy Antonio" debe decir "Antonio Guillermo", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.12-4743-v.my.29.

Estado de créditos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en expediente de la quiebra de MANUEL GARCIA, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.12-4754-v.my.23.

Cesación de pagos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "ANTONIO FERNANDEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5.057. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 2 de Mayo de 1938. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.12-4755-v.my.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos: "AGUIAR SERAFIN, prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el distrito de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 2173, compuesta la primera fracción de una superficie, según título de trescientos cincuenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y una centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Marcos Techera; por el Sur, con propiedad de Secundino Pérez; por el Este, con arroyo Garzón, y por el Oeste, con la sucesión de Casilda Núñez y con Eusebio Batista. La segunda fracción, compuesta según título, de una superficie de veintiocho hectáreas, que se deslindan así: al Norte, con propiedad de la sucesión Miguel Fajardo; al Sur, con propiedad de José Domingo Piñeiro; al Este, arroyito de los Molles, y al Oeste, con propiedad de Garvasio Sánchez y según plano levantado por el agrimensor R. C. Borrani, en Mayo de mil novecientos treinta y ocho inscripto en Oficina Técnica Departamental de Rocha con el número veinticuatro el siete de Mayo del corriente año, ambas fracciones están compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y tres metros, que se deslindan así: tres mil trescientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Noreste, lindando con campos de Antonio M. Sánchez del comprador y de Juan Maisonave; al Sureste, confinando con la cañada Molles y arroyo de Garzón tres mil ochocientos ochenta y dos metros setenta centímetros; al Suroeste, limítrofe con campos de Cipriano Rodríguez y Alejandro Bellau y ciento diez metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con campos de Félix Batista, sucesión Blás Vicente y Antonio M. Sánchez. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicaciones se habilitó las próximas vacaciones judiciales. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 My.12-4704-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FEDERICO HERMINIO PARODI o FEDERICO PARODI, AMERICO ROLLANDINI y otros. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás G. Brena, en representación de Federico Rollandini y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Américo Rollandini: donde dice "Emilio Antonio" debe decir "Américo", y de matrimonio de éste con Elvira Trihe, donde dice, refiriéndose a Américo Rollandini, "nacido el 26 de Abril de 1883" debe decir "el 27 de Abril de 1883". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 My.10-4634-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — En los autos "MELIDE ROSARIO, por su menor hijo Juan Melide. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Melide, por su menor hijo Juan Melide, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la que aparece inscripto con el apellido "Melibio" cuando en realidad debe decir "Melide". — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.20 My.8-4547-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COLLAZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.8-4571-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ESPASANDIN DE LORENZO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.8-4568-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "BERNABELA FELICIA CENDALI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernabela Felicia Cendali solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Santiago Cendalio con Felicia Ruiz: cada vez que diga "Santiago Cendalio" o "Bernardo Cendalio" debe decir, respectivamente, "Santín Luis Cendali" y "Bernardo Cendali"; B) Partida de defunción de Felicia Ruiz de Cendali: donde dice "de cuya unión sobreviven ocho hijos", etc., deben eliminarse los nombres de los que aparecen como "Juan", "Amadeo" y "Romeo", sustituyéndolos por los de "Natalio Santiago", "Santín" y "Hermenegildo", respectivamente, que son los verdaderos, y donde dice "era casada con Santín Cendali" debe decir "era casada con Santín Luis Cendali"; C) Partida de defunción de Santín Cendali: donde dice "Santín Cendali" debe decir cada vez "Santín Luis Cendali" y debe sustituirse los nombres de "Juan", "Amadeo" y "Romeo" por los de "Natalio Santiago", Santín" y "Hermenegildo", respectivamente; D) Partida de nacimiento de Alfredo Cendali: cada vez que aparece el apellido "Cendalio" debe sustituírsele por el de "Cendali"; E) Partida de nacimiento de Jesús Sandalio: todas las veces que aparece el apellido "Sandalio" debe de sustituírsele por el de "Cendali"; F) Partida de nacimiento de Santiago Cendali: donde dice "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Santiago Cendali debe decir "y de su esposo Santín Luis Cendali". — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 My.5-4415-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICINDA ARTIGAS o FELICINDA ARTIGAS DE LOPEZ o CESILIA FELICINDA ARTIGAS DE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 My.5-4434-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JESUS BRANDON VILA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.5-4411-v.my.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JUAN JOSE ALCAIDE, de la Sociedad Comercial "Editorial Libertad", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que

ha sido designado Síndico don Antonio Chiarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.3-4351-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CIRA CANABAL DE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.5-4457-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ o RICARDO LORENZO GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.5-4458-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO ITHURBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4409-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "Anna Bongiovanni contra ALBERTO CAMARA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Alberto Cámara a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.5-4456-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELA ESFIELL DE COMPTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4410-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS OTTONELLO o CARLOS JUAN BAUTISTA OTTONELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4366-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora CRUZ JULIETA INVERNIZZI DE DECUPIDO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido: A) En cuanto al sexo, inscribiéndome como "niño" en vez de "niña"; B) En cuanto al nombre, inscribiéndome con el de "Cruz" en lugar de "Cruz Julieta", que es el que me dieron mis padres y el que siempre he llevado; y C) En cuanto al apellido de mi padre y ascendencia paterna ortografiado "Imbernizzi" con "m" y "b" en lugar de "Invernizzi" con "n" y "v", que es su verdadera ortografía. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Ab.29-4251-v.my.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — En autos "FELITTI NORBERTO ROMULO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Rómulo Felitti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Norberto Felitti con María Colunga: en el nombre de los comparecientes, donde dice Roberto debe decir Norberto Rómulo, y al referirse al nombre de los padres del compareciente, donde dice Francisca Balbina Silvera debe decir Baibinda Silvera. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.20 Ab.29-4252-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-4121-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO — En autos "FRANCISCO BASILIO RISSO. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO BASILIO RISSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Basilio Francisco del Corazón de Jesús Rissu" debe decir "Francisco Basilio Risso" que son su nombre y apellido verdaderos. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ab.26-4086-v.my.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), en autos "MOREIRA DE PEREZ ASCENSION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ascensión Moreira de Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que su nombre aparece como "Gregoria" siendo así que el verdadero es "Ascensión". — Montevideo, Marzo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.80 Ab.22-3938-v.my.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GEORGE RITCHIE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ab.22-3837-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "LORENZA HIGINIA AQUINO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lorenza Higinia Aquino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Tetzlaf, pues donde dice "Lorenza Eufemia" debe decir "Lorenza Higinia", que son los nombres verdaderos. — Montevideo, Octubre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ab.26-4071-v.my 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DALMASO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mayo 8 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.12-4771-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GUERRERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.12-4772-v.my.23.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GRAVIER JUAN ENRIQUE. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del corriente y atento a lo informado por la Sindicatura se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el 27 de Julio de 1937. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) My.11-4964-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PASCUAL DE OLARAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.11-4676-v.my.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SILVINA ROSSI CALDERON solicitando la rectificación de la partida de su bautismo en la siguiente manera: En donde dice Cipriana Calderoni debe decir María Encarnación Calderón; donde dice italianos debe decir italiano y oriental y donde dice que la testigo Dolores Calderoni debe decir Dolores Calderón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.10-4623-v.my 26.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, AVELINO C. BRENA, MARIA LUISA BRENA DE CALZADA, LEONIDAS BRENA DE PLADA, OTTON L. BRENA y TOMAS GERMAN BRENA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Tomás Brena con Dominga Bellotti: donde dice Juan Tomás Brena debe decir solamente Tomás Brena; 2.o Partida de nacimiento de Avelino Cayetano Brena: donde dice Dominga Velotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Dongile debe decir Dongilli; donde dice Francisco Belotti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Bárbara Delana debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Tommaso Brena debe decir Tomás Brena; 3.o Partida de nacimiento de Leonidas Bernabela Brena: donde dice Leonila Bernabela debe decir Leonidas Bernabela; donde dice Dominga Belotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Cecilia Donyile debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Francisco Beloti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Bárbara Delana debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Tommaso Brena debe decir Tomás Brena; 4.o Partida de nacimiento de Ottón León Brena: donde dice Otune Leone debe decir Ottón León; donde dice Doménica Beloti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Francisco Beloti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Cecilia Doncheli debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Bárbara Debara debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Brena Tommaso debe decir Tomás Brena; 5.o Partida de nacimiento de Tomás J. Germán Brena: donde dice Tomás Breno debe decir Tomás Brena; donde dice Dominga Belotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice José Breno debe decir José Brena; donde dice Cecilia Dondegill debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Francisco Belotti debe decir Francisco Bellotti y donde dice Bárbara Delana debe decir Bárba Dell'Anna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$18.75 My.8-4538-v.my.24.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA SERRA DE CAMPOMAR, citándose a los interesados en ella por que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4612-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MUÑIZ GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4613-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RICO DE GIRAZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4614-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JACOBO KACHDAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, conexcepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón; y 5.o Que se ha señalado el día 12 de Junio próximo a las 15 horas a junta de acreedores. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) My.8-4561-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGLESIAS DE MUIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.6-4472-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sidó declarado en quiebra el comerciante don JESUS PEREZ DOMINGUEZ y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no se deben hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Costas) My.4-4390-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Caricoits, se cita y emplaza a don JUAN MARIA SILVA RIESTRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Sigueiro Garro de Silva Riestra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 My.3-4360-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRENE MARTINS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-4358-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GENOVEVA TARCILA DEGRANDE DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento en la siguente forma: Donde dice de Grande debe decir Degrandi y donde dice Larguero debe decir Larghero, por ser los verdaderos apellidos. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4330-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA BERRIEL DE VIERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-4359-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAYETANA DOS SANTOS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Martiniano Dos Santos en la siguiente manera: en donde aparece el nombre de su esposa como María Rodríguez debe decir María Cayetana dos Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.29-4227-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de don JOSE RIVEIRO CERNADAS o CERNADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-3882-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, en el expediente caratulado "LINARES ATILIO GERMAN. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 10.861. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Atento a lo expuesto por la Sindicatura y lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Atilio Germán Linares, el día 1.o de Febrero de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó.etc.: C. Ponce de León A y Lara, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) My.4-4391-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de fecha 17 del corrriente, dictado en los autos caratulados "NICASIO AMEIXEIRAS. Prescripción", libro 25 folio 344, se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Gonzago Sastre, Juana Sastre, casada con Florentino Murguiondo, Aurelina, Lauro, Ramón, Julio, Isaac y María Ildefonsa Sastre, sus herederos o causahabientes, los demás herederos de Rosaura María González de Sastre, madre de los citados e hija de los consortes Agustín Cruz González y Gumersinda Guichón y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y mejoras ubicada en Pantanos de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número 11 en plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1901, compuesta de 41 hectáreas 6672 metros, lindando: por el Noreste con la cuchilla que divide de propiedad de Beltrán Algaret; al Noroeste, línea recta con el lote 10, adjudicado a Cecilio González; al Sureste, con la fracción letra A, destinada al pago de deudas y adjudicada a Gregoria Delia González de Porcal, y al Sudoeste, con el arroyo Tala de Castro, presumiblemente comprendida en otra nueva empadronada con el número 2563, compuesta, según plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1928, de 1436 hectáreas, 2991 metros 98 decímetros cuadrados, encerrados así: al Norte, arroyo Tala de Castro, por medio Juan Pérez, Juan Ferr., Luis Gianelli y Fermín Méndez, en parte camino vecinal por medio: al Noroeste, camino vecinal; al Este, sucesión Delia Porcal y arroyo Tala de Castro, por medio sucesión Porcal y Manuel Fernández; al Sur, Héctor Luis Prandi; al Suroeste, dicho Prandi y arroyo Pantanos de Castro, por medio sucesión Ambrosio Fernández, y por el Oeste, Alejo Guichón, hoy más campo de Nicasio Ameixeiras, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.1.o-3328-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña OTILIA CAROLA MENNICKE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Otto Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Ab.13-3297-v.my.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONCIO CARDOZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4471-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA DOGLIANI DE LONGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4461-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Andrés Varjú contra JOSE RIVERA INDARTE y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Hocquart, José Rivera Indarte, Trinidad Indarte de Rivera, Manuel Gómez de la Gandara, Carlos Gómez Palacios, Josefa o Josefina Ocampos de Gómez Palacios, Laura Torres de Saavedra, Vicente Bellini, Antonio Carlos Pieri, Juan, Antonio, Ricardo, Ema, Julia, Natividad, Ofelia Victoria, Alejandro, María Angélica y Zelmira Pieri, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, así como cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a la sobra de terreno y anexos a especificarse, o sean, 19 metros 3134 centímetros encerrados dentro de los siguientes límites: Un solar de terreno y lo anexo que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Marzo 11 de 1939 inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 2048, con una superficie de 225 metros 92 decímetros, mientras que, según títulos, es de 206 metros 6066 centímetros, aproximadamente, con 27 metros 08 centímetros al N. con Teresa B. de Carnelli, sucesión de Juan Méndez y sucesión de Tomás Giguens; al E., 8 metros 84 centímetros de frente a la calle Vázquez, donde la puerta del edificio tiene el número 1439; al S., 26 metros 07 centímetros, y al O., 8 metros 24 centímetros, lindando por ambos vientos con la sucesión Prunés, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al efecto del em-

plazamiento y publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$24.00 My.12-4709-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAFAEL XIMENEZ, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$3.75 My.9-4598-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil doscientos noventa y nueve, sito en la décima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, diez metros de frente sobre la calle Avellaneda; por el Suroeste veinte metros dieciocho centímetros, lindando con Adrián Vera; por el Sureste, diez metros, con más terreno de la Compañía, y por el Noreste, veinte metros diez centímetros, también con más terreno de la Compañía, con una superficie total de doscientos un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$20.40 Ab.21-3878-v.my.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don ATILIO ISIDRO RESTANO citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4744-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEOFILO RIPOLL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 14 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.9-4578-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "VENANCIA o TORIBIA CARABALLO DE DOTTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Carlos Dotta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Venancia Caraballo de Dotta, en la que aparece equivocadamente el nombre de ésta: donde dice Toribia debe ser Venancia, que es el verdadero y el que ha usado en todos sus actos. — Canelones, Mayo 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4597-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN RODOMIRO PORTA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Rodoni de Badini, José Badini o sus sucesores, Jaime Roca o sus sucesores, Rafael Cuiña o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 123 y 124, según plano del agrimensor A. Camagni, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 308 el 26 de Diciembre de 1938, con una superficie de 829 metros 8155 centímetros, deslindado: 21 metros 47 centímetros al Este, al bulevar Libertad y vía del Ferrocarril Central; hacia el Sur, 32 metros 21 centímetros; igual medida al Oeste, lindando con propiedad de Pablo Franco; 38 metros 65 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro Sisa, e igual metraje al Sur, lindando con propiedad de Héctor Miranda, para que se presenten por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 15 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.22-3908-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SILVA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho sa ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.6-4479-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA PERDOMO DE ABRIL o DIONISIA HEMA PERDOMO DE ABRIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 My.5-4363-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA ZINOLA DE BERGERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.3-4326-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Caunelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña PETRONA GUADALOPEZ DE CIANO, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Abril 20 de 1939. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$4.50 My.3-4327-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.5-4451-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos seguidos por don Pompilio Caraballo, por su curatelado Audencio o Gaudencio Carballo, contra la sucesión de don ROMAN LOPEZ, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 My 2-4368-v.jn 3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber a don Francisco Antonio Caltieri o a quienes sean sus sucesores a título universal o singular y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gianola, a nombre propio y en representación del señor Aníbal Artigas y del doctor Vicente Carlos Stajano, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1925 por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, referente al inmueble que adquirieron del señor Francisco Antonio Caltieri, consistente en una fracción de terreno con sus accesorios, ubicada en el ejido de Melo, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor Mario Silveira, efectuada en Setiembre de 1925, de una superficie de catorce hectáreas, 7576 metros cuadrados 20 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas separando con más terreno del enajenante; al Sur, línea quebrada amojonada compuesta de cinco rectas separando de Ramón R. Collazo, Juan F. Furno y José Ganzo Fernández y camino vecinal separando con la sucesión de Benito Pérez Trio; por el Este, línea recta amojonada dividiendo con más terreno del enajenante, y por el Oeste, línea recta amojonada separando de Francisco Matta. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Abril 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-4273-v.jn.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO C. GARCIA solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.10-4632-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, docto rdon Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INES RAMOS DE CASTILLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.9-4619-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, docto rdon Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.9-4620-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE ANASTASIO DIAZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.6-4481-v.my 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA GIACHERO DE BARALE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.6-4482-v.my 17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PRANDO DE HOURMILONGUE o HOURMILOUGUE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña Dominga Hourmilougué de Colombo y

doña Josefa Ana Hourmilougué de Antúnez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.3-4361-v.jn 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR PAGALDAY DE TORTEROLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-4420-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TEOFILO DURAND, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.3-4362-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA NIETO, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1939. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.50 My.3-4355-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PISSANO o PISANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.3-4356-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANITTO, LUIS BERTONE y JUAN BERTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 11 de 1939 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$9.00 My.6-4460-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FELIX o ANTONIO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.4-4397-v.my.15

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "AMELIA PAZOS. Sucesión", se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren, a Arcelinda, Carmen, Aurora, Alfredo, Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia y Leonidas Lain; Aguedo Fulgencio, Evaristo, Juan Marcos Américo, Amalio Israel, Protasia Idoralina, Aníbal Esteban, Lucas Raúl, Avelina, Cornelia, Luisa Crimilda, Antonio Justino Sabina Clara Constancia, Silvana Antonia, Ginés, Toribio Pedro Daniel María Gregorio Ismael, Félix René Cosme Damián Agripina Ignacia Agustina Elena y Rodolfo Justino Olivera, y a Marcolina Sofía Juliana, Pedro Rufino Basilio, Lisandro Jesús y Crimilda Blanca Bono Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Ab.21-3866-v my.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXILDA GOITIÑO o ESILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1938. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 My.4-4396-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "NETTO MIGUEL. Rectificación de partida. Lo. 23 Fo. 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que tiene los siguientes errores: aparece con el nombre de Rafael Nette cuando se llama Miguel Netto, los padres se citan como Rafael Nette y María Josefa Cabobianchi, debiendo ser Domingo Netto y María Josefa Capobianco, y los abuelos paterno y materno figurar como Benigno Nette y Nicolás Cabobianchi en vez de Benigno Netto y Nicolás Capobianco. — Florida, Abril 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 My.2-4295-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat dictado en los autos "CABRERA CECILIO y otros. Rectificación de partidas. L. 23. Fo. 165", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cecilio Cabrera y Marcolina: donde dice Camila Marcolina Cayetano debe decir Marcolina Caetano y donde dice hija legítima de Quirino Cayetano debe decir hija legítima de Quirino Caetano; B) De nacimiento de Justa Cabrera: donde dice, y su esposa doña Camila Marculina Caytana debe decir, y su esposa doña Marcolina Caetano; C) De nacimiento de María José Deaniseta Cabrera: donde dice Deaniseta debe decir María José Deaniseta y donde dice, y de su esposa Carolina Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; D) De nacimiento de Nicolás Domingo Cabrera: donde dice, y de su esposa Marculina Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; E) De nacimiento de Cecilio Justo Cabrera: donde dice, y de su esposa doña Marcolina Enriqueta Cayetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; F) De nacimiento de Francisco Cabrera: donde dice, y de su esposa doña Marculina Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; G) De nacimiento de Florencio Alfredo Cabrera: donde dice y de su esposa doña Marculina Enriqueta Caetano debe decir, y de su esposa doña Marcolina Caetano; H) De nacimiento de Agustín Augusto Cabrera: donde dice, y de su esposa Marculina Enriqueta Caetano debe decir, y de su esposa Marcolina Caetano; I) De nacimiento de Gregoria Carmen Cabrera: donde dice, y de su legítima esposa Enriqueta Caitan debe decir, y de su legítima esposa Marcolina Caetano. — Florida, Abril 15 de 1939 — Milton Galmés, Actuario

$18.00 Ab.26-4102-v my 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de la ciudad de Minas, ISAIAS y CARACIOLO PEREIRA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbase hacer pagos a los fallidos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al señor Dionisio del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días, estando habilitado el feriado mayor. — Minas, Enero 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Costas) My.12-4757-v.my.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Barriga Negra", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, don ALVARO G. TELLAGORRY, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado, don Manuel Irisarri, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Costas) My.12-4756-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.5-4450-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Learado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUDESINDA RAMONA ZEBALLOS DE ZEBALLOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939. — Francisco Soca. Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-4392-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO CASULO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.3-4334-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA HERNANDEZ DE CASTRO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 My.3-4332-v.my 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 2 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.00 My.11-4674-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan an-

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 My.11-4673-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SERAFIN PARADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.11-4658-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 My.4-4380-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MAXIMA EUGENIA PINTOS DE SILVEIRA y don CELESTINO SILVESTRE SILVEIRA, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 21 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 My.4-4383-v.my.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "PASCUAL GATTAS. S|Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a "Francisco Ortiz e Hijos" y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 518 y 4106, o sea, la parcela indicada con el número 20 en el plano que del primer fraccionamiento trazó el ingeniero municipal Víctor Grille, compuesta, según el citado plano, de tres hectáreas y, según el plano trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Febrero 12 de 1936 y según títulos, de dos hectáreas nueve mil novecientos dieciocho metros mil doscientos cincuenta centímetros, con ciento un metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la carretera a Punta del Este, lindando: al Suroeste, en 300 metros, con la parcela 21 del plano citado en primer término (hoy del comprador); al Noreste, en 101 metros 50 centímetros, con calle pública que la separa de la parcela 34 (hoy del comprador), y al Noroeste, en 290 metros 75 centímetros, con calle de 17 metros de ancho, que la separa de la parcela número 19, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Ab.17-3671-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LUGARDINO CASIMIRO SOCA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.4-4381-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA GARCIA DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Abril 22 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 My.4-4382-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado y a los efefctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICASIA MORENO DE SALOMON, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Abril 13 de 1939. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$5.25 My.5-4448-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENTINA PAULA BRUNETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.3-4354-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría (Interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON RIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Marzo 4 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.10-3379-v.ab.21.
My.12--v.my.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "HOLZMANN GUILLERMO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Valentín, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Holzmann solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo valentín en la parte donde dice "Hozmann" debe decir "Holzmann", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.37 My.12-4703-v.my.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BORGES DE MANERAS. Testamentaría. Expediente mandado formar por separado sobre expedición de segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, en representación del albacea de esta testamentaría, don Rafael Thevenet, solicitando segunda copia de la escritura otorgada con fecha 15 de Octubre de 1897 ante el escribano don José R. Catalá, en esta ciudad, por doña Genoveva Córdoba de Borges a favor de la causante, de una fracción de campo de pastoreo situada en costa de arroyo Negro, de este Departamento, con un área de 1844 hectáreas 7025 centiáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con campo de los sucesores de don Silvestre Lacaze, dividiendo ambas propiedades mojones y un alambrado que, arrancando del aroyo Negro, sigue hacia el Noroeste, hasta encontrar una línea de alambrado que por el Norte separa con campo que se reserva la vendedora y que va a terminar hacia el Oeste, en el arroyo Sarandí, quinientos metros más abajo de la punta de una isleta que forma dicho arroyo y siguiendo aguas abajo este arroyo hasta encontrar una línea de alambrado que cruza con rumbo al Nordeste, y desde este punto, una línea recta hacia el Sudeste, hasta encontrar el mojón esquinero del alambrado del campo de la sucesión de don Pedro Arbelo y cuyas líneas, por el Nordeste y Oeste, dividen con campo que se reserva la vendedora, y siguiendo el alambrado de Arbelo hacia el Sudeste, hasta terminar en el arroyo Negro, y esta línea de alambrado lo separa por el Sudoeste, con campo de la referida sucesión Arbelo, y por el Sudeste y Este, el arroyo Negro desde el alambrado de Arbelo hacia el Norte, hasta un paso de este arroyo inmediato a la población principal, que se reservva la vendedora, y de este punto una línea quebrada hasta terminar en el mismo arroyo, de donde arranca el límite con los sucesores de Silvestre Lacaze. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$39.00 Ab.18-3734-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.2-4304-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VENINI DE VERA CARMEN. Solicita la división de condominio existente con el propietario de un terreno situado en la quinta número 255", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, sea de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes a la quinta número 255 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2624, que se compone de una superficie de 5534 metros 1075 centímetros cuadrados, dentro de un área de 7378 metros 81 decímetros y que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, lindando: por el Norte, con la calle Minas; al Sur, don Carlos Degregorio: al Este, con Miguel Desanti y Sucesión Calventos, y al Oeste, con don Carlos Degregorio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$20.40 Ab.18-3735-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor Bolívar E. Echevarría en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. con DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González llamados: Diego Leandro Lynch, María Ellen Pérez Lynch y su esposo Juan de Dios González y al escribano Conrado González Barbot (hoy su sucesión), compuesta por sus tres hijos llamados Conrado, Julio Carlos y María Carmen González Albistur y su esposo Eduardo Paissé Reyes, así como a la cónyuge supérstite Carmen Albistur de González y a todos los causahabientes de los herederos nombrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, a notificarse de las cesiones de crédito, especificadas en autos y estar a derecho en esta ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 28 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$19.20 Ab.11-3425-v.my.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA SUAREZ DE GOMEZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 My.12-4712-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES CONTANCIO GOÑI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 My.12-4713-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. FELIPE BRECCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Bien padrón número 531", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 531, situada en la manzana 77 de esta ciudad, cuya fracción consta de un área de 921 metros y 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Treinta y Tres; al Sudeste, linda con propiedad de Ernesto M. Berrutti; al Nordeste y Sudoeste, 42 metros y 55 centímetros, confinando, respectivamente con Santos Casanova y con frente a la calle Inglaterra, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.60 My.8-4564-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MARIA ANTONENA DE GOÑI, de don FRANCISCO GOÑI o FRANCISCO LORENZO GOÑI y de don JUSTO GERMAN GOÑI, conocido por GERMAN GOÑI, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 My.8-4565-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BARBARA ROHNER DE ROHNER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.8-4566-v.my.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don SAMUEL FORTUNATO ACLAND, de doña MERCEDES AGUSTINI DE ACLAND y de don CONRADO EBELIO o CONRADO ACLAND, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.21-3891-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS CAMILO BENELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Ab.12-3460-v.my 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939 MAXIMIANO CANTTI. Prescripción treintenaria adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 1252, situada en la manzana 167 de esta ciudad, constando la fracción referida de un área de 928 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste y Nordoeste con doña Margarita Kin de Steinherdt; al Sureste, con Luisa y Angela Andrada, y al Suroeste, con frente a la calle Haedo, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$14.40 Ab.21-3890-v.my 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "La sucesión de Idalina Rezende de Gómez de Freitas contra ANTONIO GOMEZ DE FREITAS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita al demandado don Antonio Gómez de Freitas para que dentro del término de noventa días se presente a oponer excepciones y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.11-4695-v.jn.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "PEDRO NAVARRO. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva época de cesación de pagos del fallido don Pedro Navarro la fecha del diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. El informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentran en la Actuaría a disposición de los acreedores (artículo 1643 del Código de Comercio). Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.9-4611-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Atilio Vieira da Cunha contra DIDIA VIANA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Didia Viana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Ab.27-4151-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dle Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LUCIA TEICHEIRA o TEIXEIRA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.5-4452-v.my 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dle Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA JOSEFA FROS DE FROS o FROS DIAZ DE FROS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.5-4453-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVEZ. Sucesión", libro 25, folio 22, proveyendo la solicitud del deudor hipotecario de dicho causante Castaño de Alvez señor Fabián Raymundo da Silva, se cita y emplaza a los herederos de la causante Aurelia Luisa Castaño de Alvez, llamados Miguel, Luis, Feliciano, Francisco, Ana, Dionisio, Gregorio, Rufino, Vitalina, Gregorio, Beatriz, Gregoria Aurelia, María Luisa y Aquila Alvez y a las estirpes de Antonio y Amaro Alvez y a cuantos se consideren con derecho a o en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado en el referido expediente dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio, a quien se oblará lo adeudado, y, una vez aprobada la consignación, se cancelará la hipoteca por quien corresponda. — Rivera, Abril 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$18.16 My.2-4322-v.jn.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4659-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos sucesorios de don INDALECIO DE LA VEGA, se cita, llama y emplaza al heredero don José de la Vega para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 My.8-4562-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA CORREA DE EGUIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4445-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN LATORRE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4446-v.my 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA OLID, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4422-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ o JUAN FERNANDEZ, a fin de que todos aqullos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.3-4335-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA ANTONIA TEOFILA RODRIGUSZ y FRANCISCA P. MENDEZ DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Doroteo Rodríguez y Manuela Damestor: en donde dice "Doroteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez; donde la contrayente figura con el apellido "Damester" debe decir Damestor, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Alvina" debe decir Albina, por ser lo que corresponde; B) Bautismo de María Antonia Teófila Rodríguez: donde el padre aparece como "Doreoteo Rodríguez" debe decir Angel

Doroteo de la Natividad Rodríguez, por ser el verdadero; C) Matrimonio de Valentín Fernández con Francisca Paola Méndez: donde ésta aparece como "Paulina Méndez" debe decir Francisca Paola y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece como "2 de Abril de 1872" debe decir 2 de Abril de 1869, por ser lo verdadero; y D) Defunción de Valentín Fernández: donde dice que era casado con "Paulina Méndez" debe decir con Francisca Paola Méndez, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 18 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 My.9-4618-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CONDE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.3-4336-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA PARIELLO DE MAUTONE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.3-4337-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Cese de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, de fecha 24 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "PEDRO GALBARINI. Incapaz", se ha decretado el cese de la incapacidad de don Pedro Galbarini por estar restablecido en toda su capacidad legal, quedando terminada la curatela discernida (artículo 449 del Código Civil). — Salto, Mayo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.10-4651-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO ANSELMO IBAÑEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.10-4649-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUEDA LEONIS DE BERAZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.10-4650-v.my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS VALERIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 17 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.4-4406-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Dr. JUAN CARLOS ARAMBURU y ENRIQUE MORATORIO Piden regulación de honorarios", se cita y emplaza a doña Josefa Iribar de Iturburu, doña Isabel Laura Iturburu de Ambrosoni doña Josefa Arocena de Iturburu, don Francisco Saldaña, don José Domingo Iturburu, don Antonio Favier Iturburu y don Alberto Moisés Iturburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, respecto a la regulación de honorarios practicada y a la determinación de los desembolsos efectuados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.00 Ab.19-3780-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente "Fiscal Letrado Departamental con PARIS CACCIAGLIA. Toma de posesión" (artículo 42 de la ley de Expropiaciones), se cita y emplaza a don París Cacciaglia para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.19-3380-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS HARVEY DE WHITERS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 4 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.10-4647-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA RITA MENDOZA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.10-4648-v.my.20.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "PROSPERA SILVA DE PANIZZA. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, quirografarios y privilegiados, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas. Se previene a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$7.50 My.10-4645-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Rosa Carolina, Juana Francisca, Adelaide Batestina, María Ignacia y Celestina Antonia Da Col: donde figuran los nombres y apellidos Rosa Corneli, Mattiore, Dacol, Mateoda, Agostino, Adelaide Batistina, Agostin, Matiola y Matioda debe decir, respectivamente, Rosa Carolina, Mattioda, Da Col, Agustín, Adelaida Batestina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.4-4403-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BOCAGE DE WILLIAMS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.4-4404-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO FERNANDO MATTOS, FERNANDO DE MATTOS o SEVERO MATTOS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.4-4405-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE SAN JOSE VIERA DE DEUS o MARIA JOSE VIERA DE D'ENS, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 31 de 1939. — Benicio Cabral, Juez de Paz

$5.25 My.10-4646-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de TORIBIO LOPEZ y JUANA AGUIAR DE LOPEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-4427-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL ABREU, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 21 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-4428-v.my.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PISTARINI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$5.00 My.5-4429-v.my.16.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE FRANCISCO PEREZ y JULIA o JULIA LEONARDA PEREZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 8 de 1959. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.00 My.12-4758-v.my.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA MOREIRA DE OLIVERA, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo don Arturo Angel Olivera Padilla, en cuanto se hace figurar a éste con el apellido de "Padilla" en vez de los de Olivera Padilla, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1939. — Juan R. Irisarri Actuario.

$6.00 My.6-4483-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EMILIO SANCHEZ o EMILIO VICTORIANO SANCHEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.6-4484-v.my.13

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO, don AGUSTIN, don DOMINGO, doña MAGDALENA y doña ELENA RACIOPPI solicitando rectificación de sus actas de nacimiento en cuanto se les hace figurar con los apellidos de "Rechope", "Rechopes", "Reccioppi" y "Reciopo" en lugar de Racioppi, que es el verdadero, y en la de nacimiento, también de Domingo, en cuanto figura el

inscripto con el nombre de "Dominga", como del sexo femenino en lugar de Domingo y del sexo masculino, que es como debe ser. — Mercedes, Abril 19 de 1939. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$6.75 My.4-4402-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN BORCA o JUAN ANTONIO BORCA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.5-4433-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO RASSUL, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.20-3820-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISIDORA GIBERTA GOUX DE FERRO, en cuyo mérito se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 3 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$5.50 My.8-4569-v.my.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de AGUSTINA VALLEJO y MANUEL MARQUEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 3 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$5.50 My.8-4570-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Ruiz Larramendy, en su carácter de apoderado de los sucesores de don JUAN MANUEL CURBELO solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: De matrimonio de Manuel Curbelo con Constantina Rodríguez y de nacimiento de José María, Luvegildo, Valentina, Mavelina y Laudelina Curbelo: donde, refiriéndose al contrayente y al padre de los inscriptos, dice "Manuel Curbelo" debe decir Juan Manuel Curbelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Ab.27-4145-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRONA MAUTONE DE ANASTASIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.12-4759-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don GERARDO LABRADO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña Irene Iguini por sus hijos menores Alva, Cervantes Asclepiades y Miguela Berta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, el que, además, intervendrá en el juicio de investigación de la paternidad, que en nombre y representación de los menores referidos iniciará la señora Irene Iguini. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 Ab.25-4021-v.my.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL GERMAN CUELLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.12-4760-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LUCIANO RODRIGUEZ ALMEIDA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1939. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.12-4762-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCA ESCOLASTICA, o ESCOLASTICA FRANCISCA DA SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.12-4761-v.my.23.

Aviso

Se hace saber que el 19 de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my.16. Jn.6--v.jn.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOTA IRACEMA o IRACEMA CARLOTA PEREIRA DE MACHADO, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.4-4399-v.my.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA SILVERA DE MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.4-4400-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO. Cobro de contribución inmobiliaria", propiedad empadronada mil cuarenta y nueve metros cincuenta con el número 1620, cuyos límites son: por el Norte, Juan Obispo y Emiliano de León; por el Este, Anfiloquio Terra, y por el Sur y Oeste, Genaro de León. Se cita a don Agustín Luzardo o a don Santiago Agustín Luzardo o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Olimar Grande, Abril 10 de 1939. — José Acevdo (hijo), Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.14-3569-v.my.19.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: Alberto Fraga Orzabal

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 15 de Mayo y siguientes, a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derecho de importación. Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Ferretería: Varillas para cuadros, tejido metálico, pintura, papel para empapelar, varillas para empapelado, crema blanca para calzado, tijeras, tornillos, aceite lubrificante, polvos para pintura, palas, repuestos termos, cintas cinematográficas.

Barraca: Madera, tejido de alambre, piezas de porcelana, aparatos sanitarios, alambre galvanizado, alambre de púas, hierro redondo y ángulo, caños de hierro, cueros de lagarto, hojalata, cueros jabalí.

Electricidad: Aparatos de radio, acumuladores para autos, contadores, aparatos diatérmicos.

Cigarrería: Tabaco en hojas.

Tienda: Guantes, hilados, botones, flores artificiales, percalina, gran stock de seda artificial, madrás, crea.

Droguería: Tónico "Minadex", vacunas bovinas, polvos raíz "Ipeca", goma arábiga, grasa de lana "Anhidra", harinas.

Papelería: Bobina de papel, cartón.

Perfumería: Esencia de rosa, jabones.

Almacén: Azúcar, yerba, harina, cognac, arroz con cáscara, conservas en tarros.

Librería: Cuadernos de música, piezas de música, libros impresos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 11 y 12 de Mayo de las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas y el día 13 de Mayo de 8 a 11 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las horas 8 y 30 a 11. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos, en los casos que corresponda, son de cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas.
(Cuenta corriente) My.5-4454-v.my.15.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Elena Sbarbaro contra BELLO y REBORATTI. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 12348, sita en la Aguada, 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de una superficie de 1.291 metros 2.918 centímetros y, según plano levantado el 4 de Setiembre de 1927 por el ingeniero O. Perelli Casaglia, de 1.304 metros 6.062 centímetros y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Sierra, por donde las puertas se señalan con los números 2274|76 y 78, entre las calles Hocquart y Madrid; 60 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con propiedades de Angel G. Tirelli, sucesión de Agustín Carbonell y Jorge Balsami; 21 metros 475 milímetros al Nordeste, lindando con propiedades de la sucesión de Adrián Castro y de José Lucían Otero, y 60 metros 75 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con Juan Francisco Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y la comisión del rematador, que también deberá hacerse efectiva en el acto del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 My.11-4664-v.my.27.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Augusto Sbarbaro y otros con BELLO y REBORAT-

TI. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 29.078, que la forman tres solares de terreno con las mejoras que contienen, sitos en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalados con los números 34, 35 y 36, fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Marzo de 1910, que son contiguas y se deslindan así: el solar treinta y cuatro tiene una superficie de 506 metros 90 decímetros y mide 9 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; 9 metros 66 centímetros al Sur, lindando con el solar 37; 52 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar 33, y 52 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar 35, el cual se compone de una superficie de 512 metros 22 decímetros y linda: al Norte, con la calle Rivera, en una extensión de 9 metros 70 centímetros; al Sur, con el solar 37, en 9 metros 66 centímetros; al Este, con el solar 34 en 52 metros 75 centímetros, y al Oeste, con el solar 36 en 53 metros 50 centímetros, y el solar 36 contiene una superficie de 956 metros 35 decímetros y linda: al Norte, con la calle Rivera, en una extensión de 12 metros 12 centímetros; al Sur, con el solar 37, en 12 metros 84 centímetros; al Este, con el solar 35, en 53 metros 50 centímetros y al Oeste, confina con el arroyo Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y la comisión del rematador, que también deberá hacerse efectiva en el acto de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 My.11-4665-v.my.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. En la Unión. Con base y por separado: 5 propiedades, tres con frente a la calle Industria números 2810|2835 y 2841|47 y dos con frente a la calle Avellaneda números 3721 y 3723|25. Muy próximas a la avenida 8 de Octubre. El sábado 27 de Mayo a las 16 horas y siguientes y en el lugar de sus respectivas ubicaciones remataré estas propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público con base y por separado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 4.400.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 74114 compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros frente al Oeste, a la calle Industria, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 62 (antes 64), entre las calles Corrales y San Antonio, por 32 metros 212 milímetros de fondo el Este, por donde linda con don Francisco Bañasco (antes don Bartolo Risso), lindando: por el Norte, con don Luis Maive, y por el Sur, con don Juan Nicolini (hijo); 2.o Acto continuo, con la base de $ 3.800.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73001, designado con 1 número 5 en el plano levantado por el agrimensor Oreste F. Croce, en Noviembre de 1905, se compone de 500 metros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Balparda y Viuda de Aguirre; 43 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 4, de Berbardo Carbonell, y 43 metros 69 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 6; 3.o Acto continuo, con la base de $ 2.158.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Enero de 1939, que es parte del empadronado con el número 73032 compuesto, según título, de 280 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, de 286 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda; 32 metros 93 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano; 8 metros 68 centímetros en la línea del fondo: al Noroeste, lindando con el solar empadronado con el número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con los solares empadronados con los números 34240, 73083 y 73026; 4.o Acto continuo, con la base de $ 2.642.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 del plano anteriormente mencionado, que también es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 273 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, se compone de 350 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 99 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda; al Noreste, una línea quebrada formada por tres tramos que miden: el primero 10 metros 90 centímetros, el segundo 60 centímetros y el tercero 21 metros 72 centímetros, lindando con los padrones números 73081, 73080 y 73079; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, lindando con el padrón número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 1, descripto anteriormente; 5.o Acto continuo, con la base de $ 8.000.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73000, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Oreste F. Croce, levantado en Noviembre de 1905; se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1, entre las de Zanucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste, con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5, y 43 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$90.00 My.11-4696-v.my.27.

LUIS BIESTRO
EJECUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "La Ruina Isidoro y Vicente con ELISEO ANDRADE. Ejecución de garantía hipotecaria. N.o 75. Lo. 27. Fo. 594", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, empadronados con el número once mil cuarenta y cinco, señalados con los números dieciséis y diecisiete en la manzana dos del plano respectivo, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Lavalleja (Arroyo Seco), nueva ciudad de esta Capital, formando los dos solares reunidos, por estar contiguos, una extensión superficial de seiscientos veinte metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros ocho centímetros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señaladas con los números mil seiscientos veintiuno y mil seiscientos veintitrés (antes tenían el número setenta y seis), entre las de Rocha y Marcelino Sosa; treinta y seis metros ciento veintidós milímetros en la línea del Oeste, lindando por este lado con los solares doce y quince; treinta y seis metros ciento cincuenta milímetros en la línea del Este, confinando con el solar dieciocho; diecisiete metros dieciocho centímetros en la línea del Norte, al fondo, lindando con los solares once y diecinueve. Se previene: A) Que el acto del remate será presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, inclusos los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo novecientos veinticinco del Código de Procedimiento Civil; y D) Que la presente publicación se efectúa de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Raúl Carcagno, Actuario.

$46.80 My.11-4686-v.my.25.

FRANCISCO R. FULLGRAF
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de ULISES LUIS DELFINO", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraf, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado del siguiente bien: Doscientos sesenta metros cuadrados de terreno que en mayor área da frente a la calle Zapicán, del padrón inmobiliario número cincuenta y cinco mil cincuenta y siete y se deslinda así: por el Norte, diez metros sesenta y cinco centímetros, lindera con la fracción A del plano del agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, de propiedad del señor Héctor Faroppa; por el Sudoeste, una línea de tres metros veinte centímetros, lindando con el solar tres; al Nordeste, dos líneas rectas: una de cuatro metros cincuenta centímetros y otra de trece metros treinta centímetros, lindando con los solares tres y dos, respectivamente; al Sud, veintidós metros setenta centímetros, lindando con el solar diez, y por el Este, dos líneas rectas: una de diez metros treinta centímetros, lindera con más terreno de esta sucesión, y otra de tres metros ochenta centímetros, confinando con el solar cinco, de Cirilo Cami. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de tres pesos y cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Alguacil el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, así también como la comisión legal del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1). Teléfono 8 - 48 - 57.

$42.00 My.6-4532-v.my.22.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Camignani (Augusta) contra BELLORA DE GAMBETTA (MARIA) y GAMBETTA (RICARDO). División de condominio y rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien, en remate público y con la base de cuatro mil pesos: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número trescientos veintidós, de esta ciudad, compuesta de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, entre las de Piedad y Minas, por diecinueve metros de fondo lindando: por el Norte, con José Cichetti; por el Este, con Celina Lasnier de Chasagne, y por el Oeste, con la sucesión Comino, encerrando una extensión superficial de doscientos tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador así como lo que se adeudare por pavimento, cordón o caño colector; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones, 1489 (escritorio número 1).

$36.00 My.10 4655-v.my.26.

ENRIQUE GASCUE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS, WENCESLAO. Incapacidad" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las dieciséis horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue

con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de mil quinientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos, se va a proceder, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas", décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, que según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuatro metros, cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros, y según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Enero y Mayo de mil novecientos treinta en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros y linda al Norte, con el lote diez de Simona Hernández de Wilkins; al Este, con Milindra Wilsins; al Este, cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins; y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$53.10 My.6-4536-v.jn.2.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de la Capital, don Armando Ibarlucea, dictada en el expediente caratulado "Antonia E. Savio de Caviglio contra MAURICIO JOSE AGUIAR Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año corriente, a las once horas de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Villa del Cerro" manzana número 32, empadronado con el número 101.417, señalado con el número 6 en el plano levantado por el ingeniero Andrés J. Ruiz, en Abril de 1921, compuesto dicho solar de una superficie de 221 metros 36 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Suecia, distando el punto medio de su frente, 30 metros 6 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Bogotá; por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Este, con parte del solar 7; por el Sur, con parte del solar 2; y por el Oeste, con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, serán por cuenta y cargo del comprador; y 3.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 188, Villa del Cerro, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Más informes: Cerrito 521 y Porongos 2414. — U. T. E. 82934.

$33.00 My.6-4459-v.my.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), en el expedente "Banco Italiano del Uruguay con ALEJANDRO FRANCISCO PERRONE GUEDES, ALEJANDRO ALBERTO y JUAN CARLOS PERRONE KOBAINA. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días 26 y 27 de Mayo próximo, respectivamente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) El día 26 a las 16 horas, un solar de terreno empadronado con el número 35166, de Montevideo, ubicado en la manzana 22146 del "Pueblo Victoria" vigésima sección judicial de este Departamento, fracción B. del plano trazado en Junio de 1926 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), registrado el 5 de ese mes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas de 2 160 metros 31 decímetros cuadrados, esquina con frentes de treinta y cuatro metros noventa centímetros, que es el ancho al Sudeste a la calle José Mármol y de sesenta y un metros noventa centímetros que es el largo al Noreste a la calle Gobernador del Pino y linda al Noroeste y Sudoeste con la fracción A de aquel plano, que perteneció a Andreu y Ramón. ...B.).El día 27 a las 16 horas, el inmueble empadronado con el número 1589, propiedad urbana de la 4.a sección judicial de Canelones de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, esquina con frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a la avenida Artigas, antes calle de La Concepción; y al Oeste a la calle José Pedro Varela, antes Santo Domingo y que linda al Sur y al Este, con inmuebles de la sucesión Ventura Bentancour. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura impuesto y certificado serán de cargo de los compradores. 3.o Que serán también de cargo de los compradores, los saldos que en el momento de las escrituras se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que el martillero fué designado por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.5-4414-v.my.22.

JOSE S. PICCARDO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José B. López", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S Piccardo asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5.000.00, al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70368 compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros, setenta decímetros, con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio hoy avenida 8 de Octubre números 3933 y 3935, entre las de General Flores, hoy Lindoro Forteza y Plata: por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con sucesores de don Cayetano Rivas; por el Este, con propiedad de don Juan Bustingorry; y por el Oeste, con don Luis Schinca, antes don Benjamín Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 19 de 1939. C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 My.2-4311-v.my.18.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año se venderá al mejor postor, por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, en la casa calle Rincón 609, a las 11 horas, una heladera roble de seis puertas, de 2.10 metros de frente por 2.15 de alto y 0.83 de fondo, con herrajes y estantes; un equipo condensador "Kelvinator" modelo "FB 121" de 1|2 H. P.; un evaporador de aletas número 10042, con chapa de deshielo. La venta se hace al contado y ha sido fijada en los autos "Ernesto Quincke, Sociedad Anónima, con FREERICH e IRICH. Ejecución de prenda", y que los referidos autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz

$11.00 My.5-4430-v.my.16.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO, MANUEL y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticinco de Mayo del corriente año a las dieciséis horas se procederá, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles, que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y que también se describirán: tres fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contengan, ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: A) Una fracción encierra tres hectáreas, nueve mil trescientos veintitrés metros y lindan al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectárias y siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes, al Oeste, con el arroyo del Manga, al Sur, con Sanz, y al Oeste, digo al Este, con Santiago Vásquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos cincuenta y cinco metros y linda al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal; al Oeste, con Juan Antonio Barreto, al Sur, con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa, en Diciembre de mil novecientos treinta y uno y se hallan actualmente empadronados con los números: sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho inclusives, y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 27 metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación, otra de 18 metros 72 centímetros que mira al Norte al camino Abrevadero número 3; en el Suroeste, 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5; 64 metros 10 centímetros en el Este, confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, limitando con el solar 8. 2.o) El solar 33 empadronado con el número 150096 compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros, tres decímetros deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5: 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a calle sin nombre: 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas: 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este, confinando con el solar 32. Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores, las sumas que también se establecen: El solar número 4, $ 11.920.12; el solar número 5, $ 13.100.98; el solar número 8, $ 6.224.34; el solar número 9, $ 6.157.02; el solar número 19, $ 3.672.24; el solar número 20, $ 3.489.54; el solar número 66 $ 1.162.00; el solar número 67, $ 1.156.00; el solar número 69, $ 1.459.00, y el solar número 79, $ 1.240.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros ofertantes en el acto del remate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con la obligación de escriturar a los compradores una vez hayan satisfecho éstos, totalmente el importe de sus compras. 5.o) Que los títulos que acreditan la propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Zabala 1426.

$99 00 My.2-4325-v.my.18.

MANUEL FAVILLA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CONCEPCION ISABEL BRAGA y LEONIDAS BRAGA" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Favilla con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.200.00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en "La Aguada" de esta ciudad barrio denominado "Lavalleja" 8.a sección judicial, señalado dicho solar con el número

4 de la manzana letra "G" compuesto de 8 mts. 59 ctms. de frente al Sud, sobre la calle Independencia (hoy Marcelino Berthelot), número 1663, por 31 mts. 61 ctms. de fondo al Norte, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el solar número 12; y por el Oeste, con el solar número 3, encerrando una extensión superficial de 271 mts. 53 dcmts. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 My.2-4263-v.my.18.

ANGEL ESTADES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO PRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Angel Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en el "Cordón", manzana número 300, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número catorce mil cuatrocientos veintinueve, señalada con el número 1 en el plano respectivo y compuesta de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Sierra, edificio números 1673 y 1675, entre las de Uruguay y Mercedes, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6, de Victorio Ferro; por el Sur, con propiedad de la sucesión López, y por el Norte, el solar 2, de Fermín Zenocien, actualmente Sebastián Fulquet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 999 serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha Octubre 29 de 1937, por ante el escribano Sexto Gilardoni, una segunda hipoteca a favor de la Sociedad Comercial "Amegilo y Compañía"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.089.57, saldo del préstamo en títulos al día del remate, y si efectúa la compra al contado podrá pagar hasta la suma indicada en Títulos Hipotecarios del Uruguay.

(Cuenta corriente) Ab.29-4228-v.my15.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de ISIDRO MORTIMER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección de este Departamento, se procederá por un pregonero, en presencia del suscrito y Escribano ad - hoc, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situadas en el pueblo Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle pública y 20 metros de fondo, lindando: al Norte, con Domingo Arturo Loitey; al Sur, con el solar 69 de la manzana H, según plano del agrimensor Joaquín W. Campelo; al Este, con el solar número 67 del mismo plano. Dicho inmueble está empadronado con el número 283. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina y a disposición de los interesados. — Cardona, Abril 18 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$27.00 Ab.29-4244-v.my.17.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "SAYAGUES LASO (Rodolfo). Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en el Prado, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Pirelli Casaglia, inscripto en veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho, y compuesta de un área de setecientos cuarenta y ocho metros, que se deslinda así: trece metros, sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Bernardo Susviela, número cuatro mil ciento ochenta y nueve y cuatro mil ciento noventa y uno; igual medida al Suroeste, lindando con Jacinto Casaravilla; cincuenta y cinco metros al Sureste, lindando, en parte con Juan Christopherson, y en parte, con terreno de la misma manzana; e igual medida al Noroeste, con propiedades de Isabel Pintos de Vidal, y de Casaravilla. Este inmueble fué tasado en dieciséis mil ciento setenta y cuatro pesos, cuarenta y siete centésimos. Si no hubiere postores por la totalidad del inmueble, acto continuo, se procederá a subastarlo en dos lotes en la forma siguiente y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones: Primero: Una fracción que, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, tiene un área de cuatrocientos diecinueve metros, noventa y siete decímetros que se deslinda así: cinco metros cuarenta centímetros de frente al Noreste a la calle Susviela; cincuenta y cinco metros al Noroeste lindando con el inmueble empadronado con el número ciento treinta y tres mil novecientos noventa y nueve; ocho metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, y al Sureste una línea Quebrada de tres tramos que miden respectivamente, treinta y cuatro metros, cinco centímetros, nueve metros cuarenta y cinco centímetros, y doce metros lindando con la fracción que a continuación se describirá. Este solar y sus construcciones fueron tasados, en total, en diez mil novecientos treinta y nueve pesos, setenta y nueve centésimos. Segundo. Otra fracción que, según plano trazado en la misma fecha por el agrimensor citado, tiene un área de trescientos diecinueve metros, veinticuatro decímetros, que se deslinda así: ocho metros, veinte centímetros de frente al Noreste a la calle Susviela al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente: doce metros nueve metros cuarenta y cinco centímetros, y treinta y cuatro metros cinco centímetros, lindando con el solar descripto precedentemente cuatro metros setenta y tres centímetros al Suroeste, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, y, cincuenta y cinco metros al Suroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco. Dicho bien y sus mejoras y construcciones, fueron tasados en cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos, sesenta y ocho centésimos. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por más informes en mis oficinas Misiones número 1489, (Montevideo).

$78.00 Ab.28-4165-v.my.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Pedro Calvo contra la sucesión de VICENTE CICCARIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios, ubicado en la manzana número 980 de la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronado con el número 20.568, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Agosto de 1904, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros diez decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Sur, a la calle La Paz números 2115 y 2117, entre las calles Municipio y Defensa, distante 21 metros 50 centímetros de esta última; 10 metros 70 centímetros al Norte, lindero con la vía del Ferrocarril a Pando; 20 metros 42 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2, y 24 metros 60 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, de Federico Salveraglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 521 y Porongos 2414. — Teléfono 8 - 29 - 34.

$39.00 Ab.27-4139-v.my.15.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Dos valiosas granjas frutales en el kilómetro 13 de la gran avenida Simón Martínez. El miércoles 17 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.). En las puertas del Juzgado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra BONILLA HERMANOS y MUÑOZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43503, con las mejoras que contiene, designada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1907, con una superficie de nueve hectáreas, 3053 metros 66 decímetros, teniendo 107 metros 63 centímetros de frente al Este, al camino que va a la barra Santa Lucía, por 864 metros 40 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Agustín Berruti y con Perdomo; por el Norte, con don Manuel de León y Blas Bare; después con la Sociedad "Bonilla Hermanos y Muñoz": 2.o Acto seguido: Tres fracciones de terreno que forman parte del inmueble empadronado con el número 43545, ubicadas en la 16.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Paso de la Arena y que, según plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo, en el mes de Diciembre de 1938, dichas fracciones se deslindan así: 1.a fracción, compuesta de setecientos seis metros 66 centímetros al Noreste, lindando con terrenos de los doctores Ramón P. y Pedro Díaz; 845 metros 70 centímetros al Sudoeste, frente al camino o avenida Simón Martínez; 715 metros 21 centímetros al Noroeste, y 858 metros 10 centímetros al Sudeste, encerrando un área total de setenta y una hectáreas, cinco mil ochocientos treinta metros 45 decímetros. La fracción número 2, que forma un triángulo, se compone de tres mil quinientos siete metros 98 decímetros, teniendo 77 metros 60 de frente al Noreste, lindando con terrenos de los doctores Ramón P. y P. Díaz; 90 metros 43 al Noroeste, lindando con terrenos de los antes citados, y 120 metros 40 al Sud, con calle por medio no abierta al servicio público. La fracción número 3 se compone de seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros, cuya área está separada para calle, fracción ésta comprendida entre las fracciones 1 y 2, que se acaban de deslindar, y tiene 53 metros 24 al Noreste: 62 metros 06 al Noroeste; 120 metros 40 al Norte, lindando con la fracción número 2, y 202 metros 80 al Sud, por donde limita con la fracción número 1. Las tres fracciones forman un total de 72 hectáreas, 4914 metros 75 decímetros, según título, y de 72 hectáreas, 5802 metros 43 decímetros, según plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los

gastos de escrituración, certificados y ratificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Visítelas y pida más informes: Piedras 318.

$72.60 Ab.27-4132-v.my.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ECHEVARRIA, DOMINGO. Sucesión" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la manzana 88 de la ciudad de Melo Departamento de Cerro Largo, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Carlos Liz en 7 de Marzo de 1914, de un área de 475 m. 5541 ctms., que se deslindan así: al Norte, línea recta de 21 m. 44 ctms. lindando con José y Petrona Jacot; al Este otra recta de 41 m. 40 ctms. que linda con Joaquín Teixeira de Mello; al Sur línea quebrada de 4 tramos: uno de 8 m. 66 ctms., otro de 4 m. 18 ctms. otro de 3 m. 80 ctms. y otro de 5 m. 22 ctms., lindando respectivamente con la calle Uruguay y con Gilberto González; y al Oeste, otra línea quebrada formada por 4 rectas: una de 29 m. 81 ctms., otra de 1 m. 95 ctms., otra de 22 ctms. y otra de 9 m. 12 ctms., que limitan respectivamente con Gilberto González y la calle 25 de Agosto. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1 800.00. 2.o A las 16 horas y en lugar de su ubicación: una fracción de terreno con edificio y mejoras situado en la manzana 975 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de un área de 129 m. 12 dcmts. 91 ctms. y 75 mm.2 que se deslindan así: 6 m. 13 mm. de frente al Este a la calle Municipio 1659, entre las de Colonia y Carmen (hoy Dante) por 21 m. 475 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con Lino Fernández; por el Norte con Juan Florit; y por el Sur con Miguel García. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos María Triañón Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$82.80 Ab.21-3874-v.my.22.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LUIS SEIJAS, y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Areicuá", 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número 1084 designada con el número 1 en plano del agrimensor Mario Percovich, de Marzo de 1925 y compuesta de 406 hectáreas 6280 metros, deslindados: al Noreste, el arroyo Amarillo de Corrales, por medio con campos de Aristóteles Fernández; al Sudeste, con el lote número 2; al Sudoeste con campos de L. Fernández y Amalia Bengochea, y al Noroeste, con Aristóteles Fernández. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 70 serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que, según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha 20 de Junio de 1929, por ante el escribano Durán, una segunda hipoteca a favor del señor Tomás Ramos; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.741.80, saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.14-3765-v.my.26.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN FONSECA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, se venderán en remate público y al mejor postor por los martilleros de la firma Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras sita en "Rincón de Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 (parte) y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1 963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, deslindados: al Norte el arroyo Arapey chico; al Este, Jacinto y Emerenciano Santana; al Sur, Bernardo Silva y Rosas, camino departamental por medio, y al Oeste, la fracción 1 del mismo plano de Herrán, de propiedad del deudor; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en "Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto designada con el número 1 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9 291 metros 9 decímetros, correspondiendo a sobras, 10 hectáreas 2.672 metros, lindando al Norte, arroyo Arapey Chico por medio con Jacinto y Emerenciano Sant'Anna; al Este, con la fracción 2 del mismo plano del agrimensor Herrán; al Sur, con Bernardo Silva y Rosas, en parte camino vecinal a la Estación Arapey por medio; y al Oeste, río Arapey Grande por medio con viuda de Camilo Silva, Josefa V. de Domínguez y Leandro Silva. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipotecas rurales números 140, serie "28" y 253 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34 934.05, suma de los saldos de los préstamos en títulos de las hipotecas rurales 140 serie "28" y 253 serie "27".

(Cuenta corriente) Ab 17-3700-v.my.29

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "BONIFACIA FRANCO DE SOUZA y otros. Cesación de Condominio" (Lo 35, Fo. 291), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y sobre la base de $ 39.356 la hectárea, o sea un total de $ 23.469.68 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos) el siguiente bien: Un campo en Tacuarembó, 8.a sección judicial de este Departamento, paraje Caraguatá, empadronado con el número 1782, compuesto, según títulos, de 580 hectáreas, 8.241 metros 40 decímetros y, según el plano que de la mensura efectuada en Febrero de 1930 trazó el agrimensor José B. López el 28 de Setiembre de 1934, del cual se dejó copia en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo, con el número 66, en 3 de Octubre de 1934, se compone de 596 hectáreas, 3 406 metros 76 decímetros, lindando: al Nordeste, Manuel Felisbrino de Souza; al Sudeste, Atanasio Urbina; al Sudoeste, Esteban Ibáñez, Amalia Gómez y camino departamental por medio, con la misma Amalia Ibáñez, Esteban Ibarra y Arminda Gómez, y al Noroeste Costarina de Souza y Elisa M. Malbárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se hallan depositados en el Banco de Crédito, de esta Capital, calle Misiones número 1423, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.85 Ab.1.o-3329-v.my.15.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Carmen Carolina Reyes Horta y otra con JUAN INDART DENIS. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Mayo próximo a las 17 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de un terreno edificado situado en esta ciudad, empadronado con el número 7155, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Este, a la calle Cuareim entre las de Uruguay y Paysandú, por diez metros setecientos treinta milímetros al Oeste, por donde linda con doña Agueda Castro de Buela; por el Norte, con don José Zepettini; y por el Sur, con doña Magdalena Pacheco; 2.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de un terreno edificado situado en esta ciudad, en la manzana número 79 empadronado con los números 7398 y 7385, con una superficie de setecientos veintiún metros, seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho milímetros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la avenida 18 de Julio, por donde está señalado con el número 1225, entre las calles Yí y Cuareim; por ochenta y cinco metros noventa centímetros la línea del Este que va desde la avenida 18 de Julio hasta la calle Colonia; por cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre dicha calle Colonia, por donde tiene el número 1232; y la línea del Oeste portiendo de esa calle, en dirección al Sur, tiene una extensión de treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros; luego una línea hacia el Oeste, de cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros y luego otra línea de cincuenta y cuatro metros ciento diecisiete milímetros hacia el Sur, hasta cerrar el perímetro en la avenida 18 de Julio; lindando por el Este, con don Gabriel Velazco; y por el Oeste, con don José María Baena; y 3.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de tres manzanas de terreno y otras dos fracciones de manzana y sus edificios situadas en la Villa del Cerro de este Departamento de Montevideo, padrones 24702 y 24703, señaladas con los números 14, 15, 16, 17 y 18 en el plano de Enrique Jones, de fecha 15 de Enero de 1842, compuestas y deslindadas así: la manzana número 14 se compone de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Oeste, calle por medio con la manzana 56; al Norte, calle por medio con la manzana 13; al Este, calle por medio con la manzana 15; y al Sur, calle por medio con la manzana que fué de Cristóbal Acosta. La manzana número 15, también rodeada de calles, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con la manzana 12; al

Oeste, con la manzana 14, ya deslindada; al Este, con la fracción 16 que se deslindará; y al Sur, la manzana 18 que también se deslindará. La fracción de manzana número 16, se compone de cuatro mil doscientos veintiocho metros setenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, con la manzana número 11, calle por medio; al Oeste, la manzana número 15, ya deslindada, calle por medio; al Sur, la fracción 17, que se deslindará, calle por medio; y al Este, el río de la Plata. La fracción de manzana número 17, se compone de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros setenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindando: al Norte, con la manzana número 16, ya deslindada; al Oeste, con la número 18 que se deslindará, calle por medio; al Sur, con terrenos que fueron de Chaves, después de Conceicao y Compañía, también calle por medio; y al Este, el río de la Plata. La manzana número 18 se compone de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con la manzana 15; al Este, con la número 17 ya deslindada; al Sur, terrenos que fueron de Chaves, después de Conceicao y Compañía; y al Oeste, terrenos de Cristóbal Acosta, calle por medio. Se previene que: A) Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros, como también la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) El martillero fué designado por la parte; D) Los títulos de los inmuebles que se rematarán, se encuentran depositados a nombre del señor Juan Indart Denis, en el Banco República (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los mismos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1408.

$102.00 My.8-4577-v.my.24.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Capri Domingo y Amorelli Daniel contra JOSE MARIA ARES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintidós de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca, parte de la propiedad empadronada con el número 88.039, que la constituye un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 252 metros 4705 centímetros, los que, según plano de mensura del agrimensor Juan V. Busso, que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1930, deslindan así: la línea del Noroeste mide 7 metros con 6 centímetros, con frente a la calle Faimallá (antes Monte Caseros), estando señalada la puerta del edificio con el número 3330; al Noreste, mide 36 metros 20 centímetros, linda con Eduardo Illa; al Sureste, 6 metros 96 centímetros, linda con Manuel Pedemonte, y al Suroeste, linda con Miguel Salero, en una extensión de 35 metros 82 centímetros. Se previene: 1.o Que el bien soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay con cuya deuda al saldo que resulte, podrán continuar los interesados en las condiciones que el Banco impone y que, además, el comprador, podrá disponer, si lo desea, de un crédito en segunda hipoteca de 500 pesos al 12 por ciento anual; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que el martillero fué designado por la parte 4.o; Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 My.4-4377-v.my.20.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente: "Droguería Surraco Sociedad Limitada contra MARZO ANGUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6130, tiene una forma triangular y consta de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros, que linda: al Norte recta de 1.471 metros 4 decímetros, por medio con Rosauro Tabárez; al Sur, dos rectas, una de 1.215 metros 4 decímetros y la otra de trescientos cincuenta metros y dan de frente al camino departamental, por medio con la sucesión Pedro Bono, y al Oeste 683 metros, 2 decímetros, con Mario Piquet, según títulos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca, constituída a favor de don Pedro Sallaberremborde. 3.o) Que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 41.00 My.2-4257-v.my.29.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés Supervielle y Compañía contra MIGUEL SANCHEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar y todas las mejoras que él contiene, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y dos mil ochocientos tres, señalado con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Diciembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y nueve metros, que se deslindan: doce metros de frente al Sureste, a la calle Ramón Cáceres, por cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número veintiocho, de Luis Muyano; al Noreste, con los solares uno, dos, tres y cuatro, y al Suroeste, con el solar número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude al día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y en razón del mismo, por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianerías, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha, serán también de cuenta del comprador; 4.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Ab.29-4239-v.my.17.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "MANGABEIRA DE GELOS OLIBIA. Incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base en total de las dos terceras partes del avalúo que es de $ 3.600.00 por el martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: dos solares de terreno sito en la 24 sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 33768 y 33769, designados con los números 11 y 12 de la fracción D en el plano del agrimensor M. E. Aviles de Marzo de 1906 compuesto cada solar de una superficie de 429 metros y se deslindan así: el solar número 11 tiene 10 metros de frente al Este, a la calle Larrañaga; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 9; 42 metros 90 centímetros en ssu lados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 12 y 10. El solar número 12 tiene 10 metros de frente al Este, a la calle Larrañaga, igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 9, y 42 metros 90 centímetros en sus lados Norte, y Sur, lindando respectivamente con terrenos de la sucesión Ferber y con el solar antes descripto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la incapaz el pago del colector, no adeudándose suma alguna por pavimento, vereda ni medianería, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 My.2-4301-v.my.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PABLO D. SANTURIO. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 24 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura efectuada por don Javier Alvarez, y se designa con el número 1 del plano respectivo, de una superficie de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Natalio Pérez; al Sur, Eladio C. Santurio; al Este, con doña Aurelia Olivez de Salaté, y al Oeste, con doña Petrona Pérez de Vignoli. El bien descripto está empadronado con el número 4211. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de ochocientos quince pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$39.60 Ab.29-4217-v.my 23.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Empresa Constructora de Pavimentación contra la propiedad empadronada con los números 67427 y 67428. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y nueve, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de fecha Marzo de mil ochocientos noventa que, por estar juntos, tiene una superficie de cuatrocientos treinta metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Cubo del Sur; igual extensión al Sureste, lindando con el solar doscientos cincuenta y uno, por veintiún metros cincuenta centímetros al Suroeste, sobre la calle Tabobá, teniendo igual extensión al Nordeste, lindando con el solar doscientos cincuenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Alguacil el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle José A. Cabrera número tres mil seiscientos sesenta y siete y en el escritorio del contador Agustín Laxalde, calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos setenta (segundo piso). — Pedro Ortega, Actuario Ad - hoc.

Más informes: Colombia número 1368 — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$39.00 My.10-4653-v.my.26.

JOSE ANSORENA
Receptoría de Aduana de Bella Unión
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno y lo proveído en autos caratulados "El Fisco, Serapio Borges y Rafael Severo contra TELMO FONTICIELLA. Por imputación de contrabando", se hace saber al público que el día (28) veintiocho del corriente mes y a las 10 horas, en la puerta de la Receptoría de Aduana, por el martillero don José Ansorena, asistido del Contador de la Oficina, don Agustín Oxandabarat, se venderá en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías: Cinco embarcaciones, sesenta un kilos tabaco en cuerda, veinticuatro kilos bruto cigarrillos de hoja, ciento veintidós kilos tabaco peluquilla en latas. — Bella Unión, Mayo 4 de 1939. — Servando G. Pedragosa, Receptor de Aduanas.
(Cuenta corriente) My.10-4641-v.my.20.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CIRILO ANATOLIO ACOSTA o LUIS C. COSTA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número doscientos veintiocho, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones, y según plano de Junio de mil novecientos treinta, levantado por el agrimensor Carlos D. Farriol, se compone de una superficie de trescientos sesenta y seis metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros, deslindada así: veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, calle 18 de Julio; diecisiete metros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; diecisiete metros treinta centímetros al Norte, con la sucesión de Juan J. Bergalli; y veintiún metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con la misma sucesión. Previniéndose: A) Que los títulos se hallan en el Banco a disposición de los interesados. B) Que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos de escrituración y lo que se adeude por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas serán de cargo del comprador. D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. E) Que el bien a venderse reconoce un segundo gravamen hipotecario a favor de Alberto Juan José y María Esther Bergalli. — Pando, Abril 29 de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$43.50 My.8-4575-v.my.24.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "El Banco República (Sucursal Melo) contra EMILIANO IGNACIO URILLA. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Adalberto Cibils Juárez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con la finca en él construída, ubicado en esta ciudad, padrón número 465, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo Silva Mestre, el 8 de Diciembre de 1929, dentro de los límites siguientes: por el Norte, 42 metros 95 centímetros con frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur con propiedad de Tibaldo Arismendi: 21 metros 475 milímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente también a la calle 25 de Mayo; y la misma extensión al Este, con terreno de la sucesión Manuel Olivera. Dicho bien está situado en la manzana 68 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$30.00 My.6-4473-v.my.23.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "MIGUEL AMENGUAL. Testamentaría", se hace saber que el día veintitrés de Mayo próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Paysandú, padrón número 3957, compuesto de una extensión de 1091 metros 9771 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, solar número 7 del mismo plano; al Sur, calle B proyectada; al Este, Alberto Santa María; y al Oeste, calle A; base: $ 100.00; 2.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 203 de la primera sección judicial de esta ciudad, padrón número 1407, compuesto de una extensión de 522 metros 90 centímetros cuadrados, según título, y según mensura, 521 metros 5 decímetros y 68 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, María de la Cruz y Guillermino Velázquez; al Sur, Angela Richieri y Miguel Vignola; al Este, Cipriano Luzardo; y al Oeste calle 19 de Abril; base: $ 2.800.00. 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana 46 de la planta urbana del pueblo Guichón, padrón número 461, compuesta de 810 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, Antonino Manise: al Sur, calle Sarandí; al Este, calle 18 de Julio; y al Oeste, Antonino Manise; base: $ 120.00. 4.o Un solar número 184 del Cementerio Nuevo de esta ciudad: base: $ 200.00; y 5.o Un auto "Oakland": base: $ 600.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la base. C) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$45.00 My.3-4353-v.my.19.

PEDRO C. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "GERALDA GONZALEZ DE CATTANI o CATTANEO y LUIS CATTANI. Sucesiones", se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área bajo el número dos mil sesenta y dos, lote A del fraccionamiento practicado por el agrimensor José Principalle, en Setiembre de mil novecientos veintitrés, que, por tener la forma triangular y compuesto de una hectárea, linda: al Nordeste, ciento noventa y ocho metros diez centímetros de frente al callejón que va al puente Presidente Viera; al Sud, ciento veinticuatro metros ochenta centímetros que linda con las fracciones letras B y C, vendidas a Bernardo Cattani, y al Oeste, ciento sesenta y un metros veinte centímetros, frente a la avenida Paysandú, por medio, con Juan Ansola (hoy doctor Juan Pedro Bessio). Este bien fué avaluado por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$39.00 My.10-4644-v.my.26.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil, el martillero Luis R. Larrosa procederá a vender una fracción de campo situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 12 hectáreas, 3595 metros, 6 decímetros 71 centímetros que, comprendida dentro de mayor área de la propiedad padrón 3578, linda al todo: al Norte, Micaela Iguiní y Eulogia Iguiní de Santurio; al Sur, Sinofriano Lacruz y Juan Osorio; al Este, Agustín Robaina y sucesión Cirilo Mieres, y al Oeste, Victoriano Sosa y Sinforiano Lacruz. Se hace presente: 1.o Que esta venta la ha dispuesto el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en autos "JACINTO AMARO DELFIN. Sucesión"; 2.o Que dichos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 20.00 la hectárea; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$24.00 Ab.26-4105-v.my.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 845 Serie "Z" a cargo de TEOCRITO LLORENTE, el próximo 1.o de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Antonio M. Zorrilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos (pesos 31.641.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón veinte mil ochocientos sesenta y ocho, con una superficie de ochocientos veintisiete metros treinta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Pedro Bottaro Schenone de Julio de 1924, deslindado: 17 metros 39 centímetros al Sur, frente a la calle Cerro Largo, edificio 2121|2123|2125|2127, entre las de Municipio y Joaquín Requena; 17 metros 36 centímetros al Norte, con Pedro Ospitaleche y Bernardo Cheel; 47 metros 80 centímetros al Este, con Lorenzo Toscano, e igual medida al Oeste, con Benito A. Bonet. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 31.430.46 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, produciendo $ 302.13 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil ochocientos cincuenta y ocho pesos diecinueve centésimos ($ 22.858.19), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 22.858.19, al día del remate; H) El inmueble pertenece a Adelaida Paulina Romero de Arvelo, María Julia y María Ester Arvelo, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My12-4774-v.my.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 144 serie "Q", a cargo de MARIA AMALIA GOMEZ, el próximo 30 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos noventa y nueve pesos ($ 8.399.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón do-

ce mil doscientos trece, con una superficie de doscientos quince metros ocho mil novecientos veinte centímetros, señalado con el número 17 de la manzana letra "L" en el plano respectivo y deslindado: 11 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Hocquart, edificio 1493, entre las de Sierra y Batoví; 19 metros 99 centímetros al Este, lindando con el solar 16, de Magdalena Rivero; 12 metros 10 centímetros al Norte, con el 15, de María Ana Rivero de Pacheco, y 19 metros 40 centímetros al Oeste, con el 18, de la nombrada Magdalena Rivero. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Marzo próximo pasado a $ 8.198.49 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil sesenta y un pesos once centésimos ($ 6.061.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4639-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 49 serie "27", a cargo de NAPOLEON ALMEIDA, el próximo 29 de Mayo a las 10 horas y en la ciudad de Artigas, calle Lecueder número 318, el martillero Eladio F. Dieste, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 13.541.00), un campo en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil setecientos siete, con una superficie de quinientas cincuenta hectáreas, cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros, lindando: al Noreste, con Diamantina Baptista; al Noroeste, con sucesión de Enrique García da Rosa; al Sureste, con sucesión de Cezarina O. de Irrazábal, y al Suroeste, el arroyo Cuaró Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.187.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil seiscientos seis pesos cinco centésimos (pesos 10.606.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.606.05 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4637-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 708 serie "X", a cargo de CATALINA ROLANDO DE GRISETTI, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete, con una superficie de trescientos treinta y nueve metros cinco mil ciento noventa y ocho centímetros, teniendo 13 metros 175 milímetros de frente al Este, a la calle Cabildantes, edificio 3527 y 3529, entre la de Capurro y el cierre; 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, donde linda, así como al Norte, con Carlos M. Aguiar, y al Sur, con Miguel Cappi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Abril próximo pasado a $ 2.944.56, más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, produciendo $ 21.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4638-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 409 serie "X", a cargo de JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos veinticuatro metros setenta decímetros, señalado con la letra "A" en plano de 15 de Enero de 1923, del agrimensor Juan José Mendoza Haedo, deslindado: 12 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sitio Grande, edificio 1425, entre las de E. García Peña y avenida Millán; 32 metros 8 centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Starico; 22 metros 80 centímetros al Sudoeste, con Carlos Mastalli, y al Noroeste, tres líneas: una arranca del límite Sudoeste mide 3 metros 85 centímetros y va de Sudoeste a Noreste; otra de 5 metros 27 centímetros, de Sudeste a Noroeste, y la última, de 7 metros 60 centímetros, de Sudoeste a Noreste, terminando en el límite Noreste y lindando por las tres con la fracción "B", de Carlos Mastalli. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Marzo próximo pasado a $ 7.805.21 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos veinticuatro pesos veintiún centésimos (pesos 4.724.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4685-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 481, serie "30" a cargo de JUSTO FERREIRA RAMOS, el próximo 28 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos ($ 4.798.00), un terreno y mejoras en la manzana siete de la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento del mismo nombre, padrón doscientos cincuenta y seis, con una superficie de mil doscientos ochenta y ocho metros ciento veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Noreste con David Botta; al Sureste, línea quebrada formada por siete rectas que miden en conjunto 54 metros 45 centímetros con Aldina T. de Botta; 36 metros 25 centímetros al Noroeste, frente a la calle General Eugenio Garzón, edificio 237|243, entre las de Eduardo M. Castro y Uruguay; 24 metros 95 centímetros al Sureste con Florencio Vidal. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.327.08, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, produciendo pesos 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos setenta pesos sesenta centésimos ($ 2.970.60), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el valor correspondiente a $ 2.970.60, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.8-4592-v.my.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario rural, ley 7615, número 5, serie "30" a cargo de JUAN JOSE BURGUETE, el próximo 27 de Mayo, a las 16 horas y en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, avenida General Artigas esquina calle Vicente Ponce de León, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos diez pesos ($ 1.610), una chacra y mejoras situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doce mil doscientos treinta y cuatro, compuesta de una superficie de ocho hectáreas seis mil trescientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, señalada con el número 4 en el plano de 21 de Junio de 1928 del agrimensor F. Lacueva Castro, deslindada: 254 metros 50 centímetros al Norte, camino vecinal por medio con Paula Mangio; 443 metros 60 centímeros al Este, con Pedro Julio Panizza; 94 metros 50 centímetros al Sur, con Juan José Gaerre y otros; al Suroeste, recta de 160 metros 10 centímetros; y al Oeste, otra de 281 metros 80 centímetros, lindando por ambas con Gabriel Aguilar Camacho. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Marzo próximo pasado a $ 2.682.39 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 93.31 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca a favor del Banco, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección

"Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.8-4556-v.my.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 698, serie "X", a cargo de LEONARDO MORENO y JUANA BALADAO de MORENO, el próximo 25 de Mayo a las 10 horas, en la puerta de la sucursal del Banco acreedor de la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 3.365.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Porvenir" segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón noventa y ocho, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros tres decímetros, según plano del agrimensor José J. Meier, de Marzo de 1923, deslindado: 31 metros 20 centímetros de frente al Noreste al camino general a la Colonia; 24 metros 5 centímetros al Este con Justino L. Baladao; 31 metros al Sur con Angel y Lorenzo Mescia; y 30 metros 92 centímetros al Oeste con sucesión de Juan Ferrari. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.944.21 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil sesenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 2.066.97), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.066.97, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.5-4464-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 131 Serie "V" a cargo de PEDRO BARREIRO, el próximo 23 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor M. Maeso, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.945.00); un terreno y sus mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y tres mil ochocientos setenta y seis, con una superficie de doscientos un metros mil trescientos cuarenta y tres centímetros, según plano del 14 de Noviembre de 1914 del agrimensor Carlos A. MacColl, en el que se señala con el número 13, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Arechaga, edificio 3431, entre las de Juan José Quesada y Andrés Lamas; 8 metros 62 centímetros al Noroeste, con el solar 4; 23 metros 3 centímetros al Noreste, con el 14; y 23 metros 80 centímetros al Suroeste, con el 12. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.754.42, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento; registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el día 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos cincuenta y tres pesos sesenta y un centésimos ($ 1.253.61), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.253.61, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4342-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 230 Serie "S" a cargo de ANSELMO PEREIRA, el próximo 24 de Mayo, a las 15 y 30 horas, por su orden y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que en cada caso se expresan dos fracciones de campo y sus mejoras en la "Colonia Paysandú" segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, deslindadas en plano del ingeniero Alfredo Mendívil de Enero de 1921 o sea: Lote número 1: Fracción 13 del plano, padrón dos mil seiscientos dieciséis, con una superficie de treinta hectáreas y lindando: al Noreste, 404 metros 9 centímetros con la chacra 15; al Sureste, 742 metros 40 centímetros con la chacra 14; al Suroeste, 404 metros 9 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio con Rosa Horta de Serra, y al Noroeste, 742 metros 40 centímetros con la chacra 12. Base: dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00). Lote número 2: fracción "A" del plano del agrimensor Santiago Rivero de 16 de Agosto de 1926 subdivisión de la fracción 14 del primer plano, padrón dos mil seiscientos diecisiete (parte), con una superficie de cuarenta y una hectáreas dos mil trescientos quince metros sesenta decímetros, lindando: al Noreste, 181 metros 5 centímetros con la chacra 15; al Este, arroyo Coronilla en medio con Angélica Horta de Reyes; al Sureste, 289 metros 44 centímetros con la fracción "B"; al Suroeste, 960 metros 55 centímetros, calle de 8 metros de ancho por medio con Rosa Horta de Serra, y al Noroeste, 762 metros 25 centímetros con camino de 17 metros de ancho y la chacra 13. Base: dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Marzo próximo pasado a $ 8.269.76 más gastos de ejecución; B) Que sobre los inmuebles no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que los promitentes compradores deberán escriturar definitivamnte dentro de los 10 días de avisados por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates).—Montevideo, Abril 25 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4346-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 34, serie "Z", a cargo de JUAN ANTONIO PORTUGAL el próximo 24 de Mayo a las 16 horas, en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos ($ 14.369.00), un campo y sus mejoras en "Guaviyú" cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos veintinueve, con una superficie de trescientas ochenta y cinco hectáreas mil setecientos treinta y ocho metros ochenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Telésforo Herrán, de Agosto de 1911, deslindado: al Norte, la fracción 6 de Rosario Portugal; al Sur, el arroyo Guaviyú; al Este, con Joaquín Oliveira Portugal; y al Oeste, la fracción 2 de Víctor Portugal. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.592.42, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 356.29 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 8.334.20), abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.834.20 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4344-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1255, serie "Z", a cargo de MARIA PONTUBAY, el próximo 26 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 4.758.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana número 1 de la ciudad de Salto, padrón número siete, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros setenta centímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ibicuy, edificio números 190|194; 25 metros 77 centímetros de fondo dando frente al Norte, por ser esquina, a la calle 19 de Abril, edificio número 102; lindando al Sur, con la viuda de Campofiano; y al Este, con Teresa Hardoy. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.467.39 más gastos de ejecución; B) La finca está arrendada en dos partes produciendo $ 30.00 y $ 22.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos un centésimo ($ 2.849.01), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.849.01 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.6-4477-v.my.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1243, serie "29", a cargo de JOSE JUAN HASDA, el próximo 26 de Mayo, a las 10 horas, en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Constitución", undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón treinta y nueve "A", formado por los lotes 3 y 4 de la manzana diez, con una superficie de mil quinientos sesenta y cuatro metros, según títulos y plano del agrimensor Arsenio Núñez, de Julio de 1931, deslindado: 46 metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por 34 metros de frente al Este a la calle Minas por formar esquina; 46 metros al Norte con José Sarli: y 34 metros al Oeste, con la viuda de Oxandabarat. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente

segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Marzo próximo pasado a $ 2.886.36 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) My.6-4476-v.my.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 112, serie "O" a cargo de JAIME MARCOS, el próximo 24 de Mayo, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 2.453.00), una chacra y sus mejoras, de la colonia "19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil diez, señalada con el número treinta y cuatro en plano de Octubre y Noviembre de 1914, del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil con una superficie de cincuenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, el arroyo San Francisco Grande; al Sudoeste, recta amojonada de 657 metros 90 centímetros divisoria con la fracción 45; al Este, recta amojonada de 784 metros frente a calle que separa de la fracción 35; y al Oeste, recta amojonada de 1181 metros divisoria de la fracción 33. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Marzo próximo pasado a $ 1.923.07 más gastos de ejecución; B) Que el inmueble está arrendado en $ 3.00 anuales la hectárea, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos (pesos 538.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Estado y pertenecee a ENRIQUE SENN, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución. Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) My3-4343-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 288, serie "Efectivo" a cargo de BURTEZ OLIVERA, el próximo 24 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Buceo" vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón veintiocho mil seiscientos setenta y uno, formando parte del solar seis de la fracción nueve del plano de Enero de 1900, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie titulada de setenta y siete metros setenta y cinco decímetros, y según plano de Setiembre de 1926 del agrimensor Raúl Moltedo, de setenta y ocho metros setenta decímetros, deslindado: 17 metros 10 centímetros al Noroeste de frente a la calle Presidente Oribe, edificio 1440, entre las de Magariños Cervantes y Rivera; 14 metros 7 centímetros al Sudeste, lindando con José Prémoli; y al Noroeste, dos líneas: de 2 metros 45 centímetros y 8 metros 15 centímetros lindando con Luis Calvasina. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado y habiendo desistido el ofertante en el segundo remate dispuesto de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor se repite este segundo remate, importando la deuda al día 10 de Mayo del año próximo pasado a $ 1.979.89. más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, colector medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos (pesos 1.000.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece, según antecedentes en poder del Banco a Burtez Olivera y Renée Machado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4348-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 268 Serie "31", a cargo de CAMILO RAMON NEIRA, el próximo 24 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento sesenta y un pesos ($ 3.161.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de ciento noventa y cinco metros ochenta y cinco decímetros, según plano del ingeniero Manuel C. Norbis Geyres, del 7 de Setiembre de 1932 deslindado: 8 metros 59 centímetros al Sureste, frente a la calle Coronel Wenceslao Regules, edificio 3744 entre las de Santiago de la Bandera y República Francesa; distando su punto medio 12 metros 89 centímetros de esta última calle; 8 metros 59 centímetros al Noreste con Francisco Muiña, 22 metros 80 centímetros al Noroeste, con José Copello; e igual medida al Sureste, con el padrón 56 947. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.868.34 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento ni colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos sesenta y tres pesos setenta y ocho centésimos ($ 2.563.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.563.78 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales' (Remates). — Montevideo Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4345-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 185 Serie "O" a cargo de ALBERTO INDA, el próximo 24 de Mayo, a las 11 horas, en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos cinco pesos ($ 1.805.00), un campo y mejoras en "Estación Porvenir" Colonia "19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, cor una superficie de treinta y cinco hectáreas, designado con el número 103 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Febrero de 1915, deslindado: 778 metros al Noreste, con la fracción 104; al Sureste, la cañada de las Isletas por medio, con Manuel Beceiro; 750 metros al Suroeste, con la 102; 446 metros 86 centímetros al Noroeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las 91 y 92. Se previene: Que A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.614 59 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 85.41 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quinientos cuarenta y ocho pesos, setenta centésimos ($ 548.70), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4347-v.my.13.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "JAIME BLIGER y COMPAÑIA" en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jaime Bliger. — Rosario, Abril 19 de 1939. — Saúl Hozwert. — Jaime Bliger.

$2.00 Ab.28-4206-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que he vendido el negocio de una provisión a la señorita FAJGA ZAZYNOVLOGEN situada en la calle Sitio Grande 1314 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Asencio 1139. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Joaquín Romero.

$5.00 Ab.24-3989-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos decidido vender a don JOSE NION y don MANUEL CASTRO SUAREZ la panadería denominada "El Hipódromo", sita en esta ciudad, calle Bernardino Duhalde número 5026 debiendo presentarse, los que se consideren acreedores, en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Antonio Méndez de Brito. — Paulino Abreu. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.

$5.00 Ab.29-4221-v.my 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el suscrito Felipe Kopelman ha prometido vender, libre de pasivo, al señor ICKO KACPROWSKI su comercio de lechería, provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en esta Capital, calle Domingo Aramburú número 1729. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador señor I. Brightman, calle 25 de Mayo número 523, de 13 a 18 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Felipe Kopelman. — Icko Kacprowski.

$5.00 Ab.29-4230-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y del comercio que por documento firmado el 21 de Abril de 1938 y protocolizado por el escribano Juan Luis Vidal el 29 de Agosto del mismo año, quedó disuelta la sociedad de hecho "CASSINA HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rogelio Cassina. Informes en el comercio: camino de la Cuchilla Grande esquina Abrevadero. — Montevideo, Abril 26 de 1939.

$5.00 Ab.29-4256-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ZENON RAUL BARRIOS la casa de comercio en los ramos de bar despacho de bebidas alcohólicas y billares establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Armando Lemos. — Zenón Raúl Barrios.

$5.00 Ab.27-4131-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi consocio ANTONIO BENITO BORDA ROS la parte que me corresponde en la casa de comercio "La Giralda" calle Ituzaingó esquina Rivera, de esta ciudad. Y a sus efectos hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1939. — Joaquín Unchalo. — Antonio B. Borda Ros.

$5.00 Ab 27-4148-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL AMARO LEITES mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecido en el pueblo "Las Flores" sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago a presente publicación. — Las Flores Abril 21 de 1939. — Pedro Santestevan.

$5.00 Ab.27-4149-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor ANTONIO HUELMO RAFFO mi casa de comercio que en el ramo de lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Patria 1301, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Roberto Pérez. — Antonio Huelmo Raffo.

$5.00 Ab.27-4127-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor JUDA LICHMAN mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado 1771, notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Miguel Mónaco. — Juda Lichman.

$5.00 Ab.27-4126-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor ROMEO FRANCISCO PEREZ mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Orlando Gómez. — Romeo Francisco Pérez.

$5.00 Ab.27-4125-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor VICENTE MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle José María Montero número 2850, notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — León Yjanna. — Vicente Martínez.

$5.00 Ab.27-4124-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma MANUEL GONZALEZ MEDINA las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Ignacio Calaff.

$5.00 Ab.24-4005-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MELCON KECHICHIAN y HAGOP DOLABDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Capurro número 769, esquina Infantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Vaccaro.

$5.00 My.11-4687-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JHON EINEMANN mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces y bombones tengo instalada en esta Capital, calle Piedad número 1435. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Arturo Siegel. — Jhon Einemann.

$5.00 My.11-4681-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. Goonzález Martín, 25 de Mayo número 512, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Rivadavia" tengo establecida en las calles Wáshington y Guaraní número 152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 My.11-4677-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor FRANCISCO WOJCEHOWSKY todas las existencias y útiles del puesto municipal de carnicería instalado en esta Capital, avenida Millán número 2423, e instalaciones existentes en el mismo. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Ejido número 1392. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — María Julia Gayoso de Cecilio.

$5.00 My.11-4675-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que teníamos constituída en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA WASHINGTON", quedando el activo y pasivo de la misma, a partir del primero de Mayo, a cargo de la socia doña Teresa Rodríguez Olascoaga de Silva Mestre y desligado de dicha sociedad el socio don Julio Maeso. — Minas, Abril 29 de 1939. — Julio Maeso. — Teresa R. O. de Silva Mestre.

$5.00 My.11-4672-v.my.30.

A V I S O

Hacemos saber (artículos 7.o y 17 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933) que el 28 de Abril del año en curso, ante el escribano Agustín Romero Taies, el doctor Julio I. Vera pagó a "AVELINO ESPIÑEIRA y COMPAÑIA" el precio pactado en 28 de Febrero del mismo año ante el mismo escribano. Por tanto, la primera escritura quedó pura y simple y, a partir de la segunda fecha indicada y en adelante, de acuerdo con lo pactado y las anteriores publicaciones, la sociedad "Harambure Tissier - Espiñeira y Compañía Limitada" se denominará "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada". Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 4 del corriente, con el número 80, folio 231 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada.

$7.50 My.11-4678-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don IGNACIO GARMENDIA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Bautista Galarraga.

$5.00 My.12-4769-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores DOMINGUEZ y ALONSO, la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tenemos establecida en el Pasaje Salvo sin número Andes de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores n la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Borja Hermanos.

$5.00 My.12-4722-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber que hemos contratado vender al señor ROSALINO GONZALEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y baar establecida en la calle Carlos María Ramírez número ciento noventa y nueve, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el referido local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Giachero y Céspedes. — Juan Héctor Giachero. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.12-4725-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la ofifcina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS NICANOR GARCIA, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Dionisio Lópes número 1962 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Domingo Medel.

$5.00 My.12-4721-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Pascual Perroni y sus ocho hijos Antonio, Isabel, Luis, Pascual, Micaela, Emilia, Adelaida y Odila Perroni hemos prometido con fecha de hoy vender a los hermanos ANGEL y CARLOS PERRONI, la casa de comercio, que con el nombre de Pascual Perroni (padre) gira con asiento comercial en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 29 de 1939. — Pascual Perrone (padre). — Antonio, Luis, Pascual, Angel, Carlos, Isabel, Micaela, Emilia, Adelaida, Odilia Perroni.

$5.00 My12-4711-v.my.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923 he contratado vender a favor de los hermanos don ELISEO y don JOSE BANFIRA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz número 2000 esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Abril 28 de 1939 — Elías Iyarza.

$5.00 My.2-4302-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a "PERFUMERIAS UNIDAS S. A." mi casa de comercio en el ramo de perfumería, cita en la calle Ciudadela número 1434. Quedando todo el activo y pasivo a cargo de "Perfumerías Unidas Sociedad Anónima". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores, para que, antes del 31 de Mayo se presenten en mi citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Nicolás Lombardi.

$5.00 My.2-4316-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco González y quedando desligado completamente el socio don Miguel González. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Francisco González. — Miguel González.

$5.00 My.11-4657-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don León Fradkin ha prometido vender a los señores ERNESTO GURT y SAMUEL KURCZBAUM el comercio establecido en esta Capital, en la avenida Agraciada número 4083, en el ramo de ropería y mercería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — León Fradkin. — Ernesto Gurt. — Samuel Kurczbaum.

$5.00 My.8-4554-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FALKIN y PRUSKY" en el ramo de fabricación de sillas, domiciliada en la calle General Pagola número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Falkin. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — David Falkin. — Ruben Prusky.

$5.00 My.8-4574-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora PESIE FORSCHER las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Arenal Grande número 2493. — Mauricio Woltson.

$5.00 My.8-4526-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor CARLOS MOURADIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Cufré número 2893. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Aurora Ferrer. — Carlos Mouradian.

$5.00 My.8-4573-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad social "CARBONELL y COMPAÑIA" compuesta por los señores Juan Carbonell, Alfredo Carbonell y Pedro C. Prato, que gira en esta plaza, calle Rivera número 2121, en el ramo de almacén y frutos del país, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Pedro C. Prato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse cualquier crédito u obligaciones en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Juan Carbonell. — Alfredo Carbonell. — Pedro C. Prato.

$5.00 My.9-4576-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor IGNACIO LUONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, avenida Simón Martínez número 181. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Alfredo Nieves. — Ignacio Luoni.

$5.00 My.10-4587-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CALIXTO DARDANO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en este Departamento, en la primera sección judicial, en el paraje denominado "La Macana". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Abril 26 de 1939. — Tomás A. Lanz. — Calixto Dárdano.

$5.00 My.10-4594-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y comestibles a favor del señor ARTIN CHALUKIAN, sita en la calle Joaquín de Salterain número 1298. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — David Benaderet. — Artus Chalutian.

$5.00 My.10-4624-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de las señoritas ANTONIA y ELVIRA GOMEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Antonio y Manuel Machado. — Antonia y Elvira Gómez García.

$5.00 My.8-4543-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SIMON STEINITZ y ARTURO RENNER la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1072, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67), de 17 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Gondek. — Hubert Kadraba.

$5.00 My.8-4548-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ el garage situado en la calle Miguelete número 1838, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Uberfil Palavecino. — Adolfo González Rodríguez.

$5.00 My.6-4469-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don HERBERT BIEBER mi negocio de lechería y provisión sito en la calle Tacuarembó número 1209 de esta Capital, sin pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Max Marcuse.

$5.00 My.6-4475-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor LORENZO SORRENTINO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, camino La Redención esquina Seré (Mellila). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — S. Mesías Pérez. — Lorenzo Sorrentino.

$5.00 My.10-4588-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores TRAVERSO y DELBONO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en el camino Maldonado número 4865, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Odella y Aguiar. — Traverso y Delbono.

$5.00 My.10-4652-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que con fecha 27 de Abril del corriente se ha resuelto entre los socios JUAN CAVALLI (hijo), JOSE PEDRO CAVALLI y CLAUDIO CAVALLI disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de almacén y bodega que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cavalli Hermanos", cuyo establecimiento está situado en la avenida Millán número 4299, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Cavalli (hijo). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, para que los acreedores dentro del término de treinta días se presenten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos.

$6.00 My.6-4463-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor HERSCH W. DODEL las instalaciones del comercio en el ramo de provisión sito en esta ciudad calle Hocquart 2009. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma para series satisfechos durante el período de 30 días. — Montevideo, Abril 27 de 1939. —G. Goldberg. — H. W. Dodel.

$5.00 My.2-4264-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor JUAN S. VIOTTI, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Aréchaga número 3251 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Evaristo Mata. — Juan S. Viotti.

$5.00 My3-4341-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JUAN ESTEVEZ el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1128, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Maximino Suárez. — Juan Estévez.

$5.00 My.6-4468-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido para el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ, el giro comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos tenía establecido en Cuchilla de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo a los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con sus justificativos en la ciudad de Melo, calle 25 de Agosto número 565, dentro del plazo de treinta días — Melo, Abril 26 de 1939 — Cirilo Ibáñez.

$5.00 My.2-4276-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores VICTORIANO JUSTO y SERAFIN OUTEIRO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominado "Brazo Oriental" gira en esta ciudad, avenida General San Martín número 3288 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 27 de 1939 — Manuel López

$5.00 My.2-4319-v.my.22.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 de Mayo corriente a las 15 horas en el local calle Rincón número 587, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1938; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así expresamente lo dispone el artículo 35 de los citados estatutos. — El Secretario.

$11.70 My.8-4596-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores RAMON y EUSEBIO MANCEBO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Balear" gira en esta ciudad bajo la razón social de "Pallares Hermanos" sita en la avenida General San Martín número 2785. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de don Pablo Isetta 25 de Mayo 317.—Montevideo Abril 27 de 1939.— Andrés Pallares. — Manuel Pallares.

$5.00 My.2-4318-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "ISLAS y NOVERI", con comercio en María Albina (Departamento de Treinta y Tres. El socio Constancio M. Islas se ha hecho cargo del activo dela sociedad. No hay pasivo. — María Albina, Abril 15 de 1939. — Islas y Noveri.

$5.00 My.4-4408-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido en venta mi comercio de almacén sito en la calle Artigas esquina Ituzaingó, de esta ciudad, a don CARLOS M. MARTINEZ, siendo de mi cuenta y cargo el pasivo, a cuyo efecto los acreedores se presentarán a hacer efectivos sus créditos en la misma casa dentro del término legal. — Salto, Abril 24 de 1939. — José Galeano. — Carlos M. Martínez

$5.00 My.4-4407-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488 he contratado vender al señor CARLOS E. ELHORDOY la casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas posee en la calle Hocquart número 1501, esquina Batoví, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Manuel Pérez. — Carlos E. Elhordoy.

$5.00 My.4-4394-v.my 23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa la disolución de la sociedad "LUZON y SILVEIRA" que explota carnicerías y matadero en Pando, y que el socio Gabriel Silveira quedará con el activo y pasivo, comprando la parte del socio Vicente Luzón. Se emplaza a quienes tengan derechos que deducir concurran con los comprobantes de su crédito dentro del plazo legal a la escribanía del doctor De Brun, calle Sarandí 331 (Montevideo).

$5.00 My.4-4364-v.my 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la farmacéutica señorita MARIA MERCEDES CABRERA la farmacia denominada "Constitución" que tenemos establecida en esta ciudad, calle Constitución número 2001 esquina Nicaragua y que gira bajo la firma de Tárrega y Compañía. Al efecto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de la mencionada farmacia.— Montevideo Abril 29 de 1939 — Tárrega y Cía. — América Tárrega

$5.00 My 3-4352-v my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al señor JULIO CALVO GARCIA sita en la calle Uruguayana número 3351 Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Abril 28 de 1939 — Domingo Martínez. — Crescencia, Martínez — Julio Calvo García

$5.00 My 3-4331-v my 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma R Lupi y Compañía compuesta por la señorita Roquelina Lupi Helguera Angel Pambianco y José R. Somma, ha prometido vender a los señores Américo Perugini y Angel Pambianco, la farmacia que tenía establecida en la calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en el término legal en el local de dicha farmacia — Minas Abril 24 de 1939. — R. Lupi Helguera. — José R. Somma — Angel Pambianco — Américo Perugini.

$5.00 My.3-4333-v.my.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de sastrería, artículos de hombre y tienda tenemos establecida en esta villa y que gira bajo nuestros dos nombres haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Héctor Pablo Bonjour, debiendo comparecer al local del citado comercio y en el término de treinta días todos los que es consideren acreedores a hacer efectivos sus créditos. — La Paz, Abril 25 de 1939 — Salomón Guingold. — Héctor Pablo Bonjour.

$5.00 My.3-4357-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que desde el 15 de Abril del año en curso el comercio que en el ramo de confitería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Domingo F. Etcheverry" continuará bajo la nueva razón de "MARIA DEL CARMEN SUAREZ", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo del referenciado comercio. — Domingo F. Etcheverry. — María del Carmen Suárez

$5.00 My.9-4621-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se advierte al público que la sociedad constituída por los señores MAXIMO R. MAZZONI (hijo) y FLORENCIA FRANCIA, en el ramo de lechería y cremería, ha sido disuelta, quedando a cargo de la misma y a partir del 1.o de Mayo del año 1939, el señor Florencio Francia. Se previene a los que se crean con algún derecho que deberán presentar dentro de los plazos legales. — Florida, Abril 20 de 1939. — Máximo R. Mazzoni (hijo). — Florencio Francia.

$5.00 My.9-4593-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, con domicilio en la calle Rivera esquina 25 de Mayo, bajo la razón "Boasso, Oronoz y Compañía" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor José Boasso. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse al domicilio antedicho dentro del plazo que acuerda la ley. — José Batlle y Ordóñez, Abril 29 de 1939. — José Boasso.

$5.00 My.9-4601-v.my 29

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido vender a los señores MANUEL CARBALLIDO CANCEDO y BARTOLOME BOSCANA TORRES, el comercio denominado "Panadería del Tigre", en la calle Nueva Palmira número 2064. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo) calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo Mayo 2 de 1939 — Andrés Pérez Santos.

$5.00 My.9-4582-v.my.20.

VENTA DE COMERCIO

Se previene que he prometido en venta al señor José Calvelo Vázquez, el comercio denominado "Panadería la Económica" en la calle Pedro Bustamante número 1431 Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos, al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Andrés Desevo

$5.00 My 9-4583-v.my 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARNOLD COHN, mis casas de comercio que en los ramos de tienda juguetería y librería, tengo instaladas en esta ciudad, la primera en la calle Comercio número 1686 y la segunda en la misma calle en el número 1690 Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236. (U. T. E. 84032) — Montevideo Mayo 5 de 1939. — Julio Weis — Arnold Cohn.

$5.00 My.9-4584-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las publicaciones aparecidas en este diario, en las que se anunciaba que el señor Siegfried Stern había prometido en venta a los señores LOTHAR y WALTER PRAGER, la casa de comercio de su propiedad que en el ramo de lechería y almacén tiene instalada en esta ciudad calle Yí número 1055 venimos por intermedio de este anuncio a comunicar al público y al comercio en general que ambas partes de común acuerdo hemos resuelto dejar dicho compromiso sin efecto Hacemos esta aclaración a los efectos que correspondan — Montevideo Mayo 4 de 1939

$5.00 My 9-4585-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ercilio Rossi prometió vender a la señora BLANCA FUENTES el comercio que en el ramo de florería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1391 (bis) de la calle Pablo De María. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.8-4539-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GENARO GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Cerrito número 702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Joaquín Radovich Zecevich. — Genaro Gómez.

$5.00 My.8-4542-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL CAUVIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Elías Sertal. — Manuel Cauvin.

$5.00 My.8-4544-v.my.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor ANTOLIN OTADUY para explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan D. Jackson número 906, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — José Varela. — Antolín Otaduy.

$5.00 My.8-4545-v.my.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá totalmente la sociedad comercial "JORGE STURZENEGGER", compuesta por Juan Jorge Sturzenegger y Alfredo Sturzenegger, con sede en la calle Cerro Largo 777, de esta Capital, que gira en el ramo de comisiones, representaciones en general y demás ramos anexos. Se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad que se constituirá en el mismo ramo y llevará la ifrma social "Sturzenegger y Compañía" y se compondrá de los socios señores Juan Jorge Sturzenegger, Alfredo Sturzenegger y Guillermo Reisch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cerro Largo número 777. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Jorge Sturzenegger. — A. Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$6.00 My.8-4524-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor OSCAR PALOMBO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca número 1665 de la calle Encina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Rogelio Rodríguez Manzanares.

$5.00 My.8-4537-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don ARON VASELISKI las estanterías y llave del negocio de tienda de mi propiedad, sito en la calle Agraciada 2708, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Abraham Wolfovich.

$5.00 My.8-4529-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor SAMUEL KATZMAN mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre 3164, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Luis Lerman.

$5.00 My.8-4528-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico que he decidido vender al señor ELIAS ORLINSKI mi comercio que en ramo de pensión gira en esta plaza con la denimonación "Pensión Bilbao", sito en la calle Sarandí 423, debiendo presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado don David Forto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Clotilde Gómez Cruz. — Elías Orlinski.

$5.00 My.8-4527-v.my 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "RECOUSO y PAZ" en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tapes número 966, esquina Jujuy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Recouso y desligándose de la misma el señor Angel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — José M. Recouso. — Angel Paz.
$5.00 My.5-4426-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, integrada por los señores WILLI DICKOW y JAIME WIESEL, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 560, propietaria de la sastrería "Willi", ha sido disuelta con fecha veintiuno de Abril del corriente año, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Jaime Wiesel. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Abril 21 de 1939. — Jaime Wiesel. — Willi Dickov.
$5.00 My.5-4449-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores MANUEL COSTAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle República 1981|85. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Eugenio Guttman. — Manuel Costas y Compañía.
$5.00 My.5-4447-v.my.24.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don RAMON ALONSO el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Bernabé Caravia número 3696, esquina Santiago Labandera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Luis Uhalde. — Juan José Uhalde.
$5.00 My.5-4444-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de ROGELIO QUINTANS y RAMIRO GRILLE el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1951, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Constantino Souto. — Rogelio Quintans. — Ramiro Grille.
$5.00 My.5-4424-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don ISRAEL TULBOVITCH el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2198, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Albino Domínguez. — Adolfo López. — Israel Tulbovitch.
$5.00 My.5-4425-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Euclides Gonçalvez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "VARGAS y VILLANUEVA" en ramos generales y con asiento de sus operaciones en Catalán, tercera sección judicial de este Departamento habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Leoncio José de Vargas. — Artigas, Abril 20 de 1939. — Leoncio José de Vargas. — Salvador Villanueva.
$5.00 My.4-4395-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma "Juan Balerio" ha prometido comprar el activo de la "Perfumería "René", de los señores "RUBIALES y BADO", situada en la calle General Luna 1325. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, en la calle Piedras 357 (primer piso), a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Juan C. Balerio. — José Rubiales. — José S. Bado.
$5.00 Ab.24-3961-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Manuel Deus se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Abril de 1939, al señor VICTORIO J. STRATA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Comercio 2705 (dos mis setecientos cinco). De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren acreedores del referido negocio, con los justificativos de sus créditos en la calle Lavalleja mil seiscientos ochenta y cinco. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Manuel Deus. — Victorio J. Strata.
$5.00 Ab.24-3962-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don RAMON PUEI, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de la Aguada" tengo establecida en esta ciudad, calle Asunción número 1517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Ramón Rama.
$5.00 Ab.24-4013-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "León Fainerman y Cía." en el ramo de fábrica de calzados con sede en la calle San Martín 2505, retirándose de la misam el señor Jacobo Kontarovsky quedando con el activo y pasivo, los socios señores NISEL SPAIZKROM y LEON FAINERMAN. Por informes en el estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, Blandengues número 1678, de las 11 a 12 horas y de 5 a 7 horas. Automático 23-667. — Nisel Spaizkrom. — León Fainerman — Jacobo Kontarovsky.
$6.00 Ab.24-3979-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores WIDFREDO PEREZ SANTANA y JULIO V. ITURBIDE, la imprenta y tipografía "Gutenberg" que tengo instalada en esta ciudad en la avenida General Rondeau número mil cuatrocientos sesenta y seis y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días al citado establecimiento con los justificativos correspondientes, de la hora diez a la hora dieciséis. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Juan Vicente Rodino.
$5.00 Ab.24-3968-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Valentín, 4.a sección del Departamento de Salto, bajo la razón social de CAVALHEIRO y ESCOBAR, en los ramos de comercio en general, quedando a cargo de las existencias el socio señor Sixto Escobar, quien a su vez formó nueva sociedad con el señor Abrelino Viera, cuya firma girará el nombre de Sixto Alejandro Escobar y Cía. — Sixto Alejandro Escobar. — Julio C. Cavalheiro — Abrelino Viera.
$5.00 Ab 24-4006-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad GONZALEZ y Cía., establecida en esta ciudad, para la fabricación de guantes y venta de ampliaciones fotográficas y cuadros. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio de dicha sociedad, calle Dante número 1956 con los justificativos de sus créditos.
$5.00 Ab.24-3964-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Guadalupe el 1.o de Abril del corriente año fué disuelta la sociedad que con el nombre de Sociedad "DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA" y sede en la avenida Rondeau número 1463, de esta ciudad, giraba con el referido título, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Emilio Benzo y quedando separada de ella la Sociedad "Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita". — Montevideo, Abril 20 de 1939.
$5.00 Ab.26-4118-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída bajo la razón de "CONCUSTELL y COMPAÑIA", para la explotación del comercio que en el ramo de sombrerería y anexos denominada "Sombrerería Colón" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1071, de esta ciudad, retirándose el socio señor Emilio Concustell y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Manuel Gago Martínez y Gilberto Pesce. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Emilio Concustell. — Manuel Gago Martínez. — Gilberto Pesce.
$6.00 Ab.26-4089-v.my.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don MANUEL GOMEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Doctor Pablo De María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Nápoli.
$5.00 Ab.26-4074-v.my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del rematador y balanceador A. Máximo Freiría, hemos prometido vender al señor WALDEMAR TITZE nuestra casa de comercio en el ramo de florería que tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1506, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1939 — Otero y Vignola. — Waldemar Titze.
$5.00 Ab.25-4052-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE HECTOR REBOLLO y EMILIO PERRONI el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada que tengo establecida en la calle Colón número 877 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — San José, Abril 12 de 1939 — Américo Barrera.
$5.00 Ab.25-4046-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor CARLOS ZUGASTI, sita en la calle Barquisimeto número 3868. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — José Carretto. — Carlos Zugasti.
$5.00 Ab.25-4037-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con escritorios en la calle Río Branco 1319 (apartamento 3), explotando el negocio de ventas de artículos en general en el interior de la República, bajo la razón social de "CARP y CARNOT". Queda a cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Carnot. Los acreedores deben presentarse en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Wolf Carp. — Isidoro Carnot.
$5.00 Ab.25-4040-v.my 15.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el día 30 de Marzo pasado, se ha resuelto la disolución y liquidación de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 40). — El Liquidador.
$5.00 Ab.29-4223-v.my.18.

VENTA DE CASA DE COMERCIO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la panadería "Sportman", calle Colonia 1820 - 22 a MANUEL TRABADELO y LEANDRO GARCIA CASTAÑO. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la casa número 1881 de la calle Colorado, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Carlos Félix Pissani. — David Fausto Pin
$5.00 Ab.25-4039-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO RODRIGUEZ el almacén de comestibles y bar con fermentadas situado en la calle Herrero y Espinosa número 1402, esquina a la de Chuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — José P. Coscia. — Francisco Rodríguez.
$5.00 Ab.29-4222-v.my.18.

"CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO, R. O." S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 horas en el local de la institución, calle 18 de Julio 332 (Carmelo), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del Directorio y los suplentes; 2.o Nombramiento del Síndico y sus dos suplentes, conforme el artículo 37 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que con arreglo al artículo 39 la asamblea estará constituída con el número de accionistas que concurra. — Carmelo, Mayo 10 de 1939. — El Secretario.
$8.30 My.12-4807-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ERNESTO JOSE ANSELMO MENDEZ el negocio de lechería y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle San Salvador número 1558. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Juan J Domínguez", avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — A. M. Cabrera.
$5.00 Ab.28-4166-v.my.17

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 Rue Vivienne el jueves 29 de Junio de 1939 a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1938. 2.o) Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio. 3.o) Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" a los Administradores salientes. 4.o) Aprobación del aumento en francos 2.000.000, del capital social. 5.o) Modificación de la presentación del balance. 6.o) Ratificación del nombramiento de Administradores. 7.o) Nombramiento de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1939 y fijación de sus remuneraciones. 8.o) Autorización a los Administradores, conforme al artículo 40 de la ley del 24 de Julio de 1867. 9.o) Asuntos varios.
Nota. — Tienen derecho a tomar parte en la asamblea todos los propietarios de acciones de francos 1.250 cada una, tanto de "Jouissance" como de "Capital"
Los señores accionistas para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus títulos antes del 14 de Junio de 1939 en la sede de París; o antes del 25 de Mayo corriente en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426-1430. — La Gerencia.
$13.50 My.9-4581-v.13.

ARROZAL "33", S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo corriente a las quince horas, en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Compensaciones; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a efectos de tomar parte en la misma. — Por el Directorio, Waldemar Quincke.
$6.00 My.11-4723-v.my 16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 25.196 metros de brin yerba mate doble ancho, 27 metros con 60 centímetros de paño verde para divisas, 3 metros con 60 centímetros de paño punzó para divisas, 3 metros de paño azul sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y poli para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1939.
(Cuenta corriente) My.13-4833-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 27. — Asunto 791|33 (primer llamado). — Blocks y libros. — Mosca Hermanos: 100 libros de Caja, según muestra, en $ 214.00; 100 libros Mayores, según muestra, en pesos 214.00; 100 libros de Existencias, papel según muestra, Flor de Lis número 48, en $ 625.00. — Barreiro y Ramos, S. A.: 100 libros Inversión de Artículo, papel según muestra, en $ 339.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1939.
(Cuenta corriente) My.13-4753-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 25. — Asunto 768|706 (primer llamado). — Varios Cantinas. — S. A. Fabril Uruguaya: 6.000 pares de alpargatas, según muestra, loneta color yerba mate, en fardos de 240 pares, a $ 4.70 la docena. — Queirolo y Compañía: 800 pares de medias de seda artificial, colores a elección de Cantinas según muestra 396, a $ 0.90 el par; 1.600 pares de medias de seda artificial, en colores a elección de Cantinas, según muestra número 30, a $ 0.42 el par. — Shell - Mex Uruguay, Ltda.: 600 latas de 1 litro líquido insecticida, según muestra "Shell - Tox", a $ 8.74 la docena. — Campomar y Soulas, S. A.: 600 toallas, según muestra, calidad 155, a $ 6.70 la docena; 600 toallas, según muestra, calidad 156, a $ 5.40 la docena; 600 toallas según muestra, calidad 140, a $ 4.90 la docena. — De Lodrón y Mainero: 1.200 camisas tricolina color yerba mate, con cuello fijo y corbata, según muestra, calidad 3970, a $ 2.69 cada una. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.
(Cuenta corriente) My.13-4834-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso
Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 29. — Asunto 789|665 (1.er y 2.o llamado). — Paños y avíos, confecciones Marina. — Campomar y Soulas, S. A.: 2.486 metros 40 centímetros de cheviot azul, según muestra, calidad 1, análisis y plazo de entrega establecido en su propuesta, a $ 2.60 el metro; 2.324 metros de brin azul de un ancho, calidad 20417, análisis y plazos de entrega establecidos en su propuesta, a $ 0.45 el metro; 3.336 metros de loneta blanca número 8, según muestra, calidad 8, análisis y plazo de entrega establecido en su propuesta, a $ 0.48 el metro; 570 metros brin kakí, doble ancho, s|m., calidad "Massaua", análisis y plazo de entrega establecido en su propuesta, a $ 0.98 el metro; 720 metros de franela blanca de 70 centímetros de ancho, según muestra, calidad 19Y002 y plazo de entrega establecido en su propuesta, a $ 0.92 el metro; 240 metros de brin brasilero de 72 centímetros de ancho, según muestra, calidad 4612 y plazo de entrega establecido en su propuesta, a $ 0.48 el metro; 163 metros 60 centímetros de cretona, según muestra, calidad A. P., ancho 138|40, a $ 0.68 el metro; 147 metros 90 centímetros de sarga azul para uniformes, según muestra, calidad 2, ancho 150 centímetros, a $ 3.70 el metro. — Fco. Cammarano: 1.400 botones dorados ancla ordinarios, de 15 mm., según muestra, a $ 5.00 el ciento; 1.358 botones dorados ancla de 20 mm., según muestra, a $ 10.00 el ciento; 800 broches negros para cuello, según muestra, a $ 1.00 el ciento; 100 metros raso de algodón negro, según muestra, a $ 0.80 el metro; 241 hebillas para pantalón, según muestra, a $ 1.00 el ciento; 950 argollitas para botones, según muestra, a $ 1.00 el ciento; 50 metros 10 centímetros entretela, según muestra, a $ 0.55 el metro; 50 metros 10 centímetros satinet rayado, según muestra, a $ 0.55 el metro; 30 metros 60 centímetros de percalina negra, según muestra, a $ 0.55 el metro; 122 metros 40 centímetros trencilla negra, según muestra, de 40 mm., para pantalón, a $ 0.20 el metro; 51 broches finos para pantalón, según muestra, a $ 1.00 el ciento. — Fonseca y Compañía, Ltda.: 1.330 botones, según muestra, para cartera, color yerba mate, número 3, a $ 0.55 el ciento; 6.716 hormillas, según muestra, blancas, de 15 mm., número 1, a $ 0.54 el ciento; 11.596 botones corozos negros, de 15 mm., número 2, a $ 0.55 el ciento; 1.140 botones para tiradores, color yerba mate, según muestra número 4, a $ 0.60 el ciento; 1.402 botones corozos negros, de 20 mm., según muestra número 5, a $ 1.05 el ciento; 757 botones corozos negros, de 15 mm., según muestra número 6, a $ 0.55 el ciento; 306 botones corozos negros para tirador, según muestra número 7, a $ 0.60 el ciento. — Dirección General de Institutos Penales: 798 pares de botines borceguíes negros, según muestra, a $ 3.87 el par; 249 pares de borceguíes caoba, según muestra, a $ 3.90 el par. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.
(Cuenta corriente) My.13-4835-v.my 13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION
De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios, cupón 5 o|o, por un monto de ciento ochenta y tres mil trescientos veinticinco pesos nominales ($ 183.325.00) y doscientos pesos de Títulos de Obras Públicas ($ 200.00), fijándose a tal efecto el día 16 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.
Se previene:
1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las quince y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.
2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.
3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.
4.o Que los valores correspondientes a las

propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.13-4813-v.my.16.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION PALITOS PARA CARNE

Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:

250.000 palitos para carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso). Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4817-v.my.13.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 648

Llámase a licitación pública para el litografiado de 15.000 chapas de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.13-4829-v.my.19.

A. N. C. A. P.

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 19 de Mayo de 1939 a las 16 horas la apertura de la licitación pública número 649, convocada para la compra de 6.000 a 8.500 toneladas de carbón mineral procedente de Inglaterra. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.13-4830-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33243

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4733-v.my.30.

ACTA N.o 33319

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IODAMELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4810-v.my.30.

ACTA N.o 33320

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha la señora Herminia Rosa Montero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4811-v.my.30.

ACTA N.o 33238

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

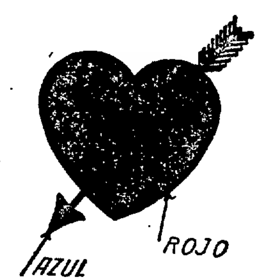


para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4736-v.my.30.

ACTA N.o 33295

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4742-v.my.30.

ACTA N.o 33321

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4775-v.my.30.

ACTA N.o 33318

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PE - BRILL THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4776-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4955

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Junio y Félix Birembaun, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la elaboración de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4845-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino Chamizo - Cerro Colorado

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 28 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de los sucesores de don CAYETANO PEÑA, que será ocupado por la obra mencionada, ubicado en Fray Marcos, segunda sección judicial de Florida, compuesto de una superficie de 319 m.2 14, lindando: por el Norte, con la sucesión Nicolás Romano; Este, con el Ferrocarril Central del Uruguay; Sur, con más terreno de la sucesión Cayetano Peña, y por el Oeste, con la calle número 28.

El examen de los antecedentes puede hacerse en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, donde se recibirán las observaciones pertinentes, en las condiciones y plazo que establece la ley citada. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) My.13-4814-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE HARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Dirección.

$16.20 - My.13-4777-v.ag19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANDRES CASARIEGO, de 34 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Río Branco 1438 y doña DINORAH ELVIRA PEREZ BRAVO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1467.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea [illegible] en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2108-v.my.[illegible]

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIVIO BAVIO CASTAGNA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 164, y doña MARIA OBDULIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Sarandí 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2114-v.my.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REISCH, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4181, y doña ODAIA DOODIE PRADES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2115-v.my.20.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES CARLOS ALESINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibiray 2336, y doña EMMA NIEVES DE SAN VICENTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1282.

En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2117-v.my.20.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CANCELA, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 6, y doña FERMINA FERNANDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 2116-v.my.20.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO SCANDROGLIO, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 2326, y doña CERES MARIA FIGARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.my.19.

— —

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAS FREITAS, de 27 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado en Colla 2283, y doña OLGA MONZON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colla 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL JAUREGUY, de 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 1566, y doña MARIA ELENA ROS, oriental, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Pérez 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2112-v.my.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBIO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 2239, y doña JOSEFA BELLO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v.my.20.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MAURICIO ZABALA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3280, y doña AMERICA GUILLEN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2109-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONILDA SARTORI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por establecerse en ella que su nombre es "Leonidas" en lugar de "Leonilda" y el apellido de su padre "Sartore" en lugar de "Sartori". — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 My.13-4837-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WALTER ZWILGMEYER y doña ERNA MAIER solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se refiere al lugar del nacimiento del primero, que lo fué en Bromley (Inglaterra), y de la segunda, que nació en Nicolajemsk, Siberia (Rusia), y no como se expresa en dicha partida, y, además, porque la verdadera fecha de dicho matrimonio fué el 9 de Febrero de 1931 y no el 7 de Febrero de 1931, como por error se establece en dicho documento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 My.13-4798-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO ELEUTERIO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4778-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FIGONI DE MARAN o ANGELA FIGUNI o FIGUNES DE MARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4779-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO GUIDONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $ 5.50 My.13-4780-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSARIO ROMANO DE SOLA y de don DOMINGO SOLA o SOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4781-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ANTONIO DELBENE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4782-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CHARLO DE RODRIGUEZ y JUSTO RODRIGUEZ CHARLO o JUSTO LAZARO RODRIGUEZ CHARLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4783-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4784-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DONATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4785-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PALLAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuariol. $5.50 My.13-4786-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL FRAGA, doña MARIA CANCELA DE FRAGA y don JUSTO FRAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4787-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIVIA TAVOLARA DE SCHELOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARTESSI o ARTESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 My.13-4789-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO o ALFREDO COSTA PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante

este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4790-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4791-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA BORGES DE LAHOURATATE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4792-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la auertura de la sucesión de doña LUISA BANCHERO DE CASTRILLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4793-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GARRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4794-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Presentación de informe

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido presentado el informe dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose depositado en esta Oficina Actuaria por el término de veinte días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-4815-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARCELINO GARCIA PEÑA, o a quien sus derechos represente o se consideren con derecho alguno sobre la finca empadronada con el número ochenta y un mil trescientos noventa, ubicada sobre la calle Carabelas entre G. Tell y Larrañaga, de esta ciudad de Montevideo, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado "Vanrell y Braga", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4795-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MACCIO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.13-4836-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "LEOPOLDO RUFINO HECTOR VIGIL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rufino Héctor Vigil solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Rufino Leopoldino" debe decir "Leopoldo Rufino Héctor", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.13-4838-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EUSEBIO CABARCOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4808-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GILABERTO CELESTINO DELMONTE o GILABERTO C. DELMONTE o GILABERTO DELMONTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 My.13-4809-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUENAVENTURA o VENTURA VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4803-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELARDO MANUEL CAMARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4818-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4819-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "SABINO AQUINO. Quiebra. Pieza por suspensión de pagos", se hace saber que por auto del diecisiete del mes actual se fijó el día 21 de Junio de 1934 como fecha de efectiva cesación de pagos del nombrado fallido. Y a los fines pertinentes expido el presente. — Melo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$6.60 My.13-4831-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "LEONEL PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante gestionando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como si su nombre fuera "Prudencio Pérez" cuando en realidad su verdadero es "Leonel Pérez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.60 My.13-4832-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA DAGHERO DE ASSANDRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.13-4827-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MENENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.13-4828-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA MATONDI o MATANDI DE DELL'OCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.13-4821-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA SALDIAS o ZALDIAS DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.13-4822-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DELIEBANA BAUBETA DE PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.13-4799-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA OTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 My.13-4800-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OFELIA JUANA BOLOQUE DE CLIVIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del

caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 My.13-4826-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLARO VICTORIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.13-4824-v.my.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANDREA AVELINA PEREIRA DE GROSSO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.13-4825-v.my.24.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección en el expediente "Compañía Burroughs contra MIGUEL A. ARISMENDI. Ejecución de prenda', remataré el día 25 de Mayo a las 16 y 30 una máquina de escribir Burroughs de 100 espacios tipo pica número A 207.011, en el local calle Rincón 609. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$4.00 My.13-4820-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay ley 7615 número 42 Serie "30" a cargo de DIONISIO CAMPAÑA, el próximo [illegible] de Junio, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos treinta y cinco pesos (pesos 11.335.00), un campo y mejoras, en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil seiscientos tres, con una superficie, según títulos de setenta y dos hectáreas seis mil novecientos sesenta metros y según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Setiembre de 1931, en el que está señalado con la letra "B", de setenta y cinco hectáreas mil ochocientos setenta metros dos decímetros, deslindado: 1.197 metros 42 centímetros al Oeste, con Amanda Lindner; 619 metros 20 centímetros al Norte, con Jorgelina Ortiz de Aguiar; 1.895 metros al Este, con Mercedes Lindner; y al Sur, recta de 5 metros sobre eje de servidumbre de 10 metros de ancho con María L. de Beracochea, 697 metros 58 centímetros calle particular de 5 metros de ancho por medio con Mercedes Lindner y 631 metros 60 centímetros con la fracción "A". Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.134.62, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil novecientos setenta pesos ($ 6.970.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios a $ 7.041 27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.13-4839-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 377 Serie "Z" a cargo de ALFREDO TAZZO SUAREZ, el próximo 2 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 3.460.00), un terreno y sus mejoras en pueblo Victoria, décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Junio de 1909, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Inclusa, edificio 491, entre las de Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá; 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste,, con el solar 1; por el Sureste, con el 3, y por el Noreste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.139.33 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de José Luis Seijas, según títulos que se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.13-4840-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Carmelo Pascaretta venderá a sus socios ANTONIO PASCARETTA y don JUAN JOSE MARTIGNONI, la parte que le corresponde en el comercio de fábrica de rodados y carrocerías en general, que tiene su domicilio en la avenida General Eugenio Garzón número 2003 (Colón) que gira bajo la firma de "Juan J Martignoni y Compañía". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta. — Carmelo Pascaretta.
$5.00 My.13-4796-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente, declaramos haber convenido la disolución de la sociedad comercial constituída entre Francisco Amarelle y Germán Valencia con negocio de provisión en esta ciudad, calle general Pagola número 1799, esquina Democracia. El socio FRANCISCO AMARELLE se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y el señor Germán Valencia, quedará desligado totalmente de la misma, al vencimiento del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Francisco Amarelle. — Germán Valencia.
$5.00 My.13-4797-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o del corriente el negocio que en el ramo de hojalatería giraba a nombre de Francisco P. Paciello ha pasado a GENARO LUIS PACIELLO con el activo y pasivo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 9 de 1939.— Francisco P. Paciello — Genaro Luis Paciello.
$5.00 My.13-4812-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, Herbert Frischmann y Eberhard Haasis, a los efectos de la ley de 26 de Setiemre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial mixta que constituimos con el señor Willi Kant ante el escribano Anaurelino Ferreira el 1.o de Agosto de 1936, que giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón social de "Kant - Frischmann y Compañía", y disuelta parcialmente ante el mismo escribano el 19 de Mayo de 1938 y que siguió girando con la razón social "Frischmann y Compañía", fué disuelta totalmente ante el nombrado escribano Ferreira el 17 del corriente. El comercio, queda de exclusiva propiedad de Eberhard Haasis, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y continúa con la denominación de "EB. HAASIS". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a esta casa calle Agraciada esquina Artigas. —Rivera, Abril 17 de 1939. — H. Frischmann. — Eb. Haasis.
$6.00 My.13-4823-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor MINAS CHEHIRIAN, sita en la calle Carreras Nacionales número 4046. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Mayo 9 de 1939. — Bogos Bedrossian. — Minas Chehirian.
$5.00 My.13-4804-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor JOSE GENEROSO NEIRA e Hijos, sita en la calle Consulado número 3300. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — José Varela. — José Generoso Neira e Hijos.
$5.00 My.13-4805-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que tengo prometido vender al señor PEDRO FERNANDEZ (hijo), el negocio de carnicería que tengo instalado y abierto al público en la calle Mercedes 1013 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga calle Rincón 696. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Orestes Taracido.
$5.00 My.13-4802-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.), solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En la ciudad de Carmelo, a los veintinueve días de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reunieron en el "Carmelo Hotel", las personas que firman la presente acta, a invitación de la Comisión provisoria que fuera designada en anterior oportunidad, para estudiar y formular un proyecto de estatutos a fin de constituir una Caja Popular, la que se llamará "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" Por moción de uno de los presentes, aprobada por la asamblea, preside el acto el señor Juan Gelio Salorio, actuando como Secretario el agrimensor señor Feliciano M. Alvariza. El señor Presidente expresa: Que como es de conocimiento de los presentes esta asamblea tiene por objeto dejar constituída en definitiva la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo", cuyos fines han merecido ya la aprobación de los presentes y de otras personas que han adherido a la iniciativa. Corresponde pues, para llenar ampliamente los propósitos que los reune, considerar y aprobar los estatutos que han de regir la nueva entidad bancaria y de cuyo articulado están enterados por haberse distribuído con anterioridad. Aceptada la indicación, se procede a dar lectura por Secretaría al articulado que conforma estos estatutos, los que son aprobados por la asamblea en su totalidad previa las deliberaciones pertinentes quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

Estatutos de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.)

Constitución de la Sociedad

Artículo 1.o La "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.), es una Sociedad de Crédito Anónima, que tiene por fin ayudar en lo posible al mejoramiento material de los hombres de labor, que deseen implantar pequeñas industrias derivadas de la agricultura, de la ganadería

o de aprovechamiento o elaboración de los productos naturales del país, proporcionándoles los medios más adecuados para su prosperidad, mediante los beneficios del préstamo, y facilitándoles el crédito. Establecerá operaciones y combinaciones de cooperativismo, con el fin de promover, garantir, proporcionar y distribuir el crédito entre sus asociados. También estimulará el ahorro con el objeto de que la clase trabajadora, al par que la juventud, obtengan beneficios materiales con sus escasas economías. En consecuencia podrá emprender todas las operaciones autorizadas por las leyes del país y las detalladas en los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la ciudad de Carmelo, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República, previa autorización del Poder Ejecutivo, siendo regida por las leyes del país [illegible] presentes estatutos.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de 30 años, prorrogables, contados desde la fecha en que estos estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación. En cualquier tiempo una asamblea general extraordinaria de accionistas, por mayoría de votos, podrá resolver la prórroga de su duración, siguiéndose después por su Directorio los trámites legales que correspondan para obtenerla.

Capital y accionistas

Artículo 4.o El capital social es de (pesos 100.000) cien mil pesos, m|n. representado por una serie de 2.000 acciones, de ($ 50.00) cincuenta pesos cada una que serán integradas en el tiempo, forma y condiciones que determine el Directorio. La asamblea de accionistas a propuesta del Directorio, podrá fijar nuevas series de acciones con el fin de aumentar el capital social, y si el precio de la emisión se fijara sobre su valor nominal, la bonificación se destinará al fondo de reserva. La primera serie de acciones gozará de un privilegio del 2 o|o a los efectos del reparto de utilidades.

Art. 5.o El pedido de suscripción de acciones será presentado por escrito al Directorio, quien resolverá su aprobación o rechazo, sin dar explicaciones a los postulantes. Los títulos de las acciones que se emitan serán suscriptos por el Presidente, Secretario, Tesorero y Gerente de la institución.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas e individuales, y para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. Para el caso de transferencia forzosa, (herencia, embargo u otra causa), el Directorio podrá rescatar dichas acciones por el valor pagado, dividendos declarados que les correspondan, y participación en las reservas, siendo, en este caso, nuevamente ofrecidas a la suscripción.

Art. 7.o Las acciones no gozarán de dividendo hasta que hayan sido totalmente integradas, pudiendo los accionistas anticipar su pago íntegro. Si el Directorio resolviera integrar las acciones por cuotas el suscriptor que no abonara la primera, o las posteriores, dentro de los tres meses siguientes a las fechas señaladas para la integración, perderá todo derecho a las acciones y a las sumas que hubiere abonado, las cuales quedarán a beneficio de la Sociedad, destinándolas al fondo de reserva.

Operaciones de la Sociedad

Artículo 8.o La Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones:

1.o) Préstamos de habilitación a los accionistas, en condiciones especiales que les traigan aparejadas ventajas efectivas, siempre que a juicio del Directorio lo merezcan, por sus condiciones personales y sin perjuicio de la garantía respectiva.
2.o) Préstamos de habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos, a las personas o instituciones que inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos, además de la garantía personal o real.
3.o) Préstamos y descuentos sobre vales y conformes y a dos firmas por lo menos.
4.o) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y otros valores cotizables en la Bolsa de Montevideo.
5.o) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales, o en cuenta corriente, en sumas limitadas y en relación al crédito y responsabilidad del postulante: estos préstamos serán otorgados en sesión del Directorio, por unanimidad de votos de los presentes.
6.o) Préstamos con garantía hipotecaria, que no podrá exceder del 60 o|o de la tasación de los bienes afectados.
7.o) Préstamos sobre mercaderías y productor en caución, y sobre el importe de las cobranzas que se le confieran.
8.o) Préstamos a la clase trabajadora para la adquisición de viviendas, campos o útiles de labor.
9.o) Contribuir a la más amplia y eficaz distribución del crédito entre los accionistas, dándoles siempre preferencia y condiciones más ventajosas que a los extraños, en todas las operaciones que se efectúen con la Sociedad.
10) Dar y tomar giros sobre el exterior e interior.
11) Dar y tomar hipotecas, comprar y vender fondos públicos y otros valores cotizables, y realizar operaciones de cambio monetario.
12) Descontar, girar, recibir y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, conformes y cualquier otro documento de comercio garantido.
13) Construir casas para facilitar su adquisición a la clase trabajadora, en condiciones ventajosas.
14) Facilitar las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación y venta de productos rurales, industriales y comerciales.
15) Hacer adelantos sobre alquileres o arrendamientos.
16) Recibir depósitos a plazo fijo y en caja de ahorros o en cuneta corriente, con interés o sin él, y en las condiciones, bases y plazos que se fijarán por el Directorio.
17) Comprar y vender inmuebles, al contado o a plazos.
18) Comprar, vender o administrar propiedades urbanas o rurales, por cuenta de terceros.
19) Comprar y vender por cuenta de terceros fondos públicos, letras, acciones, vales, conformes o pagarés, moneda y metales preciosos.
20) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, intereses, dividendos, rentas, impuestos, contribución inmobiliaria, patentes, obras de saneamiento, vencimientos servicios hipotecarios, etc.
21) Favorecer las transacciones rurales, industriales o comerciales entre los accionistas, sirviéndoles a la vez de centro de información y propaganda.
22) Aceptar representaciones de firmas nacionales o extranjeras, ya sean industriales o comerciales.
23) Realizar cualquier operación que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro bancario.

Art. 9.o Están prohibidos en absoluto los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los artículos anteriores, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

Distribución de utilidades

Artículo 10. Las utilidades líquidas que anualmente resulten de las operaciones de la institución, se distribuirán en la siguiente forma: 80 o|o a los accionistas y reserva general, siendo esta reserva no menor de un 10 o|o del total de utilidades. El Directorio podrá crear otras reservas especiales. 2 o|o para la primera serie de acciones. 3 o|o al Presidente. 8 o|o a los miembros del Directorio, excluyendo al Presidente, en proporción a su asistencia a las sesiones. 1 1|2 o|o al Síndico. 2 o|o al Gerente. 3 o|o a los demás empleados, repartidos en proporción a sus sueldos. 1|2 o|o para formar un fondo para fomento de instituciones culturales o de beneficencia locales.

Art. 11. Los dividendos que no fuesen retirados dentro de los cuatro años posteriores a la fecha de su declaración, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, sin derecho alguno a ulterior reclamo por parte de los accionistas. Estos dividendos no cobrados pasarán a aumentar el fondo de reserva.

Art. 12. Cuando el fondo de reserva iguales al capital emitido, el porcentaje que se le adjudica en las utilidades se distribuirá así: La mitad para el mismo fondo de reserva, y la otra mitad para aumentar el dividendo que se distribuye a los accionistas.

Art. 13. El Directorio podrá destinar el 1|2 o|o que se indica en el artículo 10, así como el último 50 o|o del artículo 12 a la adquisición de terrenos para edificar chalets, etc., que serán sorteados anualmente entre los accionistas.

Dirección y Administración

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general ordinaria, los cuales al constituirse nombrarán de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Contador y un Secretario. En las asambleas ordinarias se elegirán igual número de suplentes, quienes serán convocados por el orden de mayoría de sufragios, para llenar la vacante de los miembros titulares en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento que dure más de un mes.

Art. 15. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán parcialmente, a razón de 2 y 3 alternativamente cada año, (pudiendo ser reelectos), en asamblea ordinaria que se celebrará en Julio de cada año.

Art. 16. Para ser miembro del Directorio es necesario poseer 10 acciones como mínimo de la primera serie, y 5 más, por cada nueva serie de acciones que se inserte; o quince acciones estando emitida la 2.a serie; o veinte estando emitida la 3.a serie, y así sucesivamente, debiendo quedar depositadas en la Caja, durante el ejercicio de su cargo.

Art. 17. Las renovaciones del Directorio deberán hacerse con personas que figuren en una lista de accionistas elegibles, que se pondrá de manifiesto en las Oficinas de la institución, con diez días de anticipación al señalado para la asamblea.

Art. 18. La elección se efectuará por los accionistas presentes, mediante el voto secreto y serán proclamados titulares los dos o tres candidatos que obtengan mayor número de sufragios. Los empates de la elección se decidirán por la suerte ante la Comisión de Escrutinio. El Directorio reglamentará el acto eleccionario.

Art. 19. Los suplentes serán elegidos y cesarán en la misma forma que los titulares. El suplente que entre a reemplazar a un titular cesante, ejercerá el cargo por el tiempo que falte a dicho titular.

Art. 20. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana en sesión ordinaria y extraordinaria, siempre que lo pida uno de sus miembros. Formará quórum con tres, pero no podrá tomar resolución alguna sino por mayoría de tres de ellos.

Art. 21. Los miembros del Directorio son responsables de sus actos en el ejercicio de sus funciones. Serán igualmente responsables del manejo de los fondos de la Sociedad, hasta tanto no se hayan aprobado las cuentas relativas a su administración.

Art. 22. La deliberación del Directorio deberá constar en un libro de actas, las cuales serán firmadas por todos los asistentes a la sesión referida. El Directorio podrá declarar cesante al miembro del mismo que no concurriese a las sesiones después de cuatro citaciones seguidas, salvo causas debidamente justificadas, pudiendo resolver también que se convoque al suplente o suplentes respectivos.

Art. 23. Son atribuciones del Directorio:

A) Otorgar préstamos con arreglo a lo dispuesto en los estatutos.
B) Fijar plazo, interés, amortización, garantías y demás condiciones de los préstamos.
C) Cumplir lo establecido en estos estatutos y las resoluciones de la asamblea general.
D) Nombrar al Gerente y a propuesta de éste, los demás empleados de la institución, fijándoles el sueldo y recompensa que juzgue convenientes.
E) Establecer los gastos de Administración.
F) Acordar y reglamentar todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con los estatutos.
G) Formular los reglamentos internos.
H) Comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; transigir o hacer arreglos con los deudores, entablar y sostener litigios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, desistir y ejercitar las demás facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.
I) Nombrar procuradores y efectuar todas las gestiones pertinentes para asegurar los intereses de la Sociedad.
J) Convocar la asamblea ordinaria y extraordinaria, y fijar el orden del día de las mismas.

Art. 24. El Directorio reglamentará la parte de los fondos que en todo momento deben existir en la caja, en metálico y en valores de realización inmediata para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad de acuerdo con la ley número 9756 sobre régimen de Bancos de 10 de Enero de 1938.

Art. 25. Los miembros del Directorio no podrán comprar a la Caja por sí, ni por interpuesta persona ninguna clase de bienes o valores, ni ser aceptados como garantía de obligaciones de terceros, y los que autoricen operaciones en contravención a los presentes estatutos contraen responsabilidad personal y solidaria.

Del Presidente

Artículo 26. El Presidente es el Jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son los siguientes:

A) Presidir las reuniones de las asambleas de accionistas y del Directorio.
B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y el reglamento interno.
C) Firmar con el Gerente los contratos, los títulos de las acciones, las transferen-

cias y demás documentos que se relacionen con la marcha de la institución.

D) Proponer al Directorio el Gerente.

E) Suspender a los empleados que diesen mérito para ello, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que celebre.

F) Concurrir diariamente a la Sociedad para resolver con el Gerente los asuntos urgentes que puedan presentarse, dando cuenta al Directorio en la primera oportunidad.

Art. 27. El Presidente tiene voz en las sesiones de las asambleas, pudiendo votar sólo en caso de empate; en las sesiones del Directorio tendrá voto.

Del Vicepresidente

Artículo 28. En caso de ausencia del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente con los mismos poderes y facultades, y en ausencia de éste al miembro del Directorio que se designe

Del Secretario

Artículo 29. El Secretario llevará al día el libro de actas de las sesiones que celebre el Directorio y la asamblea, refrendando la firma en todos los casos. Cuidará de que esté en orden el archivo, los libros y la correspondencia del Directorio, autorizando con su firma los actos correspondientes y el despacho de los asuntos sometidos a consideración del Directorio.

Del Contador

Artículo 30. La fiscalización de la caja estará a cargo del contador del Directorio, quien examinará los libros y documentos por lo menos cada tres meses. Fiscalizará la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

Del Tesorero

Artículo 31. Es el depositario legal de la Sociedad. Estarán bajo su inmediata custodia el tesoro y demás documentos que acuerde el Directorio. Firmará con el Presidente y el Gerente los títulos y transferencias de las acciones los balances, estados y demás documentos que por su naturaleza correspondan. Mensualmente presentará al Directorio un estado de caja.

Del Gerente

Art. 32. El Gerente tiene el gobierno interno de la institución. Es el encargado de realizar los negocios dentro de las atribuciones que le concedan estos estatutos y las resoluciones del Directorio, y es el Jefe superior de todos los empleados. Sus deberes y atribuciones son:

A) Vigilar la contabilidad, cuidando de que todos los libros estén llevados en forma y que las operaciones se anoten diariamente.

B) Controlar a lo menos quincenalmente el arqueo de caja.

C) Firmar con el Presidente del Directorio todos los documentos y contratos que celebre la institución.

D) Asistir a las sesiones del Directorio y tomar parte en sus deliberaciones, con voz consultiva solamente.

E) Propondrá al Directorio el nombramiento de los empleados y las asignaciones correspondientes, así como la destitución de los mismos, pudiendo suspenderlos en casos urgentes, dando cuenta inmediata al Presidente y en su defecto al inspector de turno.

F) Presentará al Directorio el presupuesto general de la administración, vigilará el funcionamiento de la institución, de acuerdo con los estatutos, reglamentos y disposiciones que se dicten.

G) Firmará los títulos de las acciones, las transferencias, la correspondencia, los cheques, giros, recibos de hipotecas, y cancelación y demás títulos comerciales, los contratos y documentos públicos y privados que se refieran a las operaciones generales de la institución, con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 33. El Gerente, conjuntamente con el Presidente representarán a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzque conveniente conferir a terceros.

Art. 34. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio, si se le exigiera. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará el sustituto, mientras dure el impedimento pudiendo recaer este nombramiento en uno de sus miembros.

Art. 35. El Gerente podrá ser removido en casos graves, por la mayoría de miembros del Directorio, y el Presidente podrá suspenderlo, dando cuenta inmediatamente al Directorio.

Inspector de Turno

Artículo 36. El Presidente designará mensualmente a un miembro del Directorio para desempeñar el cargo de Inspector de Turno, con las facultades y deberes que establezca el reglamento interno.

Síndico

Artículo 37. El mayor accionista de la primera serie designará anualmente en cada renovación de Directorio un Síndico y dos suplentes mientras no se hayan emitido las series de acciones. Para mantener este derecho, al emitirse nuevas series de acciones, deberá tomar además, un 10 o|o como mínimo de las acciones de cada nueva serie que se integre. Si así no lo hiciere, la asamblea de accionistas se reserva el derecho de designar Síndicos y suplentes. Las atribuciones del Síndico serán:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue oportuno, y por lo menos una vez por mes.

B) Fiscalizar la administración, verificando frecuentes estados de caja así como la existencia de valores y títulos.

C) En casos graves podrá convocar a la asamblea general extraordinaria.

D) Examinar el balance general verificando su exactitud por los libros, y comprobantes que se le pondrán de manifiesto, pudiendo exigir el Directorio las explicaciones necesarias, y producirá un informe escrito a la asamblea general, para adoptar la resolución que corresponda. La asamblea fijará la remuneración del Síndico.

De las asambleas

Artículo 38. La asamblea general legalmente constituída representará a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan a todos los presentes y ausentes de acuerdo con las leyes y estos estatutos.

Art. 39. La asamblea general ordinaria será convocada por avisos publicados en uno o más periódicos locales y en el "Diario Oficial", con 15 días de anticipación como mínimo, y para su constitución se requerirá por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) de accionistas. No alcanzando a este número el día designado, se llenará a una segunda y última convocatoria por el término de diez días como mínimo, quedando constituída con el número de accionistas que concurra.

Art. 40. Para constituirse las asambleas extraordinarias se requerirá la representación de la mitad más una de las acciones integradas como mínimo. No concurriendo este número el día designado, se llamará a una segunda y última convocatoria durante diez días como mínimo, quedando constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra. Será convocada en la misma forma que la asamblea general ordinaria.

Art. 41. Las asambleas generales ordinarias tendrán por objeto:

A) Tomar en cuenta la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, el informe del Síndico y cualquier otro asunto que el Directorio haya incluído en la orden del día, todo lo cual deberá repartir a los accionistas con cinco días de antelación al de la asamblea.

B) Proceder a la elección de nuevos Directores y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

C) Los accionistas podrán hacer incluir cualquier otro asunto en la orden del día, solicitando al Directorio, por escrito, circunstanciadamente, con 20 días de anticipación a la fecha de la reunión de la asamblea, con la firma de accionistas que representen como mínimo, la cuarta parte del capital integrado.

Art. 42. El Directorio está obligado a convocar la asamblea extraordinaria cuando lo solicite por escrito, un número de accionistas que represente una cuarta parte del capital suscripto; expresando el objeto de la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los que hubieran motivado la reunión.

Art. 43. En todas las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, los presentes nombrarán de entre ellos dos accionistas para firmar en su representación, el acta correspondiente, y en caso de elección se asociarán al Secretario del Directorio, constituyendo la Comisión de Escrutinio; proclamarán su resultado y verificarán el quórum legal cuando fuere requerido.

Art. 44. La asamblea general resolverá los asuntos por mayoría absoluta de votos presentes. Los accionistas de 1 a 5 acciones tienen derecho a un voto. Los accionistas de 6 a 10 acciones, tienen derecho a 2 votos. Los accionistas de 11 a 20 acciones, tienen derecho a 3 votos. Los accionistas de 21 a 35 acciones, tienen derecho a 4 votos. Los accionistas de 36 a 50 acciones, tienen derecho a 5 votos. Los accionistas que tengan más de 50 acciones, tienen derecho a 6 votos. Para hacer uso del voto en las asambleas es necesario que además de haber cumplido 21 años, y de haber integrado una acción totalmente como mínimo, transcurran seis meses desde el ingreso. Se exceptúan los accionistas iniciadores o fundadores mayores de edad, quienes tendrán voto desde el momento de su ingreso a la Sociedad.

Art. 45. El accionista empleado de la Sociedad, no puede ser electo Director.

Art. 46. Los accionistas podrán votar por poder, dado a otro accionista. Ningún accionista podrá ser apoderado de más de dos accionistas.

Disposiciones generales

Artículo 47. La Sociedad liquidará:

1.o) Cuando se encuentre en algunos de los casos previstos, en el artículo 422 del Código de Comercio.

2.o) Cuando la disolución sea pedida por un número de accionistas que represente más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 48. Declarada la disolución de la Sociedad por la asamblea de accionistas, se procederá de acuerdo con las leyes vigentes La asamblea determinará la forma de la liquidación.

Art. 49. Los presentes estatutos podrán ser reformados siempre que en la asamblea convocada al efecto lo aprueben accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 50. Las diferencias que se suscitaren en las asambleas, sobre interpretación de estos estatutos serán resueltas por árbitros de acuerdo con el artículo 511 del Código de Comercio.

Art. 51 El año administrativo de la Sociedad empezará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio.

Disposiciones transitorias

Artículo 52. La Sociedad empezará sus operaciones en cuanto se integren acciones por valor de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.).

Art. 53. El primer Directorio renovará en la primera asamblea ordinaria que se celebrará en Julio del año 1940 dos de sus miembros que serán determinados por sorteo y suplentes respectivos, debiendo renovar al año siguiente los tres miembros restantes y sus suplentes, siguientes todos los años sucesivos la renovación parcial en esta misma forma, de manera que cada Director dure dos años en el desempeño de su puesto.

Art. 54. Queda autorizado el señor Antonio César Araújo para gestionar de las autoridades respectivas la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de la personería jurídica, así como a proceder a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos aprobados y aceptar cualquier enmienda, adición, modificación, sustitución o supresión que dispongan los Poderes Públicos en los estatutos, siempre que no desvirtúen los fines de la Sociedad que se constituye.

Art. 55. La Comisión provisoria que actuara hasta la fecha y que está integrada por los señores Juan G. Salorio, doctor David Bonjour, escribano Juan J Sartori, Domingo Romeu y agrimensor Feliciano M. Alvariza, continuará funcionando con plenos poderes para ssucribir acciones y percibir sus importes, realizar las gestiones que estime pertinentes para el mejor logro de la finalidad perseguida y convocar finalmente a los accionistas para la designación del primer Directorio que ha de regir los destinos de la Caja, antes de iniciar sus actividades. Actuarán como Presidente y Secretario de esta Comisión los señores Juan G. Salorio y Ag. Feliciano M. Alvariza, respectivamente. Terminada la aprobación de estos estatutos y no siendo para más, se labró la presente acta que firman para su constancia todos los señores asistentes. — J. G. Salorio. — David Bonjour. — Feliciano M. Alvariza. — J. J. Sartori. — Domingo Romeu. — Pedro Alaggia. — Fernando Fontán. — F. Groebe. — Román Verone. — A. C. Araújo. — Tomás G. Irurueta. — José G. Troise. — Héctor Etchebehere. — Máximo González. — O. Torres España. — H. E. Oneto. — E. Irastorza. — Adela B. de Roreu. — Elías Sosa. — Soffa G de Alvariza. Manuel Pardo — Elcira A. de Pardo. — Turquesa E. Pardo. — Regino Bonjour. — L. A. Sánchez. — Elías Dohir. — María Orfilia Lacuagne de Irurueta. — Mariano T. Chá. — Miguel Aguirre. — Antonio Mazzoli. Manuel Vidal. — José Pol Santandreu. — R. I. Arriaga. — Juan Vives Estradé. — Domingo Mazzone. — Pedro Tappa. — Carlos M. Uribe.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Gelio Salorio, David Bonjour, Feliciano M. Alvariza, escribano Juan José Sartori, Domingo Romeu, escribano Pedro Alaggia, Fernando Fontán, Federico Groebe, Román Verone, Antonio

César Araújo. Tomás G. Irurueta, José G. Troise, Héctor Etchebehere, Máximo González, Cándido Torres España. Horacio E. Oneto, doctor Eduardo Irastorza, Adela Beraza de Romeu, Elías Sosa, Sofía Gutiérrez de Alvariza, Manuel Pardo, Elcira A. de Pardo, Turquesa E. Pardo, Regino Bonjour, Liborio Antonio Sánchez, Elías Dohir, María Orfilia Lacuagne de Irurueta, Mariano Teófilo Chá, Miguel Aguirre, Antonio Mazzoli, Manuel Vidal, José Pol Santandreu, Raúl I. Arriaga, Juan Vives Estradé, Domingo Mazzone, Pedro Tappa, Carlos M. Uribe; todas personas de mi conocimiento y hábiles. En fe de ello y a pedido de los expresados señores siento el presente en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. (Hay un signo. — Anselmo I. Gauto. Hay un sello).

Es copia fiel del original que luce de fojas una a trece del libro de actas de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.), que he tenido de manifiesto y al que me remito en caso necesario. A pedido del señor Antonio C. Araújo expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Anselmo I. Gauto. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone. — Antonio César Araújo, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 477 (escritorio 13), al señor Ministro como mejor proceda digo: 1.o Que en la ciudad de Carmelo se resolvió el 29 de Octubre próximo pasado la constitución de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.), según emerge del testimonio de la asamblea general realizada al efecto, que en forma acompaño. 2.o Que en dicho acto se me facultó para comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, conjuntamente con su incorporación al Registro Público de Comercio. (Artículo 54 del testimonio agregado). 3.o) Que los estatutos cuya aprobación solicito se hallan en un todo conformes a la legislación nacional y en especial modo a la ley de Enero 10 de 1938 sobre "Régimen de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares". Aunque el artículo 5.o de la ley citada sólo exige la integración de un capital de treinta mil pesos (pesos 30.000) y el depósito del 10 o/o del mismo (artículo 3.o), mis mandantes han integrado ya la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000) y depositado en el Banco de la República la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000) según consta en el respectivo comprobante que adjunto. Por tanto y de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, quiera el señor Ministro dignarse aprobar oportunamente la constitución de la Caja Popular de la referencia y su reconocimiento como persona jurídica, ordenando luego la devolución de estos antecedentes y su correspondiente testimonio, para su inscripción y publicación. Será justicia. Otrosí digo: Que una vez concluída la presente gestión, se libre oficio al Banco de la República a los efectos que hubiere lugar. — A. C. Araújo. — Leopoldo Hughes (hijo), Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Pase a la División Bancos para tomar nota y vuelva. — H.

División Bancos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Tomado nota, vuelva a la Inspección General. — Buela.

Inspección General de Hacienda; Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Señor Ministro: De acuerdo con el artículo 5.o del decreto reglamentario de la ley 10 de Enero de 1938, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión deberá ser oído antes de otorgarse la autorización solicitada por la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo". Aun cuando los estatutos de la referida institución no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, sería conveniente a juicio del que suscribe, que se limitase en ellos el máximo de acciones que podrá poseer cada socio. En instituciones análogas esta limitación se fija en $ 5.000. Si se tomase en cuenta esta observación sería conveniente modificar la redacción del artículo 37 que da al mayor accionista la facultad de designar Síndico. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Pase al Banco de la República solicitándole la opinión del Departamento de Emisión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda con nota de esta fecha. — J. C. Netto, Secretario.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. Devuelvo al señor Ministro el expedientillo iniciado por la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo", que ha sido pasado a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión y en el que se solicita personería jurídica y la correspondiente autorización de funcionamiento. En respuesta, me complazco en hacer saber al señor Ministro que el proyecto de estatutos presentado por la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" se halla de acuerdo con lo exigido por la ley de 10 de Enero de 1938 para autorizar el funcionamiento de Cajas Populares, por lo que, en el caso en consulta, corresponde acordar la autorización solicitada. No obstante, se considera atendible la observación formulada por la Inspección de Hacienda, en el sentido de que se limite a $ 5.000 el máximo de acciones que puede poseer cada socio. En ese caso, sería necesario introducir la modificación correspondiente en el artículo 37 que otorga al mayor accionista la facultad de designar Síndico, ya que, limitándose el monto de la suma que puede tener cada socio en acciones, deja de tener aplicación al referido artículo. Dejando así evacuada la consulta que se sirvió formular el señor Ministro, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración. — Vicente F. Costa, Vicepresidente. — J. C. Netto. Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Antonio César Araújo, en los antecedentes promovidos por la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.) y en representación de la misma, al señor Ministro evacuando la vista conferida digo: Que la Inspección General de Hacienda y el Departamento de Emisión del Banco de la República están contestes en informar a V. S. que los estatutos presentados por mis mandantes, se encuentran en un todo de acuerdo a las leyes vigentes y especialmente a la de Enero 10 de 1938. Concluyen por consecuencia, que corresponde la aprobación de estatutos solicitada y el otorgamiento de la personería jurídica. Sin embargo, ambas reparticiones consideran que debe limitarse el monto de acciones que podrá poseer cada accionista y por lo tanto modificarse la redacción del artículo 37 de los estatutos sometidos a vuestra aprobación. No obstante la autoridad de dichos organismos, mis poderdantes, especialmente consultados, disienten con la predicha modificación: En efecto, no existe disposición legal o reglamentaria que preceptúe esa reforma, ni tampoco razón o fundamento bastante que la haga aconsejable. Lo primero, porque ni en el Capítulo II Título III del Código de Comercio, ni en la referenciada ley Bancaria, existe un precepto de tal naturaleza. Es más, aunque esta última ley es clara y no es permitido desatender su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu (artículo 17 Código Civil), tampoco se desprende de su contexto que el legislador haya querido limitar los aportes de los accionistas en las instituciones Bancarias. Más bien parece lo contrario dada la exigencia de un capital mínimo, tanto para los Bancos, Casas Bancarias o Cajas Populares (artículos 4.o y 5.o ley citada). Lo segundo, por último, en virtud de tratarse de una Sociedad de Crédito Anónima (artículo 1.o de los estatutos), no parece razonable la limitación del aporte de los accionistas, ya que las Sociedades Anónimas son necesariamente comerciales (artículo 403 Código Comercio) y es lógico que el accionista pueda contribuir en la medida de su interés, en el capital social, a fin de obtener una mayor participación en las utilidades. Finalmente mis mandantes se oponen al andamiento de la referida observación, por una razón de principios, ya que una gran parte de los accionistas fundadores han suscrito acciones por mayor cantidad de $ 5.000. De prosperar la aludida reforma, la Sociedad se vería obligada a devolver una parte del capital ya suscrito y expuesta también a perder a algunos de sus más eficientes e importantes colaboradores. Por todo ello, al señor Ministro pido, quiera desestimar la observación de la referencia, previa anuencia del Fiscal de Gobierno y aprobar los estatutos sometidos a su consideración. Será justicia. — A. C. Araújo. — Leopoldo Hughes (hijo), Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Aunque reconozca el Fiscal que la limitación de acciones preconizada por la Inspección General de Hacienda y Bancos y aceptada por el Banco de la República, está inspirada en motivos plausibles, no aceptándola los interesados no puede serle impuesta por decreto del Poder Ejecutivo, puesto que no existe disposición legal alguna que le permita establecer esa limitación, porque de acuerdo con el Código de Comercio y la ley de Bancos, es libre la suscripción de acciones y cualquier persona puede así invertir en las sociedades anónimas el capital que considere conveniente, limitando sólo el Código de Comercio, el número de votos que puede tener cada accionista (artículo 420), y como no existe ley que permita esa restricción y es precepto constitucional (artículo 10) que "ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe", no prohibiendo ninguna ley que se suscriban acciones por más de cinco mil pesos, para el caso a dictamen, o de cualquier cantidad en general, nadie puede ser privado del derecho de adquirir todas las acciones que quiera, por lo que también sería inconstitucional esa limitación y en consecuencia considera el Fiscal que ella no puede efectuarse y por lo tanto el artículo 37, debe ser aprobado en la forma que ha sido presentado por los interesados. Con la salvedad de que debe indicarse un plazo, dentro del cual se citarán las asambleas que se refiere el artículo 42 de los estatutos, pues esa omisión hace impreciso el ejercicio de un derecho expresamente concedido, pueden aprobarse aquéllos, atento a que las demás disposiciones se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y son lícitos el objeto y fines de la Sociedad Anónima denominada "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" y en su mérito concedérsele de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y ley del 10 de Enero de 1938 por tratarse de una Caja Popular, y en la forma de estilo, la personería jurídica que solicita y la autorización que se requiere para su funcionamiento. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto en el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución definitiva a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete, y a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo dispone el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán a los interesados los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma determinada por la resolución de 24 de Julio de 1932. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 13 de 1939. — Entendiendo este Ministerio que no existe disposición legal ni administrativa que limite el monto de acciones que pueda poseer cada interesado y que además, el artículo 37 de los estatutos presentados no se ajusta a lo establecido en el Código de Comercio que limita a seis votos el máximo que pueda tener cada accionista, vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, atento a que para mejor proveer este Ministerio desea conocer su opinión letrada. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Ministro: Esta Fiscalía comparte en un todo el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, desde que como éste lo sostiene no existe disposición legal que limite el número de acciones que pueda poseer cada accionista. Lo establecido en el artículo 420 del Código de Comercio, al limitar el número de votos de cada persona, afirma aquella tesis, por cuanto no se concebiría que el legislador admitiera la limitación de votos y a la vez limitara la suscripción de acciones. Tampoco existe disposición legal alguna que obste a la aprobación del artículo 37 de los estatutos en vista. La Sociedad Anónima se rige por sus propios estatutos y la facultad que por los mismos se acuerda al mayor accionista de designar Síndico, aceptada por todos, es una convención que debe respetarse desde que no va contra la ley y el orden público. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — E. Mantone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Vistos estos antecedentes iniciados por la "Caja de Crédito

Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.) a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y que se le conceda personería jurídica Atento a que son lícitos los fines de la corporación peticionaria; que sus estatutos no contrarían en nada las disposiciones legales vigentes y que funcionará con un capital de $ 100.000 (cien mil pesos). Oídos la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y de conformidad con lo aconsejado por los señores Fiscales de Gobierno de primer turno y de lo Civil de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación a los estatutos presentados por la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.), concediéndole la personería jurídica que solicita a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice. Las asambleas extraordinarias de accionistas a que se refiere el artículo 42, serán citadas dentro del plazo de veinte días después de haber sido solicitadas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Antonio César Araújo, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 (escritorio 13), al señor Juez me presento y digo: Que solicito se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de Carmelo" (R. O.) (Sociedad Anónima), cuyos estatutos han sido recientemente aprobados por el Poder Ejecutivo, reconociéndose al mismo tiempo su personería jurídica. A los efectos de estilo, acompaño el testimonio del acta de fundación de dicha Sociedad y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, de donde se desprende la aprobación de la referencia. En su virtud y de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: I) Quiera disponer la inscripción solicitada y su publicación, mandando que una vez realizada se me devuelvan los recaudos adjuntos. Será justicia. Otrosí digo: Que la representación que invoco me fué otorgada por la asamblea constituyente, según emerge del artículo 54 de los estatutos mencionados. Sírvase tenerlo presente. A. C. Araújo. — Leopoldo A. Hughes (hijo). Abogado. — Montevideo, Abril 27 de 1939.

Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Jardí Abella.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — A. Véscovi.

Número 3268. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Vistos: De acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil procédase a la inscripción solicitada y procédase como se pide. Tasadas y satisfechas las costas, archívese. — F. Jardí Abella.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella por licencia concedida al titular de segundo turno, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Doy fe. — Mater Mario Figares, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 10 folio 54 y siguientes del Libro número 14 de Estatutos, Poderes etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Es copia fiel de ssu originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$274 00—4635.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Western Telegraph Company Limited

Balance de saldos correspondiente al 31 de Diciembre de 1938

Deudores —		
Cables, accesorios, líneas aéreas y material eléctrico	$	206.700.00
Oficinas en el interior	"	2.025.00
Inmuebles	"	83.194.00
Gastos generales e impuestos	"	292.922.93
Conservación de líneas, cables, etc.	"	19.159.78
Caja y Bancos varios	"	15.546.49
Muebles y útiles de escritorio	"	8.081.00
	$	627.629.20
Acreedores —		
Capital en el Uruguay	$	300.000.00
Acreedores varios	"	327.629.20
	$	627.629.20

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 2938.

Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	3.648.07
Bienes raíces	"	91.196.10
Materias primas	"	154.190.93
Maquinarias y herramientas	"	86.567.23
Muebles y útiles	"	18.758.01
Mercaderías	"	98.482.12
Varias cuentas deudoras	"	86.315.30
Acciones depositadas	"	25.000.00
	$	564.157.76
Pasivo —		
Capital	$	300.000.00
Fondo reserva	"	39.658.71
Varias cuentas acreedoras	"	199.499.05
Garantía del Directorio	"	25.000.00
	$	564.157.76

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 2884.

Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	21.115.57
Bienes raíces	"	91.196.10
Materias primas	"	183.358.26
Maquinarias y herramientas	"	86.830.12
Muebles y útiles	"	18.802.01
Acciones depositadas	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	144.073.15
	$	570.375.21
Pasivo —		
Capital	$	300.000.00
Fondo reserva	"	39.658.71
Garantía del Directorio	"	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	205.716.50
	$	570.375.21

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 2885.

Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Activo —		
Caja y Bancos	$	2.245.93
Bienes raíces	"	91.196.10
Materias primas	"	199.408.43
Maquinarias y herramientas	"	89.178.92
Muebles y útiles	"	19.551.51
Acciones depositadas	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	200.117.05
	$	626.697.97
Pasivo —		
Capital	$	300.000.00
Fondo reserva	"	39.658.71
Garantía del Directorio	"	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	262.039.26
	$	626.697.97

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.75 — 2886.

"Coty"

S. A. A. de Perfumería-Sucursal Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo —		
Maquinaria, muebles y útiles e instalaciones	$	6.725.29
Existencia de materias primas, mercaderías y estampillas fiscales	"	44.736.94
Caja y Bancos	"	1.193.25
Adelantos para ejercicios futuros	"	59.12
Deudores varios	"	15.656.14
Gastos de organización	"	335.25
Giros a realizar	"	1.127.60
Depósitos en garantía	"	1.982.87
	$	71.816.46
Pasivo —		
Casa matriz, Coty S. A. Argentina de Perfumes, Buenos Aires	$	59.822.55
Acreedores varios	"	10.866.31
Obligaciones bancarias	"	1.127.60
	$	71.816.46

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.90 — 2965.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.